

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 1 DE 240</b>	

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**ADMINISTRACION CENTRAL DE BARRANCAERMEJA  
VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, 26 de junio 2019**

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 2 DE 240</b>	

**Contralora Municipal:**

**OLIVA OLIVELLA GUARIN**

**Director Técnico de Fiscalización:**

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo de auditores:**

**LAVOISSIER ROYERO MANCERA**  
**Líder Auditor**  
**ANGIE GALVIS**  
**Profesional Externo Ingeniera Civil**  
**JUAN CARLOS QUINTERO A.**  
**Profesional Externo Abogado**  
**JOSE MIGUEL QUINTANA**  
**Profesional Externo Abogado**  
**JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS**  
**Profesional Universitario**  
**JAIME ENRIQUE BUSTOS**  
**Profesional Universitario**

**Líder de Auditoria:**

**LAVOISSIER ROYERO MANCERA**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 3 DE 240</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	8
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	8
1.1.1	Control de Gestión	9
1.1.2	Control de Resultados	9
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	10
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	12
2.1.1.	Factores Evaluados	12
2.1.1.1.	Ejecución Contractual	12
2.1.1.1.1.	Obra Pública	14
2.1.1.1.1.1	CONTRATO DE OBRA 2266-2018	14
2.1.1.1.1.2	CONTRATO DE OBRA 2227-2018	16
2.1.1.1.1.3	CONTRATO DE OBRA 1381-2018	18
2.1.1.1.1.4	CONTRATO DE OBRA 1428-2018	20
2.1.1.1.1.5	CONTRATO DE OBRA 1430-2018	22
2.1.1.1.1.6	CONTRATO DE OBRA 2390-2018	24
2.1.1.1.1.7	CONTRATO DE OBRA 1411-2018	36
2.1.1.1.1.8	CONTRATO DE OBRA 1417-2018	38
2.1.1.1.2	Prestación de Servicios	46
2.1.1.1.3	Suministros	55
2.1.1.1.4	Consultoría u otros Contratos	58
2.1.1.1.5	Contratos Ley de Garantía	61
2.1.1.1.6	Contratos Sin Ánimo de Lucro	66
2.1.1.1.7	Contratos PAE	66
2.1.1.1.8	Contratos POSCONFLICTO SAS	67
2.1.1.1.9	Contratos de Universidades	67
2.1.1.1.1.10	CRITERIOS LEGALES PARA TODO TIPO DE CONTRATACIÓN	67
2.1.1.1.1.11	VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN	69
2.1.1.1.1.12	VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES	69
2.1.1.1.1.13.	REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SECOP	70
2.1.1.1.1.14	REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA	78
2.1.1.1.1.15	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN	79
2.1.1.1.1.16	VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS	79
2.1.1.1.1.17	VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS	80
2.1.1.1.1.18	REVISIÓN DESCUENTOS DE LEY	80
2.1.1.1.1.19	VERIFICACIÓN DE INTERVENTORIA Y SEGUIMIENTO	80
2.1.1.1.1.20	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	81

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 4 DE 240</b>	

2.1.1.1.1.21 VERIFICACIÓN DE PAGOS Y ACTAS	82
2.1.1.1.1.22 VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE CONTRATOS (IMPACTO)	82
2.1.1.1.1.23 VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS	82
2.1.1.1.1.24 OTROS CRITERIOS:	83
2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	83
2.1.1.3. Legalidad	100
2.1.1.4. Gestión Ambiental	106
2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TIC)	107
2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	108
2.1.1.7. Control Fiscal Interno	109
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>123</b>
2.2.1 INFORME EJECUTIVO PLAN DE DESARROLLO 2018	124
2.2.2. Evaluación anual del Plan de Desarrollo	125
2.2.3 ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2018	125
2.2.4 ESTADO DE AVANCE EJECUCION METAS DE PRODUCTO POR PILARES 2018	126
2.2.5 ESTADO DE AVANCE EJECUCIÓN FISICA METAS DE PRODUCTO POR LINEAS ESTRATEGICAS 2018	128
2.2.6 ESTADO DE AVANCE EJECUCIÓN DE METAS DE PRODUCTO POR PROGRAMAS 2018	131
2.2.7 ESTADO DE AVANCE EJECUCIÓN FISICA DE METAS DE PRODUCTO POR DEPENDENCIAS 2018	138
2.2.8 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	140
<b>2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>141</b>
2.3.1 Estados Contables	141
2.3.2 Gestión Presupuestal	141
2.3.3 Gestión Financiera	142
<b>2.4. REVISION DE LA RENDICION DE LA CUENTA SIA</b>	<b>143</b>
<b>2.5. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>144</b>
<b>2.6 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2018</b>	<b>144</b>
2.6.1 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO I TRIMESTRE 2018	144
2.6.2 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2018	164
2.6.3 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE 2018	183
2.6.4 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO IV TRIMESTRE DE 2018	200
<b>2.7 PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b>	<b>223</b>
<b>2.8 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL</b>	<b>223</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 5 DE 240</b>	

2.9 TEMAS DE ACTUALIDAD Y DE IMPACTO SOLICITADO POR LA AGR DE DICIEMBRE 14 DE 2017	223
2.9.1 CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.	223
2.9.2 CONTRATACION CON SOCIEDADES ANONIMAS SIMPLIFICADAS SAS	224
2.9.3 CONTRATACION CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS	224
2.9.4 EJECUCION DE RECURSOS DEL POS CONFLICTO	224
2.9.5 LAS DEMANDAS CONTRA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	226
2.9.6 LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2017	227
2.9.7 REVISION DEL MANEJO DE TESORERIA (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIO DE SELECCIÓN, PAC	230
2.9.7.1 PAC	232
3. OTRAS ACTUACIONES	234
3.1 ATENCIÓN DE DENUNCIAS	234
BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	239
4. CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2018	239

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 6 DE 240</b>	

### TABLA DE CUADROS

Cuadro 1 - MATRIZ EVALUCION DE LA GESTION FISCAL	8
Cuadro 2 - CONTROL DE GESTION	9
Cuadro 3 - CONTROL DE RESULTADOS	10
Cuadro 4 - CONTROL FINANCIERO Y PRESUSPUESTAL	10
Cuadro 5 - POBLACION DE CONTRATOS OBJETO DE ESTUDIO VIGENCIA 2018	12
Cuadro 6 - GESTION CONTRACTUAL	14
Cuadro 7 - Rendición y Revisión de la Cuenta 2018	84
Cuadro 8 - LEGALIDAD	100
Cuadro 9 - Gestión Ambiental	107
Cuadro 10 - Tecnologías de las Comunicaciones	107
Cuadro 11 - PLAN DE MEJORAMIENTO	108
Cuadro 12 - INDICADOR DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	108
Cuadro 13 - Control Fiscal Interno	110
Cuadro 14 - CONTROL DE RESULTADOS	123
Cuadro 15 - Avance Físico – Financiero de las metas de Producto por Pilares	126
Cuadro 16 - Estado de avance metas financieras 2018 con relación al PPI 2016	127
Cuadro 17 - Ejecución Física Metas de Producto por Líneas estratégicas 2018	128
Cuadro 18 - Ejecución Financiera Metas de Producto por Líneas estratégicas 2018	129
Cuadro 19 - Avance ejecución física metas de producto por programas 2018	132
Cuadro 20 - Ejecución Física Metas de Producto por Secretarías 2018	139
Cuadro 21 - Estados Contables	141
Cuadro 22 - Gestión Financiera	143
Cuadro 23 - Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos	143

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 7 DE 240</b>	

Barrancabermeja, 26 junio del 2019.

Doctor  
**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
Alcalde Municipal de Barrancabermeja (E)

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2018

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por Administración Central de Barrancabermeja, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como eficiencias por la comisión de auditoría, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 8 DE 240</b>

informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **95.5** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **Fenece la cuenta de la Administración Central de Barrancabermeja**, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018, como se observa en el presente cuadro N°1.

**Cuadro 1 - MATRIZ EVALUCION DE LA GESTION FISCAL**

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	96.7	0.5	48.4
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	97.9	0.3	29.4
<a href="#">3. Control Financiero</a>	89.0	0.2	17.8
Calificación total		1.00	<b>95.5</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 9 DE 240</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 96.7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**Cuadro 2 - CONTROL DE GESTION**

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	100.0	0.65	65.0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	100.0	0.02	2.0
<a href="#">3. Legalidad</a>	88.0	0.05	4.4
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	60.1	0.05	3.0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	97.6	0.03	2.9
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	100.0	0.10	10.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	93.9	0.10	9.4
Calificación total		1.00	<b>96.7</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es favorable, como consecuencia de la calificación de 97.9 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 10 DE 240</b>

### Cuadro 3 - CONTROL DE RESULTADOS

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	97.9	1.00	97.9
Calificación total		1.00	<b>97.9</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable como consecuencia de la calificación de 89 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

### Cuadro 4 - CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	90.0	0.70	63.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	100.0	0.10	10.0
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	80.0	0.20	16.0
Calificación total		1.00	<b>89.0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 11 DE 240</b>	

### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2018, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, sin **Salvedades**.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración Central de Barrancabermeja, celebro veintitrés (23) acciones de mejoras en la vigencia 2018, estas fueron cumplidas en su totalidad en un 100%, presentando una gestión favorable, con acciones y metas que permitieron solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo si lo hubiere.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARIN**

Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 12 DE 240</b>	

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Central de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La Administración Central de Barrancabermeja, contó con un presupuesto de \$615.114.438.925 para la vigencia 2018. En total celebró 2.761 contratos por valor de \$189.084.715.406, que equivalen al 31% del presupuesto de la entidad y la muestra arrojó 55 contratos; Distribuidos así:

**Cuadro 5 - POBLACION DE CONTRATOS OBJETO DE ESTUDIO VIGENCIA 2018**

SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría Regular Administración Central de Barrancabermeja- Vigencia 2018	
Número de Contratos Vigencia 2018	2761
Número de Contratos Seleccionados Vigencia 2018 Seleccionados	55
Valor Contratos Vigencia 2018	\$189,084,715,406
Valor Contratos Seleccionados Vigencia 2018 Seleccionados	\$113,954,743,283
<b>MATERIALIDAD</b>	<b>60.27%</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 13 DE 240</b>

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRATOS	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS SELECCIONADOS	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	2584	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	11	\$6,411,930,794
# Contratos de CONSULTORIA Y OTROS	44	# Contratos de Consultoría y Otros Seleccionados	7	\$30,210,655,146
# Contratos de SUMINISTRO	35	# Contratos de Suministro Seleccionados	8	\$4,634,669,241
# Contratos de OBRA	12	# Contratos de Obra Seleccionados	8	\$41,923,828,222
# Contratos de LEY DE GARANTIAS	4	# Contratos de LEY DE GARANTIAS Seleccionados	4	\$563,922,355
# Contratos de COOPERATIVAS	3	# Contratos de COOPERATIVAS Seleccionados	2	\$15,384,561,295
# Contratos de SIN ANIMO LUCRO	23	# Contratos de SIN ANIMO LUCRO Seleccionados	6	\$3,406,568,540
# Contratos de PAE	4	# Contratos de PAE Seleccionados	2	\$7,045,711,332
# Contratos de POSTCONFLICTO	43	# Contratos de POSTCONFLICTO Seleccionados	3	\$2,236,070,000
# Contratos de SIMPLIFICADAS SAS	3	# Contratos de SIMPLIFICADAS SAS Seleccionados	1	\$1,132,133,523
# Contratos de UNIVERSIDADES	6	# Contratos de UNIVERSIDADES Seleccionados	3	\$1,004,692,836
<b>TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2018</b>	<b>2761</b>	<b>TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2018</b>	<b>55</b>	<b>\$113,954,743,283</b>

Fuente: Administración Central de Barrancabermeja 2018

Elaboró: Equipo Auditor

La contratación de la Administración Central de Barrancabermeja, para la vigencia 2018, ascendió a la suma de \$189.084.715.406, de este valor se aplicó para la selección de la muestra el método estadístico aleatorio simple a través del registro 100-21-242. La población total de contratación es de 2.761 y la muestra representativa seleccionada es de 55 contratos.

Se seleccionaron 55 contratos que son equivalentes a una materialidad de \$60.27 es decir, \$113.954.743.283 del total de la contratación de la Administración Central de Barrancabermeja, para la vigencia 2018.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 100%, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

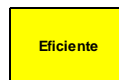
Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 100, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 14 DE 240</b>

### Cuadro 6 - GESTION CONTRACTUAL

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	11	100	8	100	7	100	8	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	11	100	8	100	7	100	8	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	11	100	8	100	7	100	8	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	11	100	8	100	7	100	8	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	11	100	8	100	7	100	8	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

#### 2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 12 contratos se auditaron 8; por valor de \$41. 923. 828.222, equivalente al 22,17% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: 2266, 2227, 1381, 1428, 1430, 2390, 1411, 1417.

#### 2.1.1.1.1.1 CONTRATO DE OBRA 2266-2018

##### Datos generales minuta contractual

Objeto	PAVIMENTACION, REHABILITACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL CENTRO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	CONSORCIO VIA CENTRAL BARRANCA Rep. Legal: Julian Andres Serrano Gomez

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 15 DE 240</b>

	c.c. 901220619
Valor inicial	\$22,057,056,072
Duración	12 meses
Fecha Acta de inicio	19 de octubre de 2018
Fecha Acta de recibo Final	No se ha terminado la obra
Fecha Acta de liquidación	No se ha terminado la obra

### Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la pavimentación urbana y obras complementarias de la vía que conduce a la ciudadela centenario en Barrancabermeja.

- Movimiento de tierras
- Estructura de pavimento.
- Estructuras de desagüe.
- Señalización y demarcación.

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

**De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:**

La obra hasta el momento cumple con las especificaciones técnicas, actualmente la obra se encuentra en proceso constructivo con un avance del 20%.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 16 DE 240</b>	



#### 2.1.1.1.2 CONTRATO DE OBRA 2227-2018

##### Datos generales minuta contractual

Objeto	PAVIMENTACIÓN URBANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA CIUDADELA CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
Contratista	CONYSER S.A.S Rep. Legal: Jorge Humberto Arguello Beltran c.c. 91439866
Valor inicial	\$10,077,719,409.
Duración	10 meses
Fecha Acta de inicio	14 de noviembre de 2018
Fecha Acta de recibo Final	No se ha terminado la obra
Fecha Acta de liquidación	No se ha terminado la obra

##### Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la pavimentación urbana y obras complementarias de la vía que conduce a la ciudadela centenario en Barrancabermeja.

- Movimiento de tierras
- Estructura de pavimento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 17 DE 240</b>

- Concretos para cunetas, bordillos y estructuras hidráulicas.
- Señalización y demarcación.
- Sistema de acueducto.

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

**De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:**

La obra hasta el momento cumple con las especificaciones técnicas, materiales y cantidades presentadas en el acta N1, se encuentra en proceso constructivo con un avance del 40% se recomienda hacer una Auditoria adicional una vez liquidado el contrato.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 18 DE 240</b>



### 2.1.1.1.1.3 CONTRATO DE OBRA 1381-2018

#### Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA Y SEDE DE LA DEFENSA CIVIL FASE II DE BARRANCABERMEJA
Contratista	UNION TEMPORAL DEFENSA CIVIL Rep. Legal: Jose Domingo Ortega Guerrero c.c. 91435857
Valor inicial	\$3,301,618,142.0
Duración	6 meses
Adicional en tiempo	3 meses
Fecha Acta de inicio	26 de enero de 2018
Fecha Acta de recibo Final	No se ha terminado la obra
Fecha Acta de liquidación	No se ha terminado la obra

#### Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la construcción de la escuela y sede de la defensa civil fase II del Municipio de Barrancabermeja.

- Estructura metálica
- Pisos y enchapes.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 19 DE 240</b>	

- Cubierta e impermeabilización.
- Pinturas y estucos.
- Carpintería metálica y aluminio.
- Inmobiliaria.

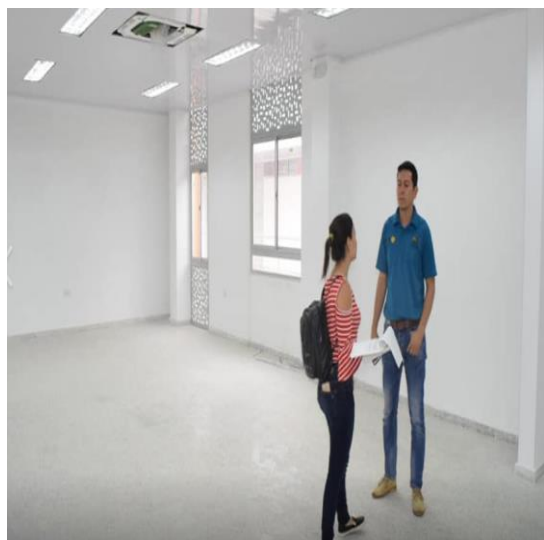
En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

**De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:**

La obra hasta el momento cumple con las especificaciones técnicas, materiales y cantidades presentadas en el acta N1, se encuentra en proceso constructivo con un avance del 79.89% se recomienda hacer una Auditoria adicional una vez liquidado el contrato.




	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 20 DE 240</b>	



#### 2.1.1.1.4 CONTRATO DE OBRA 1428-2018

##### Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y PARQUES INFANTILES EN LO DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.
Contratista	CONSORCIO GIMNASIOS BARRANCABERMEJA 2018 Rep. Legal: Jairo Velásquez Ferreira c.c. 91.001.777
Valor inicial	\$1,537,193,568.00
Duración	4 meses
Plazos adicionales	15 días
Fecha Acta de inicio	16 de mayo de 2018
Fecha Acta de recibo Final	1 de octubre de 2018
Fecha Acta de liquidación	9de noviembre de 2018

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 21 DE 240</b>	

### Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la construcción de gimnasios al aire libre y parques infantiles en los diferentes corregimientos y barrios de Barrancabermeja las cuales consistían en:

- Concretos para placas.
- Cerramiento en malla eslabonada.
- Grama sintética.
- Urbanismo.
- Suministro de aparatos para gimnasio
- Suministro de juegos infantiles

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

**De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:**

La obra civil cumple con las especificaciones técnicas, cantidades y funcionamiento de acuerdo a lo reflejado en el acta de recibo final.

Se evidencia que la comunidad no cuida de los juegos, no hay limpieza y ha habido aparatos que los han dañado y el contratista los ha arreglado



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 22 DE 240</b>	



#### 2.1.1.1.1.5 CONTRATO DE OBRA 1430-2018

##### Datos generales minuta contractual

Objeto	REHABILITACIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 3" POR PVC 3", 4" Y 6" ENTRE LAS CALLES 76B Y 79C CON CARRERAS 22 Y 24 BARRIO COVIBA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Contratista	CONSORCIO SANTANDER Rep. Legal: Juan Camilo Pérez Parra c.c. 91540402
Valor inicial	\$ 1,507,912,637.00
Duración	4 meses
Fecha Acta de inicio	04 de mayo de 2018
Fecha Acta de recibo Final	1 de octubre de 2018
Fecha Acta de liquidación	10 de octubre de 2018

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	

### Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la rehabilitación de la red de acueducto en el barrio coviba del Municipio de Barrancabermeja

- Movimientos de tierra
- Construcción de andenes y pavimento.
- Suministro e instalación de tubería de acueducto de 3", 4" y 6".
- Estructuras hidráulicas.
- Relleno con base granular.

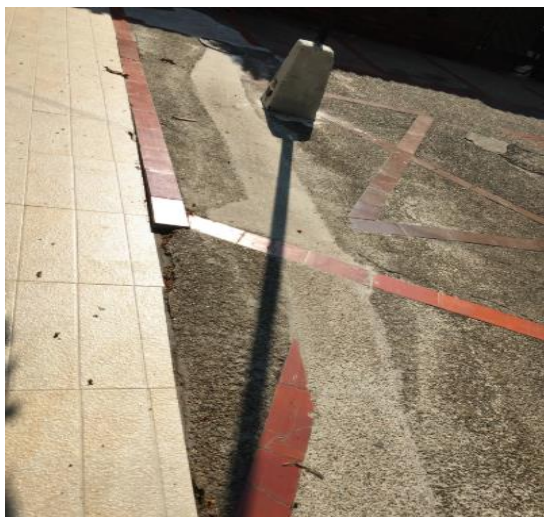
En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

### De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra civil cumple con las especificaciones técnicas, cantidades y funcionamiento de acuerdo a lo reflejado en el acta de recibo final. La comunidad está satisfecha y declara que el servicio mejoro debido a que el agua llega a las viviendas más limpia.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 24 DE 240</b>	



#### 2.1.1.1.1.6 CONTRATO DE OBRA 2390-2018

### 1. SE CONFIRMA UN PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL.

#### Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD TACTICA (ALOJAMIENTO BATERIA ALBARDON) Y EL COMEDOR DE SOLDADOS Y AREA DE LAVAPLATOS BATALLON No, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	Consortio F&G Rep. Legal: Juan Camilo Pérez Parra Cc: 91540402
Valor inicial	\$1.330.698.779,01
Duración	3 meses
Fecha Acta de inicio	25 de octubre de 2018
Fecha Acta de recibo Final	278 de febrero de 2018
Fecha Acta de liquidación	En tramite

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 25 DE 240</b>	

### Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para construcción, mantenimiento y mejoras para el alojamiento del personal de la unidad táctica del batallón BAGRA.

- Obras de mantenimiento y mejoras tales como pinturas, cielo raso, pisos, estructuras metálicas.
- Suministro e instalación de cubierta.

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

### De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

Las cantidades de la obra civil ejecutada fueron medidas en campo durante la auditoria y corresponden con las cantidades reflejadas en el acta parcial de recibo final. Las actividades ejecutadas coinciden con los materiales descritos en las especificaciones técnicas-

Durante la revisión técnica del presupuesto se pudo evidenciar que existe un presunto sobre costo observado en el valor del ítem no previsto No 9.09, se relaciona en la tabla. Para calcular el sobre costo se pidió 2 cotizaciones en ferreterías diferentes el cual se anexan en el informe.

### Cálculo de Presunto Daño Administrativo (PDA)

Teniendo en cuenta las observaciones verificadas, se establece el siguiente cuadro de cálculo de Presunto Daño Administrativo (PDA), establecido en el ítem 9.09 de actividades no previstas de manera definitiva en Acta de Recibo Final y comparada con cotizaciones de dos ferreterías en Barrancabermeja.


*Cálculo PDF Contrato de Obra Pública No.2390 de 2018*

ítem	Und	Referencia insumo	Cantidad ejecutada	Valor pagado	Valor cotizacion 1	Valor cotizacion 2	Valor pagado	% Mayor
9.09	m2	lamina arquitectonica mastermill cal 28	1509,46	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 42.264.880	56%
	und	tornillo autoperforante	1509,46	\$ 8.460	\$ 1.200	\$ 2.700	\$ 8.694.490	68%
<b>Total costo directo</b>							<b>\$ 50.959.370</b>	
<b>Total costo directo + AIU (34,9%)</b>							<b>\$ 68.744.190</b>	

Corresponden a subcapítulos enteros.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		PÁGINA 27 DE 240


		<b>PRINCIPAL</b> AV. 36 No. 58- 123 Zona Industrial Teléfonos : 6 110205 - 6 032409 Barrancabermeja Santander Email : hierrosylaminas36@gmail.com	<b>SUCURSAL</b> Calle 50 No. 18 - 58 Teléfonos : 6 020986 - 6 115508 Barrancabermeja Santander Email : hierrosylaminas10@hotmail.com	<b>HIERROS PARA CONSTRUCCION</b> ANGULOS - PLATINAS - TUBERIAS TEJAS DE ZINC - ANTICORROSIVOS - SOLDADURAS CEMENTO - ETERNIT - PVC AGRO DOTACIONES - HERRAMIENTAS EN GENERAL		
<b>COTIZACION</b>						
NIT. : -0 Señores : <b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b> Dirección : CL 48 BL COLOMBIA Telefono : 3004918269		Nit : 829.000.745 -6	<b>NUMERO</b> 025778	Fecha de Emisión 29 3 2019	Vendedor ANDRES FABIAN OLAVE	
Respetados Señores : De acuerdo con nuestra conversación, nos permitimos presentarle la oferta para el suministro de los siguientes productos						
CODIGO	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	% DESC.	CANTIDAD	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
070336	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/4	0,	1,	UND	200,00	200
Forma de Pago : CONTADO		Cond. de Pago : 0 DIAS		VALOR BRUTO	200	
				NETO A PAGAR	200	

29-mar.-2019 10:56:26 a. m

Ahora bien, al revisar el ítem cotizado, se observa que los mismos no corresponden a los ítems instalados en el contrato de obra No. 2390 de 2018. Se observa en la cotización del establecimiento comercial HIEROS & LAMINAS R&N LTDA que el ítem que se cotiza es TEJA ARQUITECTÓNICA MASTERMIL 1.06 DE ANCHO X 6 METROS DE LARGO CAL. 28 GALVANIZADA ACESCO, siendo que la instalada no corresponde a esta, ya cuenta con una característica adicional y es su recubrimiento en pintura color VERDE Y BLANCO, y que por esta diferencia presente un mayor valor.

Es por ello que al cotizar este ítem con la especificación técnica instalada en la obra que corresponde a TEJA EN LAMINA ARQUITECTONICA CALIBRE 28 CON PINTURA RECUBRIMIENTO EN COLOR VERDE en el mismo establecimiento HIEROS & LAMINAS R&N LTDA presenta un valor de \$160.000, tal como se muestra en la cotización adjunta de fecha 13 de mayo de 2019.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN: 06</b>
			<b>PÁGINA 28 DE 240</b>

	<b>PRINCIPAL</b> AV. 36 No. 58- 123 Zona Industrial Teléfonos : 6 110205 - 6 032409 Barrancabermeja Santander Email : hierrosylaminas36@gmail.com	<b>SUCRUCAL</b> Calle 50 No. 18 - 58 Teléfonos : 6 020986 - 6 115508 Barrancabermeja Santander Email : hierrosylaminas10@hotmail.com	<b>BIENES PARA CONSTRUCCION</b> ANGILOS - PLATINAS - TUBERIAS TEJAS DE ZINC - ANTIKORROSIOS - SOLDADURAS CEMENTO - FERRIT - PVC AGRO DOTACIONES - HERRAMIENTAS EN GENERAL																					
	<b>COTIZACION</b> NIT. : 900,065,704-0 Señores : VENTAS DE MOSTRADOR Dirección : Teléfono : 6115508      NIT : 00			NUMERO : 026332 Fecha de Emisión : 13 5 2019      Vendedor : SANDRA MARCELA RUED																				
Respetados Señores : De acuerdo con nuestra conversación, nos permitimos presentarle la oferta para el suministro de los siguientes productos																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION DE LA MERCANCIA</th> <th>% DESC.</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNID.</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>021213</td> <td>TEJA ARQ MASTERMIL 1.06 DE ANCHO X 6 M.LARGO VERDE C-28</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>UND</td> <td>160,000.00</td> <td>160,000</td> </tr> <tr> <td>070335</td> <td>TORNILLO AUTOPERFORANTE 12X2"</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>UND</td> <td>450.00</td> <td>450</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	% DESC.	CANTIDAD	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	021213	TEJA ARQ MASTERMIL 1.06 DE ANCHO X 6 M.LARGO VERDE C-28	0	1	UND	160,000.00	160,000	070335	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12X2"	0	1	UND	450.00	450	Forma de Pago : CONTADO      Cond. de Pago : 0 DIAS VALOR BRUTO : 160,450 NETO A PAGAR : 160,450		
CODIGO	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	% DESC.	CANTIDAD	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																		
021213	TEJA ARQ MASTERMIL 1.06 DE ANCHO X 6 M.LARGO VERDE C-28	0	1	UND	160,000.00	160,000																		
070335	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12X2"	0	1	UND	450.00	450																		
				13-may-2019 03:53:19 p.m.																				

De igual manera, se observa en la cotización presentada por el establecimiento MAC TODOHIERROS S.A.S., donde al referenciar el mismo ítem pero con pintura de recubrimiento en COLOR BLANCO Y VERDE, se observa un valor diferente al cotizado por el ente de control. Se anexa la mencionada cotización de fecha 13 de mayo de 2019.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>100-21-215</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 29 DE 240</b>	


**MAC TODOHIERROS S.A.S.**  
Nit: 900.392.404-8 Régimen Común  
Avenida 36 No. 56-07 Barrio Ciudad Bolívar Tel: 611 04 80 Cel: 320 882 87 67  
Barrancabermeja - Santander

Ferretería y Materiales  
para la Construcción  
  
**COTIZACIÓN**  
9055

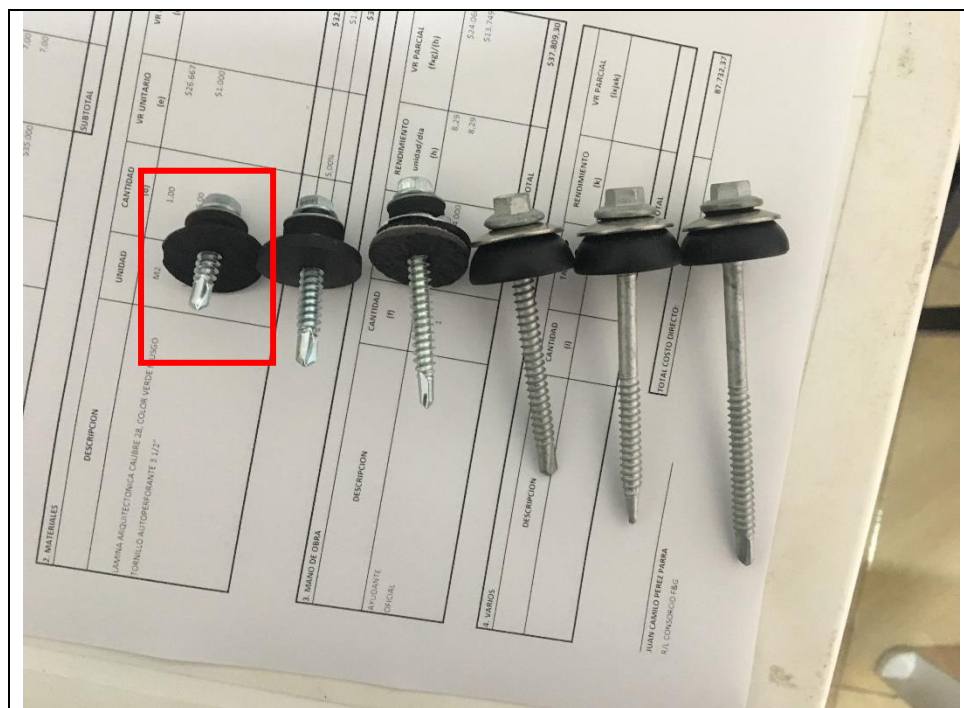
Fecha: MAYO 14/2019

Señores: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

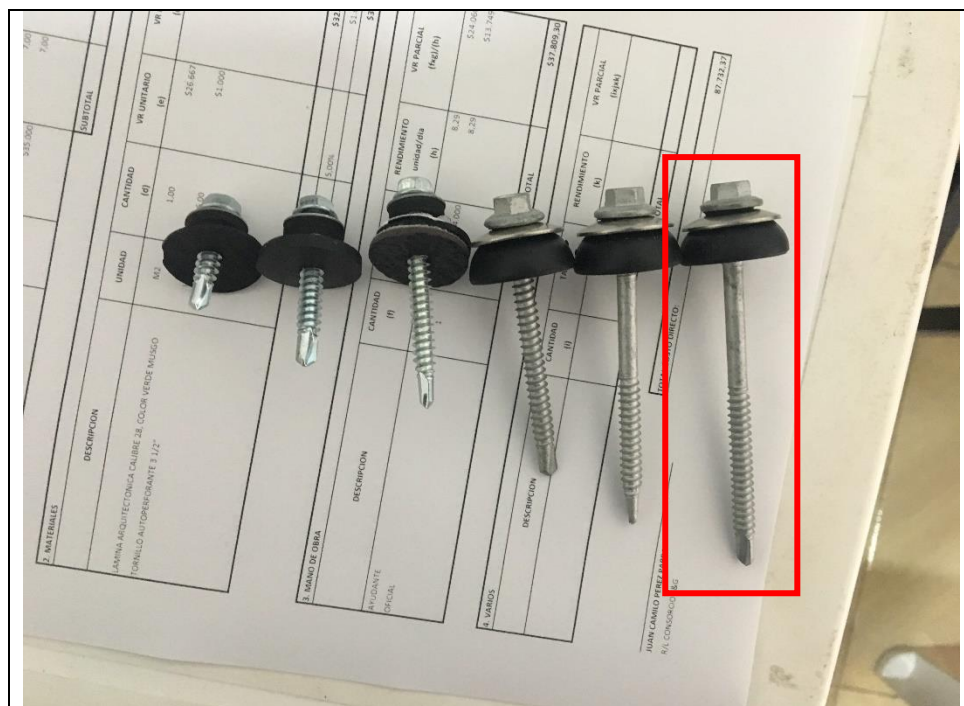
CANT	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	VALOR
UND	TEJA ARQUITECTÓNICA . MA XTERMIL.C: 28 X 6 MT. COLOR BLANCO - VERDE .	130.672	130.672
	+ IVA	19%	24.828
 <small>Nit: 900.392.404-8</small> <b>SERVICIO - CALIDAD - PRECIO</b>			
<b>VALOR TOTAL \$</b>			<b>155.500 =</b>

Con respecto al otro ítem denominado TORNILLO AUTOPERFORANTE DE  $\frac{3}{4}$  de pulgada, se observa de la misma manera que los elementos cotizados no corresponden a los instalados en la obra. El tornillo encerrado en rojo en la siguiente imagen corresponde al cotizado por el ente de control más no al instalado en la obra.



El tornillo cotizado (encerrado) son tornillos que no permiten la fijación de las tejas dado la característica adicional que esta presenta, cobertura con polímero de aproximadamente de 2", dada las condiciones de esta teja y el aditivo que presenta fue necesario la utilización de un tornillo autoperforante de 3 ½" que es de mayor tamaño y corresponde al que se muestra en la siguiente imagen.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 31 DE 240</b>	



En obra es evidentemente claro que con un tornillo auto perforante de  $\frac{3}{4}$  de pulgada no se va a lograr la fijación adecuada de la teja, dado que la sumatoria del polímero y la teja sobrepasa las 2” pulgadas.

Por consiguiente, se tiene que las cotizaciones efectuadas por el ente de control no reflejan la especificación técnica de los ítems instalados en obra (el cual puede ser verificado en la misma) y en tal sentido no podría tenerse como elemento comparativo y determinante de un daño fiscal, como quiera que no corresponde con la realidad ejecutada en el contrato.

Adicionalmente, la entidad se permite aclarar que el ítem 9.09 correspondiente a: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA CALIBRE 28, presentó mediante comité de obra una modificación en cuanto a precio. Se anexa copia del comité en tres (03) folios.

Realizando la verificación previa a la suscripción al acta de liquidación y de acuerdo a la mencionada acta, se observa que los ítems en discusión quedan de la siguiente manera:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 32 DE 240</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INICIAL	VALOR UNITARIO MODIFICACO
1	LAMINA ARQUITECTONICA CALIBRE 28, COLOR VERDE MUSGO	\$ 50.000	\$ 29.184
2	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON CAPUCHA DE 3 ½"	\$ 1410	\$ 1100

Por consiguiente, se tiene que los valores aprobados por concepto de los ítems LAMINA ARQUITECTONICA CALIBRE 28 y TORNILLO AUTOPERFORANTE son los contemplados en el comité de obra de fecha 27 de marzo de 2019.

Dichas modificaciones se ven igualmente reflejadas en el acta de modificación al acta final de fecha 16 de mayo de 2019, la cual se anexa en ocho (08) folios.

Por lo anteriormente, expuesto se tiene que no existe sobrecosto alguno sobre los ítems LAMINA ARQUITECTONICA CALIBRE 28 y TORNILLO AUTOPERFORANTE y por ende daño fiscal alguno que endilgar.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al Ente de Control, revocar la observación administrativa con incidencia fiscal No. 1.

Se adjunta los anexos anteriormente referenciados en medio magnético (DVD) PUNTO 1.

## 1. ANALISIS DE LA RESPUESTA:

No se acepta los argumentos dados por la entidad, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El acta de recibo final, fue suscrita el 28 de febrero de 2019, por las partes que son el Contratante, contratista, Interventor y un profesional especializado grado 03, en la cual señalan en el numeral 4 *“La presente acta se elabora de acuerdo a las cantidades de obra medidas y verificadas en campo por la interventoría, quien considero viable la cuantificación y facturación de las mismas, según ejercicio aritmético entre los valores unitarios y cantidades contractuales, lo anterior acorde a sus funciones según contrato de interventoría No. 2397-18”*. Subrayado fuera de texto.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 33 DE 240</b>	<b>VERSION: 06</b>

2. en la misma acta de recibo final se relata los pagos realizados; un pago el 17 de diciembre de 2018 mediante el acta parcial 01 se canceló al contratista la suma de \$1.191.621.207,13 con la amortización del anticipo de \$357.486.362,14.

3. De igual manera se encuentra en el acta en mención en detalle de los pagos realizados y pendientes al contratista, en donde el equipo auditor encontró sobrecosto pagado en el acta parcial numero 1 soportado con cotizaciones realizadas en dos diferentes ferreterías de la ciudad el día 29 de marzo de 2019 quedando la presunta observación fiscal de la siguiente manera:

*Cálculo PDF Contrato de Obra Pública No.2390 de 2018*

item	Und	Referencia insumo	Cantidad ejecutada	Valor pagado	Valor cotizacion 1	Valor cotizacion 2	Valor pagado	% Mayor
9.09	m2	lamina arquitectonica mastermill cal 28	1509,46	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 42.264.880	56%
	und	tornillo autoperforante	1509,46	\$ 8.460	\$ 1.200	\$ 2.700	\$ 8.694.490	68%
<b>Total costo directo</b>								<b>\$ 50.959.370</b>
<b>Total costo directo + AIU (34,9%)</b>								<b>\$ 68.744.190</b>

4. De lo anterior el 09 de mayo de 2019 se notificó a la Administración Central para que ejerza su Derecho de defensa, recibiendo respuesta el 21 de mayo de 2019, alegando que las especificaciones del material descrito en la observación soportada por las cotizaciones es incorrecto, teniendo en cuenta que no coinciden con las señaladas en el acta de ajuste y modificación al acta de recibo final de fecha 16 de mayo de 2019, en la cual la entidad auditada realiza un ajuste en los valores de acuerdo a unas cotizaciones que realizaron los días 13 y 14 de mayo de 2019, cambiando y reduciendo el costo de la lámina arquitectónica y los tornillos (ver cuadro siguiente) pagados al contratista en el acta parcial 01 de fecha 17 de diciembre de 2018, mediante el comprobante de egreso No. 18-17101 del 20 de diciembre de 2018:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INICIAL	VALOR UNITARIO MODIFICACION
1	LAMINA ARQUITECTONICA CALIBRE 28, COLOR VERDE MUSGO	\$ 50.000	\$ 29.184
2	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON CAPUCHA DE 3 1/2"	\$ 1410	\$ 1100

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 34 DE 240</b>	

5. En el acta en mención anexa a la respuesta de la entidad denominada “ACTA DE AJUSTE Y MODIFICACION AL ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2390-18”, de fecha 16 de mayo de 2019, además de las modificaciones realizadas al acta parcial 01, también realizan modificaciones al contrato de obra, adicionando nuevas actividades por el valor \$50.730,56, como se puede apreciar en el numeral 4 cito, *“Que se adjunta a esta acta, cuadro de anexo presupuestal actualizado del Recibo Final, con las modificaciones realizadas al contrato 2390-18 y sus respectivas memorias de cálculos actualizadas, reemplazando y actualizando el cuadro de anexo presupuestal del Acta de Recibo Final del 28 de febrero de 2019 y Acta parcial No. 1 del 17 de diciembre de 2018 respectivamente”*.

Ahora bien, de lo actuado por la auditada para dar respuesta a la observación objeto de análisis, es pertinente recordar a la misma los principios de la contratación estatal en especial el Principio de Planeación.

**CCE:** *“Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.*

*De acuerdo con este principio, en los contratos de obra las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes para que presentaran cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar; el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica; el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación. Subrayado fuera de texto.*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 35 DE 240</b>	

Por otro y tomando en consideración que en el campo de la contratación estatal existe la posibilidad de efectuar en la ejecución del mismo variación de las condiciones y obligaciones siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines estatales, hablando de la posibilidad de modificar el contrato cuando sea necesario, es claro que debe existir una causal para ello, no en cualquier momento o por cualquier motivo, o por la simple libertad de las partes, debe existir un informe del interventor en este caso al igual que estudios previos que justifiquen la modificación al contrato.

*“Cuando se esté frente a una situación que implique modificar el contrato se debe proceder a adicionar el contrato para que así se puedan resolver las situaciones que se presentan en desarrollo del contrato al tener que incluir **elementos no previstos** en el pliego de condiciones, pero que son indispensables para cumplir la finalidad. Subrayado fuera de texto.*

*Según el Consejo de Estado, en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus (estando las cosas así) que permite adecuar el contrato a necesidades durante su ejecución”.*

Entonces tenemos que para llevar a cabo cualquier modificación el contrato debe estar en ejecución, y el acta por medio de la cual modifican el contrato es posterior al termino de ejecución ya que es de fecha 16 de mayo de 2019, y el contrato tenía plazo de ejecución de tres (3) meses, iniciando desde el 14 de noviembre de 2018 y finalizando al 13 de febrero de 2018 y se suscribió el acta de recibo final el 28 del mismo mes. En dicha acta las partes contratante, contratista y con el aval del interventor quien establece haber verificado y medido en campo las cantidades de obra considerando viable la cuantificación y facturación de las mismas, por lo cual establecen realizada y recibida la obra a satisfacción sin salvedades.

En conclusión, el equipo auditor estudio el acta parcial 01 debidamente avalada por la interventoría al igual que el acta final donde se repite los materiales objeto de observación con la descripción y valor pagado en el acta parcial 01, por un sobre costo cancelado al contratista en diciembre de 2018, en cuanto a las modificaciones contractuales no son aceptadas por el ente de control teniendo en cuenta que no existe justificación para las mismas, como se argumentó anteriormente que debe existir una causal para ello, no en cualquier momento o por cualquier motivo, o por la simple libertad de las partes, además que la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 36 DE 240</b>	

ejecución del contrato había finalizado para la fecha suscripción del mencionado acto administrativo y se había establecido por las partes cumplimiento del objeto contractual, en cuanto a las cotizaciones realizadas por la auditada, estas no concuerda con lo señalado en los estudios previos, contrato ni acta parcial 01 y final de donde el equipo auditor realizó la respectiva observación.

**Por lo anterior se configura un presunto Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal por valor de \$68.744.190.**

#### **2.1.1.1.1.7 CONTRATO DE OBRA 1411-2018**

##### **Datos generales minuta contractual**

Objeto	ADECUACION Y OBRAS CIVILES PARA LA ESTACION DE POLICIA UN MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2018 Rep. Lega: Leonardo Macías Villalba c.c. 91.072.276 de sangil
Valor inicial	\$1.097.779.368,50
Valor adicional	\$ 399.937.843,66
Duración	4 meses
Plazos adicionales	1.5 meses
Fecha Acta de inicio	16 de abril de 2018
Fecha Acta de recibo Final	20 de diciembre de 2018
Fecha Acta de liquidación	27 de diciembre de 2018

##### **Naturaleza de la obra**

Contrato ejecutado para la adecuación y obra civil de la estación de policía de Barrancabermeja.

- Estuco y pintura
- Pisos en cerámica
- Suministro e instalación de lámparas
- Cielo raso
- Sistema de voz y datos
- Suministro e instalación de domos en acrílico
- Adecuaciones sanitarias.

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 37 DE 240</b>	

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

**De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:**

La obra civil cumple con las especificaciones técnicas, cantidades y funcionamiento.

Las cantidades de la obra civil ejecutada fueron medidas en campo durante la auditoria y corresponden con las cantidades reflejadas en el acta parcial de recibo final.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 38 DE 240</b>	

### 2.1.1.1.8 CONTRATO DE OBRA 1417-2018

#### Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD TACTICA (ALOJAMIENTO REGULARES E INSTRUCCIÓN), EL BAGRA, QUE SE DERIVE DEL APOYO DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SEGÚN LEY 142 DE 2010 FONSET EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Contratista	CONSORCIO BAGRA 2018 Rep. Legal: Juan Pablo Vargas Cediel. c.c. 91.293.007
Valor inicial	\$1.013.850.245,70
Duración	4 meses
Fecha Acta de inicio	22 de octubre de 2018
Fecha Acta de recibo Final	26 de febrero de 2019
Fecha Acta de liquidación	En tramite

#### Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la adecuación de alojamientos en el batallón bagra las cuales consistían en:

- instalación de pisos en cerámica
- Parte eléctrica
- instalación de cielo raso en PVC
- Suministro e instalación de aires
- Demolición y desmontes
- Estuco y pintura
- Manejo de aguas lluvias

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 39 DE 240</b>

**De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:**

La obra civil cumple con las especificaciones técnicas, cantidades y funcionamiento de acuerdo a lo reflejado en el acta de recibo final. Se presenta una queja No 0021, y se procedió a dar respuesta técnica de acuerdo a la visita.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 40 DE 240</b>	

**CONTRATO DE OBRA 1411-18.**

**(2). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

<b>No.</b>	<b>1411-18.</b>
<b>OBJETO:</b>	“ADECUACION Y OBRAS CIVILES PARA LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”
<b>VALOR:</b>	MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.097.779.368,5), ADICIONAL No.1 POR TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$399.937.843,66), VALOR TOTAL POR MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$1.497.717.212,16).

En los estudios previos vistos a folio 13, pliego de condiciones a folio 132 y párrafo 4 de la cláusula 4 de la minuta contractual a folio 350, se observa que los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el municipio al contratista, serán reintegrados cada mes a la tesorería municipal, en la forma prevista por el artículo 33 del decreto 4730/2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la tesorería, sin embargo al analizar el contrato de fiducia mercantil no se observa estipulación alguna que regule el asunto, quedando un vacío frente al manejo de los rendimientos que genera el anticipo, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993.

**2. RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien los documentos pre-contractuales y el contrato citan el artículo 33 comentado, este es solo una referencia, en el sentido que sería aplicable si y solo si los recursos del contrato corresponden a la Nación. Dado que el referido artículo determina lo siguiente: *“Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 41 DE 240</b>	

*el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social.”*

Ahora bien, como quiera que para el caso en concreto, contrato de obra pública No. 1411 de 2018 estos recursos son propios y del balance y no de la nación, no es aplicable que el pago de los rendimientos se realice mes a mes y por ello la Fiduciaria Bogotá cancela el valor total de los rendimientos financieros el día 23 de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que no existe soporte factico que permita determinar una observación sobre este particular dado que la norma citada no aplica para el caso en concreto y que los rendimientos financieros generados con ocasión de la fiducia de este contrato ya fueron cancelados al ente municipal, como se demostró en la explicación anterior.

Respetuosamente solicitamos al Ente de Control, revocar la observación administrativa No. 2.

**2. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Según la respuesta dada por la entidad se colige que la cita del artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 evidenciados en los estudios previos, pliego de condiciones y minuta contractual, solo sirven de referencia para ser aplicado en el supuesto de ser recursos de la nación.

En ese sentido, no es de recibo del ente de control que se plasme legislación en los documentos precontractuales y contractuales que no van a ser aplicables al respectivo proceso, máxime si se conoce desde un principio el origen de los recursos que van a ser ejecutados en el desarrollo del contrato, lo cual denota una transgresión al principio de planeación en materia contractual, consistente en aquella serie de actividades que las entidades del estado de manera responsable deben adelantar antes de un proceso de contratación y que están encaminadas a determinar de forma clara y precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutara el contrato.

Así las cosas, el principio de planeación se materializa en la manera coordinada y no improvisada en que actúan las entidades públicas, lo cual implica un determinado comportamiento a cargo de las entidades públicas, particularmente en la apropiación de recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer, el objeto a

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	
		<b>PÁGINA 42 DE 240</b>	<b>icontec internacional</b>

contratar, la elaboración de estudios y diseños previos que permitan determinar la viabilidad del proyecto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas.

No obstante, lo anterior, una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Administración Central de Barrancabermeja, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que los argumentos expuestos por el sujeto de control no son suficientes para lograr desvirtuar los motivos por los cuales se configuró el mismo. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2).**

### **(3). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVA**

Las fecha de terminación del contrato vista en el acta de inicio, acta de avance y recibo parcial No.1, acta de modificación de ajustes de mayores y menores cantidades de obra No.1, acta de avance y recibo parcial No.2 no coincide con el termino de duración del contrato, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993.

**3. RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El proceso de ejecución se desarrolló en el tiempo pactado en el contrato y sus adiciones. Durante su ejecución se presentaron, hechos de suspensión de las obras, ajenas a la misma, la cual se describe en cada uno de los documentos del proceso, suspensión que afectaron la fecha de terminación inicial establecida. Ahora bien, es importante considerar que la obra se recibió el veinte (20) de diciembre del 2018, esto es antes de la de terminación prevista, que era para el veintidós (22) de diciembre de 2018. Teniendo en cuenta que la obra fue recibida antes del plazo pactado por las partes, por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Ente de Control, revocar observación administrativa No. 3.

**3. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, no se acepta la respuesta teniendo en cuenta que las actas de mayores y menores cantidades no coincide con el termino de duración del contrato,. **POR LO**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 43 DE 240</b>

**ANTERIOR RESPUESTA SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVA (3)**

**(4). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINSTRATIVO.**

La prórroga 1 al acta de suspensión No.2 presenta anomalías ya que se observa que las partes se reúnen el 4 de octubre de 2018 pero tiene sello de la entidad con fecha del 3 de octubre de 2018, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993. Por lo anterior se configura.

**4. RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Revisada el acta de prórroga 01 del acta suspensión 02, se observa que la misma se suscribió el día cuatro (04) de octubre, tal como reza su encabezado. Lo anterior, se muestra en la siguiente imagen:

ACTA DE PRORROGA 01 DE LA SUSPENSIÓN No 02 DEL CONTRATO DE OBRA No 1411-2018	
CONTRATO DE OBRA	: 1411-18
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	: 890.201.900-6
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES 2018
NIT.	: 901164916-3
REPRESENTANTE LEGAL	: LEONARDO MACÍAS VILLALBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: 91.072.276 de San Gil
DIRECCIÓN	: Calle 19 No.55-59 Barrio Uribe Uribe.
TELÉFONO	: 6023465
OBJETO	: "ADECUACIÓN Y OBRAS CIVILES PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN MUNICIPIO BARRANCABERMEJA"
VALOR	: MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.097.779.368,50).
RÉGIMEN TRIBUTARIO	: COMÚN
DURACIÓN	: CUATRO (04) MESES
RUBRO	: 2.4.3.04.1.1.1.1.9.02-61: 2.4.3.04.1.1.1.1.9.01-61 "CD #17-06826 PAA 4454 Proceso precontractual SI-LP-08 DE 2017 - ADECUACIÓN Y OBRAS CIVILES PARA LA ESTACION DE POLICIA EN MUNICIPIO BARRANCABERMEJA, con fuente de financiación RECURSOS PROPIOS - RECURSOS DEL BALANCE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 18-01463 del 22 de Enero de 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL	: 18-02562 del 4 de Abril de 2018
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	: 00192-2018 del 12 de abril de 2018
<p>En el Municipio de Barrancabermeja, a los cuatro (04) días del mes de <span style="border: 1px solid red; padding: 2px;">Octubre del 2018</span>, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura por una parte; el Ing. <b>GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ</b>, secretario de Infraestructura; el Ing. MIGUEL SURMAY GÓMEZ como profesional universitario grado</p>	

Ahora bien, revisando el considerando No. 01 de dicha acta, se observa que se menciona que hubo una reunión sostenida el día anterior, es decir, el día tres (03) de octubre de 2018 en las instalaciones de la Secretaría de infraestructura en donde el contratista y la interventoría analizan la necesidad de ampliar el plazo de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 44 DE 240</b>	

la suspensión, a raíz de un oficio que fue radicado ante la secretaría de infraestructura ese mismo día tres (03) de octubre de 2019.

El considerando manifiesta lo siguiente:



**CONSIDERANDO**

1. Que en reunión sostenida el día 03 de octubre del 2018 en la secretaria de infraestructura por contratista e interventoría, donde se analiza la solicitud que presenta el comando de la policía de fecha 03 de octubre del 2018 a la secretaria de infraestructura y radicado en la secretaria de infraestructura con SI No 2463-18, donde manifiesta su solicitud de necesidad de ampliar el plazo de la suspensión de las obras del contrato de obra No 1411-18, aunque ya se había dado una suspensión por treinta días iniciales para darle tramite al traslado de las personas detenidas pasado este tiempo, que por motivo de espacio en su infraestructura física no ha sido posible la reubicación el traslado de las personas que se encuentran bajo custodia de la institución, por problemas logísticos de carácter interno, haciendo imposible que no se pueda intervenir esta zona, por consiguiente se solicita mantener nuevamente la suspensión.

Por consiguiente, dentro del acta cuestionada no hay error de fecha alguno, sencillamente en el acta levantada en fecha cuatro (04) de octubre de 2018 se relacionó como antecedente la reunión sostenida por el contratista y el interventor el día anterior a la elaboración del acta, en donde se trató el tema de la necesidad de ampliar el plazo de la suspensión del acta No. 02. En tal sentido, no hay vulneración al principio de planeación contenido en la ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan.

Aclarado el contenido del acta de prórroga 01 de la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 1411 de 2018, y la inexistencia de vulneración a principio alguno del Estatuto de contratación estatal, me permito solicitar respetuosamente que se revoque esta observación administrativa.

Se adjunta los anexos anteriormente referenciados en medio magnético (DVD)  
PUNTO 4.

**4. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** De acuerdo a lo manifestado en la respuesta de la entidad, se concluye que el sujeto de control no logra explicar la inconsistencia evidenciada en el hallazgo, como quiera que la contraloría municipal no tuvo reparo alguno frente al considerando número 1 del acta de prórroga 01 de la suspensión número 02 del contrato de obra No. 1411-2018 que en efecto hace referencia a la fecha de reunión entre el contratista y el interventor,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 45 DE 240</b>	

sino a la inconsistencia entre la fecha de levantamiento del acta y la fecha del sello que respalda el levantamiento de la misma y que es puesto por la entidad.

En ese orden de ideas, se vislumbra una trasgresión al principio de planeación el cual se materializa en la manera coordinada y no improvisada en que actúan las entidades públicas, implicando un determinado comportamiento a cargo de los funcionarios que expidan los actos administrativos en la actividad contractual o con ocasión de ella.

Así las cosas, una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Administración Central de Barrancabermeja, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que los argumentos expuestos por el sujeto de control no fueron suficientes para lograr desvirtuar los motivos por los cuales se configuró el mismo. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4).**

**(5). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVA.**

En el acta de modificaciones de ajustes de mayores y menores cantidades de obra No.2 se evidencia fecha del 7 de noviembre de 2018 al inicio del documento y 7 de diciembre de 2018 en la parte final, lo cual genera dudas frente a la verdadera fecha de reunión y suscripción del acta, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993. Por lo anterior se configura.

**5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Revisada el acta mencionada, se observa que el documento presenta un error de digitación en el encabezado, siendo que aparece fecha 07 de noviembre del 2018, siendo lo correcto el 07 de diciembre del 2018, tal como aparece al final del acta previo a las firmas y en recuadro inicial de identificación del contrato.

Ahora bien, posterior a esta acta, se suscribe el acta de liquidación del contrato de obra No. 1411 de 2018, en donde en el numeral 4.1. VARIACIONES ADMINISTRATIVAS se aclara y ratifica que el acta de mayores y menores cantidades No. 02 fue suscrita en fecha 07 de diciembre de 2018. Con esto se tiene que se subsanó la situación presentada y no se vulneró principio alguno.

Se adjunta acta de liquidación del contrato de marras, a fin que el ente de control verifique lo aclarado por este despacho.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b> <b>PÁGINA 46 DE 240</b>	

Dado que el error de digitación del acta fue aclarado posteriormente mediante la suscripción del acta de liquidación, se solicita respetuosamente que se revoque esta observación del informe final.

Se adjunta los anexos anteriormente referenciados en medio magnético (DVD) PUNTO 5.

**5. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, NO se acepta la respuesta teniendo en cuenta que el acta de liquidación del contrato de obra No. 1411 de 2018, en donde en el numeral 4.1. VARIACIONES ADMINISTRATIVAS se aclara y ratifica que el acta de mayores y menores cantidades No. 02 fue suscrita en fecha 07 de diciembre de 2018. De conformidad a los argumentos esbozados y pruebas aportadas por el sujeto de control se destaca que en la liquidación del contrato de obra No. 1411 de 2018, la entidad aclara que el acta de mayores y menores cantidades No.2 fue suscrita el 7 de diciembre de 2018: **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5).**

#### **2.1.1.1.2 Prestación de Servicios**

De un universo de 2584 contratos se auditaron 11; por valor de \$\$6. 411.930.794, equivalente al 3.39% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: 155, 281, 608, 901, 920, 1147, 1323, 1662, 1800, 2012, 3253

#### **CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

**(6) SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	PÁGINA 47 DE 240	

<b>No.</b>	<b>155-18</b>
<b>OBJETO:</b>	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) JEFE CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SALUD, PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LAS DEMAS ACCIONES EN DESARROLLO DEL COMPONENTE "ENFERMEDADES INMUNIPREVENIBLES" DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DESARROLLO PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTION DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”
<b>VALOR:</b>	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19'500.000)

Revisado los estudios previos se pudo observar que en la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación, se anotó: *"con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del **TECNICO** referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación"*; hacen referencia a un TÉCNICO cuando el contrato es de prestación de servicios profesionales y no de apoyo a la gestión, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993.

**6. RESPUESTA DE LA ENTIDAD: CONTRATO No. 155-18 OBJETO:**  
*“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) JEFE CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SALUD, PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LAS DEMAS ACCIONES ENDES ARROLLO DEL COMPONENTE "ENFERMEDADES INMUNIPREVENIBLES" DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DESARROLLO PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTION DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 48 DE 240</b>	

*ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”*


**VALOR:** DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE  
(\$19'500.000)

Revisado los estudios previos se pudo observar que en la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación, se anotó: "con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del **TECNICO** referido, así como la existencia de los elementos hacen Oportuna su contratación"; hacen referencia a un TÉCNICO cuando el contrato es de prestación de servicios profesionales y no de apoyo a la gestión, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993. Por lo anterior se configura.

**6. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha; NO se acepta la respuesta teniendo en cuenta que los estudios previos señalaban la descripción de la necesidad de un técnico, no de un enfermero profesional. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6).**

**(7) SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**



En la respuesta a la invitación se observa que la contratista incurre en error de digitación de su documento de identidad, pues plasmó 11.018.421.688 siendo correcto afirmar 1.018.421.688, de igual manera se evidencia que se refiere a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión siendo de prestación de servicios profesionales, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993. Por lo anterior se configura.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	

## 7. RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES No 6 Y 7:

Sea lo primero señalar que no se ha trasgredido el principio de planeación de la Ley 80 de 1993, toda vez que desde los estudios previos se determinó se realizaría una contratación directa de un servicio profesional y así se plasmó en los estudios previos:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b> <b>SECRETARIA LOCAL DE SALUD</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
FECHA	ENERO DE 2018
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07, ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	

Nótese como se determinó desde los estudios previos la modalidad y el tipo de contrato

En los mismos estudios previos se refleja el objeto del contrato que es coincidente con el respectivo contrato suscrito por las partes; así se describió en los estudios previos:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 50 DE 240</b>	

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de Profesionales en Enfermería Especializados y suficientes con la experiencia específica para asumir las tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un Profesional en Enfermería con Especialización en Áreas Administrativas de la Salud, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) JEFE CON ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SALUD, PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LAS DEMÁS ACCIONES EN DESARROLLO DEL COMPONENTE "ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES" DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DESARROLLO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER., requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en gestionar ante el centro de acopio departamental de vacunas, todo lo relacionado con los insumos necesarios para garantizar un adecuado suministro de biológicos a las entidades vacunadoras del municipio, dando apoyo a los encargados de PAI de las IPS vacunadoras del municipio y su área de influencia que así lo requieran, aportando evidencia los formatos correspondientes.
2. Brindar apoyo en la consolidación de la información mensual reportada por las IPS vacunadoras del municipio y su área de influencia en la fecha establecida al nivel departamental.

Nótese el objeto del contrato descrito en los estudios previos:.. "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) JEFE CON ESPECIALIZACIÓN EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SALUD PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LAS DEMAS ACCIONES EN DESARROLLO DEL COMPONENTE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDDES TRASMISIBLES CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DESARROLLO PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTION DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

En el detallado que se hace en el hallazgo en el acápite de estudio de necesidad la Secretaria de Educación reafirmó siempre que era un profesional así:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 51 DE 240</b>	

8. Las demás inherentes al objeto del contrato y otras que faciliten la consolidación y cumplimiento del PAS, CCAI y metas del plan de salud territorial 2016-2019 y que sean asignadas por el supervisor inmediato.

Así las cosas, se requiere la contratación de un UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SALUD, con experiencia ENTRE DOS (2) A CUATRO (4) AÑOS, para que desarrolle las actividades anteriormente descritas, inicialmente en un término de CINCO (5) MESES, ya que sin la prestación de su servicio se dificultaría la dinámica en las diferentes acciones y/o actividades que demandan las intervenciones de las Enfermedades Inmunoprevenibles y que corresponde adelantar a la Secretaría Local de Salud en cumplimiento de sus funciones y dentro de la Dimensión de Vida saludable y Enfermedades Transmisibles en los temas del Componente de Enfermedades Inmunoprevenibles, que hacen parte del Plan Decenal de Salud Pública..

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del técnico referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

#### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en virtud de la eficiencia...

Como se puede ver, en los estudios previos, se definió la modalidad del contrato, el tipo de contrato, pero también se definieron los objetos y los alcances del mismo, los cuales todo enfoca a que se pretendió y plasmó, se contratarían un prestador de servicios profesionales.

Es así que cuando se habla en el último párrafo relacionado del término "TECNICO" en los estudios previos, no se hace referencia al tipo de contrato, sino a la experticia profesional que permite contratar un profesional técnico en la materia específica.

El diccionario de la Real academia señala el término técnico así:

"... técnico, técnica

*Adjetivo*

1. De la técnica o relacionado con ella.  
"progreso técnico; manual de formación en ingeniería técnica"
2. Que es propio de una ciencia, un arte, una profesión o una actividad determinada y tiene un significado específico dentro de ellas.  
"vocabulario técnico; lenguaje técnico; es un estudio muy técnico"

De otro lado, en lo que tiene que ver con el error de digitación que imprimió el contratista en la aceptación de la oferta al adicionar o repetir un 1 en el inicio del número de la cédula, efectivamente es un error de digitación no atribuible a la secretaria, puesto que este documento es total del resorte de realización y aceptación del contratista. No obstante, en el contrato suscrito por las partes se

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 52 DE 240</b>	

puede observar que la entidad si transcribe el número de la cédula correctamente, lo que de contera subsana cualquier confusión o error, reafirmando con certeza y exactitud la identificación de las partes contratantes; contrato suscrito que finalmente es el documento que valida el vínculo contractual entre la administración y el contratista.

De acuerdo a lo anterior se solicita se revoquen las observaciones administrativas Nos. 6 y 7.

**7. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Teniendo en cuenta que el sujeto de control en su contestación hace énfasis en que los estudios previos, la modalidad del contrato, el tipo de contrato, los objetos y los alcances del mismo, estaban encaminados a la contratación de un prestador de servicios profesionales y que el error de digitación en la cedula del contratista no es de su resorte, el ente de control encuentra válidas las razones dadas por el Municipio de Barrancabermeja para revocar la observación administrativa.

Dicho lo anterior, el marco que rige la Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.

Sobre el particular, es necesario indicar que la reglamentación indicada no asimila los conceptos de “*profesionalidad*” con el de “*profesional*”, siendo este último únicamente uno de los títulos que prevé la Educación Superior, al igual que los títulos de Técnico Profesional y Tecnólogo.

Siendo así, la Educación Superior en el país, dentro de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – CINE – de la UNESCO, forma parte de la Educación Terciaria, cuyos programas “se dividen en teóricos, preparatorios para investigaciones y de acceso al ejercicio de profesiones que exigen un alto nivel de competencia, por una parte, y prácticos, técnicos y específicos de una profesión, por la otra”(2).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 53 DE 240</b>	

Así, “los programas del nivel 5A son programas terciarios, en gran parte teóricos, que están destinados a facilitar una calificación suficiente para ingresar en programas de investigación avanzada y en profesiones que exigen un alto nivel de capacitación” (3); y los programas del nivel 5B “se centran en destrezas específicas de una profesión, con miras a ingresar en el mercado de trabajo, aunque el respectivo programa puede abarcar algunas bases teóricas” (4).

Asimismo, la UNESCO establece, respecto del nivel 5B, que su contenido “está orientado a la práctica o es específico de una profesión y está concebido sobre todo para que los participantes adquieran las destrezas prácticas y los conocimientos necesarios para ejercer una profesión particular o un oficio o tipo de profesión u oficio. [Y que,] la aprobación de los correspondientes programas suele facilitar a los participantes la calificación adecuada para el mercado de trabajo”.

Paralelo a lo anterior, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que “la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”; y otorga, **a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.**

De esta forma la Ley 749 de 2002, por medio de la cual “se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica”, respecto de los ciclos propedéuticos establece que:

*“Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, así:*

*“a) El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	
		<b>PÁGINA 54 DE 240</b>	

los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en..

*“La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación;*

*“b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva;*

*“c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de Profesional en.. (sic)”*

Con lo anterior, es claro que los niveles 5A y 5B de la Educación Terciaria de la UNESCO, se identifican con la Educación Superior prevista en la legislación nacional; y, en este sentido, conducen a un ejercicio reconocido por la legislación a través de un Diploma, que le permite a la persona dar cuenta de unos conocimientos específicos en un campo del saber particular, sin perjuicio de los requisitos adicionales que exigen ciertas carreras.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 55 DE 240</b>	

académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

De conformidad a los argumentos esbozados por el sujeto de control, **SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (7).**

### 2.1.1.1.3 Suministros

De un universo de 35 contratos se auditaron 8; por valor de, equivalente al \$4.634.669.241, equivalente al 2,45% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: 2117, 1406, 1393, 3239, 2037, 1423, 1401, 2330.

### CONTRATOS DE SUMINISTRO.

#### (8). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO

<b>No.</b>	<b>1406-18.</b>
<b>OBJETO:</b>	“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHICULOS Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1421 DE 2010 FONSET Y ACUERDO 020 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”
<b>VALOR:</b>	SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$766.476.800), ADICIONAL No.3 POR TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$382'880.438), VALOR TOTAL MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1'149.357.238).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 56 DE 240</b>	

En la minuta del contrato visto a folio 617 se observa error de digitación en la cláusula primera, como quiera que se escribió objeto del convenio siendo lo correcto afirmar objeto del contrato, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993.

**8. RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien es cierto tiene razón en su observación, también es cierto aclarar que tal como lo menciona se debe a un error de digitación, más que considerarse una trasgresión al principio de planeación, como se puede evidenciar en documentación de la etapa precontractual donde se identificó la tipología del contrato de manera correcta; se debe considerar más como un error de forma mas no de fondo, que no afecta el objeto contratado, los alcances ejecutados y mucho menos la ejecución de los recursos planeados y sustentados en el proyecto, máxime cuando en los demás documentos que conforman el contrato la tipología del contrato está correctamente definida.

De acuerdo a lo anterior se solicita se revoque la observación administrativa N° 8.

**8. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Según la respuesta dada por la entidad se evidencia que a pesar de ser un error de digitación se trasgrede el principio de planeación que consiste en aquella serie de actividades que las entidades del estado de manera responsable deben adelantar al interior de un proceso de contratación concretándose en la manera coordinada y no improvisada en que actúan los funcionarios de las entidades públicas dejando plasmado en los documentos contractuales información clara, objetiva y precisa que no conlleve a equívocos de ninguna índole.

No obstante, lo anterior, una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Administración Central de Barrancabermeja, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que los argumentos expuestos por el sujeto de control no son suficientes para lograr desvirtuar los motivos por los cuales se configuró el mismo. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (8).**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 57 DE 240</b>

### **(9) SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

En el acta de inicio visto a folio 698 se observa error en el nit del contratista, pues se plasmó 901.155.16-1 siendo el correcto 901.155.176-1, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993. Por lo anterior se configura **OBSERVACION ADMINISTRATIVA (9)**.

**9) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien es cierto el error de transcripción se presentó, el espíritu del documento como tal no se vio afectado, pues se puede deducir el número del contrato, la identificación del contratante, el contratista y el representante legal, así como el objeto, valor, soporte presupuestal; los cuales no ocasionaron una afectación representativa, pudiéndose ejecutar y pagar en debida forma los servicios contratados, y como se puede evidenciar en los documentos de la etapa de ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior se solicita se revoque la observación administrativa N° 9.

**9. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Según la respuesta dada por la entidad se evidencia que a pesar de ser un error de digitación se trasgrede el principio de planeación que consiste en aquella serie de actividades que las entidades del estado de manera responsable deben adelantar al interior de un proceso de contratación concretándose en la manera coordinada y no improvisada en que actúan los funcionarios de las entidades públicas dejando plasmado en los documentos contractuales información clara, objetiva y precisa que no conlleve a equívocos de ninguna índole.

No obstante, lo anterior, una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Administración Central de Barrancabermeja, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que los argumentos expuestos por el sujeto de control no son suficientes para lograr desvirtuar los motivos por los cuales se configuró el mismo. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (9)**.

### **(10) SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

En el informe de supervisión No.2 visto a folio 825 y No.3 visto a folio 947 se observa inconsistencia en el encabezado del documento, ya que se plasmó "PRIMER informe de supervisión de avance del contrato de suministro No.1406-

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 58 DE 240</b>	

18", evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993.

**10) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien es cierto tiene razón en su observación, también es cierto aclarar que tal como lo menciona se debe a un error de digitación, más que considerarse una trasgresión al principio de planeación, se debe considerar más como un error de forma mas no de fondo, que no afecta el objeto contratado, los alcances ejecutados y mucho menos la ejecución de los recursos planeados y sustentados en el proyecto. De acuerdo a lo anterior se solicita se revoque la observación administrativa N° 10.

**10. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Según la respuesta dada por la entidad se evidencia que a pesar de ser un error de digitación se trasgrede el principio de planeación que consiste en aquella serie de actividades que las entidades del estado de manera responsable deben adelantar al interior de un proceso de contratación concretándose en la manera coordinada y no improvisada en que actúan los funcionarios de las entidades públicas dejando plasmado en los documentos contractuales información clara, objetiva y precisa que no conlleve a equívocos de ninguna índole.

No obstante, lo anterior, una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Administración Central de Barrancabermeja, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que los argumentos expuestos por el sujeto de control no son suficientes para lograr desvirtuar los motivos por los cuales se configuró el mismo. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (10).**

#### 2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De un universo de 44 contratos se auditaron 7; por valor de \$30.210.655.146, equivalente al 15,98% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: 2304, 1427, 1310, 2271, 2847, 1445, 2261

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 59 DE 240</b>	

**CONTRATOS DE CONSULTORIA Y OTROS.**

**(11) SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

<b>No.</b>	<b>1310-18</b>
<b>OBJETO:</b>	<i>“CONVENIO DE ASOCIACION DE INTERES PPUBLICO PARA ARTICULAR LOS PROGRAMAS JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA Y ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y CAFABA”</i>
<b>VALOR:</b>	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$2.399'680.707)

De acuerdo a la obligación del asociado No.8, en el expediente contractual no se evidencian los informes presentados por CAFABA para que el municipio haga el seguimiento y evalúe los resultados del programa, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993.

**11) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** De acuerdo al archivo que reposa en la Secretaria de Educación Municipal se encuentra cada uno de los informes generados durante la ejecución del Convenio No 1310-18 como sustento de las actividades realizadas por la entidad cooperante CAFABA, el cual se anexa al presente oficio. De la misma manera se remite informe final por parte del Secretario de Educación Municipal. Es de observar que en los mencionados informes se consignan los resultados del programa, cuyo impacto fue favorable para la población objeto del convenio.

Se adjunta soportes de la anterior respuesta en medio magnético (DVD) PUNTO 11 la cual contiene ocho (8) archivos:

1. FOTOS JEC DEPORTES.
2. FOTOS JEC MUSICA.
3. FOTOS MEDIO AMBIENTE.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	

4. INFORME DE GESTIÓN AGOSTO MEDIO AMBIENTE.
5. INFORME DE GESTIÓN ESC DEPORTIVAS
6. INFORME DE GESTIÓN GENERAL DE LECTURA.
7. INFORME DE GESTIÓN LECTURA.
8. INFORME DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE.
9. INFORMES DE GESTIÓN MES DE JULIO-MEDIO AMBIENTE.
10. INFORME DE GESTIÓN AGOSTO ARTISTICA.
11. INFORME DE GESTIÓN MES DE JULIO –ARTISTICO Y CULTURAL.
12. INFORME DE GESTIÓN MUSICA.
13. INFORME DE GESTIÓN OCTUBRE JEC ARTISTICA.
14. INFORME DE GESTIÓN OCTUBRE MEDIO AMBIENTE.
15. INFORME DE GESTIÓN AGOSTO JEC DEPORTES.
16. INFORME DE GESTIÓN MES DE JULIO-DEPORTES.
17. INFORME DE GESTIÓN OCTUBRE JEC DEPORTES.
18. INFORME FINAL DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la observación administrativa No 11.

Se adjunta los anexos anteriormente referenciados en medio magnético (DVD) PUNTO 11.

**11. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, se acepta la respuesta teniendo en cuenta que los archivos que reposa en la Secretaria de Educación Municipal y Se adjunta soportes de la anterior respuesta en medio magnético (DVD) PUNTO 11 la cual contiene ocho (8) archivos; De conformidad a los argumentos esbozados y pruebas aportadas por el sujeto de control; **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (11).**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 61 DE 240</b>

#### 2.1.1.1.5 Contratos Ley de Garantía

De un universo de 4 contratos se auditaron 4; por valor de \$563.922.355, equivalente al 0,30% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: 1389, 1, 780, 1228

#### CONTRATOS DE LEY DE GARANTIAS.

#### (12) SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO

<b>No.</b>	<b>001-18.</b>
<b>OBJETO:</b>	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORMULACION, ADOPCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”
<b>VALOR:</b>	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55'000.000), ADICIONAL No. 1 POR TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3'666.666), VALOR TOTAL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$58'666.666).

12. Se observa que el plazo dado al contratista para entregar la hoja de vida en la oficina de planeación municipal, contenida en la invitación vista a folio 17, se encuentra en blanco, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993. Por lo anterior se configura.

-A folio 78 se observa inconsistencia en la fecha de elaboración del documento "comprobación de afiliación a ARL SURA", pues la fecha de elaboración es del 9 de enero de 2018 y la de radicación del 5 de enero de 2018, evidenciando una

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 62 DE 240</b>	

trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993. Por lo anterior se configura.

-Se observa que el acta parcial No.2 vista a folio 91 tiene inconsistencias en el número del acta, como quiera que el contratista en las consideraciones escribe acta No.1, situación que se repite en el acta parcial No.5 pues el contratista escribe en las consideraciones Acta No.4, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993. Por lo anterior se configura.

-El acta parcial No.11 vista a folio No. 179 tiene sello del 4 de noviembre de 2018 pero es presentada el mes de diciembre de 2018, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993.

**12) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**“-Se observa que el plazo dado al contratista para entregar hoja de vida en la oficina de planeación municipal, contenida en la invitación vista a folio 7, se encuentra en blanco, evidenciando una transgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993, por lo anterior se configura.”

A fin de dar respuesta a la observación es importante resaltar que el concepto de planeación de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional es un tema transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios allí enunciados y de manera directa se relaciona con la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad, este principio comprende no solo el cumplimiento de las funciones a cargo del Estado, sino que permite la optimización en el desarrollo de las labores, y se encuentra presente en diversos aspectos de la vida de los administrados, a través de normas que hacen parte de la libertad económica, de la estructura y organización de la administración y en materia de contratación estatal, a través de la aplicación de los principios que guían el cumplimiento de la función administrativa, estos principios parten del principio de legalidad, delimitan el contenido del debido proceso y sirven de marco para el desarrollo de diferentes actividades, tales como la planificación de los negocios, que son la herramienta para la concreción de planes y proyectos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 63 DE 240</b>	

previamente elaborados, en consonancia con este principio Oficina Asesora de Planeación, en virtud de las funciones establecidas en el Decreto 479 de 2008, y en desarrollo de su misión consistente en propiciar y apoyar el crecimiento sostenible e integral de la población, asegurando la consolidación, ejecución y control del Sistema Municipal de Planeación, que armónicamente articule el desarrollo social, económico y ambiental del municipio y en forma planeada, proyectada y participativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barrancabermeja incluyente, Humana y Productiva, procedió a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de la meta relacionada con lo establecido en el Pilar Seguridad Humana, Línea estratégica Desarrollo Territorial, Programa: Instrumentos de Planificación Territorial, Meta Realizar la actualización y presentación del Proyecto de Acuerdo para aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial en el Cuatrienio, es así que para el cumplimiento de lo expuesto en la vigencia 2018, con la finalidad de contar con el acompañamiento y el soporte jurídico necesario para dar cumplimiento a las actividades que deben desarrollarse en cumplimiento de este proyecto realizó la contratación de profesionales de diversas áreas, con el cumplimiento de los requisitos y de acuerdo al procedimiento establecidos en la normatividad vigente, por lo anterior y de acuerdo a las razones expuestas no estamos de acuerdo con la observación realizada por la contraloría en el informe de auditoría del proceso de contratación en comento, en el que se evidencia revisando su trazabilidad en cada una de sus etapas, precontractual, contractual y postcontractual que fue un proceso estudiado, planeado, derivado de un proyecto dirigido al cumplimiento de una meta orientada a satisfacer los intereses de orden general, por lo cual no es aceptable que concluya la contraloría que al observar en el documento de invitación se encuentra en blanco el plazo dado para entregar la hoja de vida, transgrede el principio de planeación, apreciación que no compartimos por cuanto este documento que hace parte de la etapa precontractual obedece a un formato preestablecido en el que se hace la invitación al contratista para presentar hoja de vida en el que se omitió establecer el día de entrega, sin embargo se logró evidenciar en el proceso que esta situación no afectó de manera sustancial para vulnerar el principio de planeación por cuanto el mismo se suscribió, el objeto contractual se cumplió a satisfacción y el contratista cumplió a cabalidad cada una las obligaciones estipuladas en términos de oportunidad y calidad requeridos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 64 DE 240</b>	

*“-A folio 78 se observa inconsistencia en la fecha de elaboración de documento de comprobación de afiliación a ARL SURA pues a la fecha de elaboración es del 9 de enero de 2018 y la de radicación del 5 de enero de 2018, evidenciando una transgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993, por lo anterior se configura.”*

Para desvirtuar esta observación administrativa anexamos al presente escrito fotocopia simple del documento expedido por la Administradora de Riesgos Laborales Suramericana SA de fecha 5 de enero de 2018 que certifica que el señor JOSE RIGOBERTO GONZALEZ CARDENAS, se registra en su base de datos como trabajador independiente, con este documento se establece que la fecha de elaboración del documento fue el 5 de enero de 2018 y no el 9 de Enero de 2018.

*“-Se observa en el acta parcial No. 2 vista a folio 91 tiene inconsistencias en el número del acta, como quiera que el contratista en las consideraciones escribe acta No.1, situación que se repite en el acta parcial No. 5 pues el contratista escribe en las consideraciones acta No. 4 evidenciando una transgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993, por lo anterior se configura.”*

Para desvirtuar esta observación administrativa anexamos al presente escrito el acta de cumplimiento parcial e informe de actividades número 2 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 001-18 en el periodo correspondiente del 5 de febrero a 4 de marzo de 2018 en tres (3) folios útiles, acta de cumplimiento parcial e informe de actividades número 5 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 001-18 en el periodo correspondiente del 5 de mayo al 4 de junio de 2018 en tres (3) folios útiles, lo cual permite evidenciar que sobre las actas del contrato suscrito no procede la observación administrativa descrita en el informe.

*“-El acta parcial número 11 vista a folio No. 179 tiene sello del 4 de noviembre de 2018, pero es presentada en el mes de diciembre de 2018, evidenciando una transgresión al principio de planeación encontrado en la ley 80 de 1993, por lo anterior se configura observación administrativa.”*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b> <b>PÁGINA 65 DE 240</b>	

La cláusula novena del contrato No. 001 de 2018 establece que el valor contractual pactado se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: 10 actas mensuales de ejecución por valor de \$ 5.500.000= por concepto de honorarios y la suma de \$ 5.500.000= mediante el acta final y de liquidación de igual manera el parágrafo segundo establece que el valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 de la ley del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así las cosas si bien es cierto por error involuntario el acta parcial No. 11 tiene fecha de suscripción 4 de noviembre de 2018, los diferentes documentos que la soportan tales como la cuenta de cobro un (1) folio, el contenido del acta parcial número 11 en cinco (5) folios, la planilla del pago de la seguridad social integral correspondiente al mes de noviembre de 2018 en dos (2) folios y el formato de remisión del acta parcial referida un (1) folio, permiten inferir que el periodo ejecutado es el comprendido entre el 5 de noviembre a 4 de diciembre de 2018.

Así las cosas, consideramos que el error involuntario presentado en la cuenta de cobro no logró vulnerar el principio de planeación por cuanto el objeto de la cuenta de cobro en la etapa de ejecución logró su objetivo y se realizó de acuerdo a los requisitos establecidos en el contrato, ya que por una parte el contratante de acuerdo a lo establecido en la cláusula decima primera cumplió con la obligación de ejercer la vigilancia, seguimiento y verificación, técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y el cumplimiento del contrato y el contratista evidenció el cumplimiento de sus alcances con la prestación del acta durante el periodo ejecutado, lo cual se cumplió a cabalidad tal como se logró demostrar en los documentos que soportaron el acta.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No 12

Se adjunta los anexos anteriormente referenciados en medio magnético (DVD) PUNTO 12.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 66 DE 240</b>	

**12. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, se acepta la respuesta teniendo en cuenta que el error involuntario presentado en la cuenta de cobro no logró vulnerar el principio de planeación por cuanto el objeto de la cuenta de cobro en la etapa de ejecución logró su objetivo y se realizó de acuerdo a los requisitos establecidos en el contrato y cumplió a cabalidad tal como se logró demostrar en los documentos que soportaron el acta; De conformidad a los argumentos esbozados y pruebas aportadas por el sujeto de control: **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (12).**

De un universo de 3 contratos se auditaron 2; por valor de \$15.384.561.295, equivalente al 67% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos auditados fueron los siguientes: 1881, 725

#### **2.1.1.1.6 Contratos Sin Ánimo de Lucro**

De un universo de 23 contratos se auditaron 6; por valor de \$3.406.568.540, equivalente al 1,80% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos auditados fueron los siguientes: 500, 1365, 1337, 1363, 2183, 1349

#### **2.1.1.1.7 Contratos PAE**

De un universo de 4 contratos se auditaron 2; por valor de \$7. 045.711.332, equivalente al 3,73% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos auditados fueron los siguientes: 1744, 1398

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 67 DE 240</b>	

### 2.1.1.1.8 Contratos POSCONFLICTO SAS

De un universo de 43 contratos de posconflicto se auditaron 3; por valor de \$2.236.070.000, equivalente al 1,18% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos auditados fueron los siguientes: 1373, 1847, 1433

De un universo de 3 contratos de simplificadas SAS se auditó 1; por valor de \$1.132.133.523, equivalente al 0,60% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos auditados fueron los siguientes: 2233

### 2.1.1.1.9 Contratos de Universidades

De un universo de 6 contratos se auditaron 3; por valor de \$1.004.692.836, equivalente al 0,53% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos auditados fueron los siguientes: 2206, 2448, 2181

#### 2.1.1.1.1.10 CRITERIOS LEGALES PARA TODO TIPO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Barrancabermeja como entidad territorial fundamental de la división política del Estado Colombiano, realiza su activada contractual basada en los principios de responsabilidad, transparencia, planeación, publicidad, igualdad entre otros que permiten a la administración municipal garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, cumpliendo los mandatos constitucionales y legales consagrados en la legislación.

En virtud de lo anterior y el artículo 209 de la Constitución de Colombia, la administración Municipal se sujeta exegéticamente a lo dispuesto en la legislación colombiana en materia contractual, con políticas claras de actualización legislativa, tal como acontece en la actualidad con la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 68 DE 240</b>	

Planeación, generando más confiabilidad con un proceso de mejora continua dinámico de este aspecto fundamental de la Administración Pública.

Para conseguir los fines anteriormente señalados y en el marco de la política de calidad diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina Asesora Jurídica durante en vigencia 2018, elaboró los diferentes formatos y minutas que permitieron que la Gestión Contractual del municipio se desarrollara de manera unificada entre las diferentes dependencias y sectoriales que tienen delegada la contratación, garantizando así un correcto y adecuado proceso de contratación, en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos- contractual.

De igual forma y en aras de dar estricto cumplimiento a las funciones propias de la dependencia, la Oficina Asesora Jurídica implemento un proceso de clasificación y organización de los expedientes contractuales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Archivo, Gestión Documental y demás normas concordantes, lo que permitió durante la presente vigencia alimentar en debida forma cada uno de los expedientes contractuales de acuerdo con las diferentes modalidades señaladas en el Estatuto General de Contratación Pública, sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación Interno de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja.

Que en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el control y vigilancia en la ejecución de los contratos celebrados por el MUNICIPIO De BARRANCABERMEJA, como resultado de un proceso de licitación concurso público, se realizó a través de una Interventoría contratada con una persona independiente del Municipio y del contratista, quién respondió por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Que el control y vigilancia en la ejecución de los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA como resultado de un proceso de selección por menor o mínima cuantía, se realizará a través de la supervisión y/o interventoría designada por la Secretaría delegada por el Municipio, quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el capítulo V de la Ley 80 de 1993.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 69 DE 240</b>	

#### **2.1.1.1.11 VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN**

La Administración Central del Municipal de Barrancabermeja, promueve la aplicación de los principios, en procura del cumplimiento de sus funciones y atribuciones político administrativas para el cabal cumplimiento del mismo y la eficiente prestación de los servicios. Esta entidad territorial en su régimen interno para la celebración de contratos aplica los criterios de eficacia y eficiencia, orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, objetividad, economía equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así mismo, el Manual de Contratación adoptado por el Municipio de Barrancabermeja.

El proceso auditor logra evidenciar la aplicación de varios principios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece los principios a tener en cuenta en desarrollo de las funciones administrativas, entre las cuales se destacan: los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Los criterios aplicados del régimen contractual es el estatuto general de contratación de la administración pública, que establece en Ley 80 de 1993 que deban aplicar los principios de la Función Pública Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, en materia de contratación se rige por las disposiciones del Derecho público contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y en el Principio de la Autonomía de la Voluntad y normas reglamentarias, y Podrá discrecionalmente aplicar las clausulas excepcionales, con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### **2.1.1.1.12 VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES**

Revisado el presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en el período 2018, se pudo constatar que cumplieron con la expedición de las disponibilidades presupuestales y registros como lo señala el Decreto 111 de 1996

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 70 DE 240</b>	

y Acuerdo 101 de 1997.

### **2.1.1.1.13. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SECOP**

#### **(13). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVA.**

La legislación Colombiana en materia de contratación pública, establece como principio de toda actuación administrativa (artículo 3° Ley 1437 de 2011), la publicidad de los procedimientos contractuales, estableciendo que documentos deben ser publicados.

En ese orden de ideas, dispone el gobierno nacional de una plataforma global denominada SECOP a través de la cual, todas las entidades públicas deben publicar su contratación.

Para el caso específico de la Administración Central del Municipal de Barrancabermeja, se pudo establecer que en la vigencia 2018, se celebraron un total de 2.761 contratos en todas sus modalidades, los cuales se publicaron en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, dando así, aplicación al principio de publicidad, esto se evidenció que todos los contratos de prestación de servicio fueron publicados en el portal web dispuesto para tal fin.

Respecto a la contratación de prestación de servicios que equivale a contratación directa cabe resaltar que el SECOP, solo requiere la publicación de la minuta contractual, mientras que la contratación cuyo objeto a satisfacer requiere la apertura de un proceso público de selección, existe un requerimiento de documentos que se encuentra previamente preestablecida en el Decreto 1082 de 2015 y demarcado a través de la página Colombia compra eficiente, entre los que se destacan:

- Estudios Previos
- Aviso de Convocatoria
- Acto de Apertura
- Invitación pública
- Pliego de Condiciones
- Informe de evaluación

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 71 DE 240</b>	

Acto de Adjudicación

Comunicación de aceptación de la oferta o minuta contractual.

Se evidencio la aplicación del principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, sostiene que **“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición: Sin embargo;** Se observó la falta de publicación en el **SECOP** de los Estudios y documentos previos y de la invitación de los siguientes contratos:

**155-18,281-18, 608-18, 920-18, 1147-18, 1323-18, 1800-18, 2012-18, 3253-18, 3239-19, 1389-18, 780-18, 1228-18, 725-18 1337-18,1363-18, 2183-18, 1349-18,2206-18, y 2181-18, vulnerando el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por la no oportuna publicación de los documentos en el SECOP, se configura en OBSERVACION ADMINISTRATIVA. (13)**

**13) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Es pertinente explicar que el principio de publicidad es uno de los pilares de la función administrativa en nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que la publicidad es uno de los principios del Estado Social de Derecho que hace referencia a la divulgación de los actos proferidos por una autoridad, con el fin de que los intervinientes dentro del proceso o los terceros afectados conozcan de las decisiones, ya sea para que interpongan los recursos correspondientes en sede administrativa o puedan dirigirse a la jurisdicción para debatir las resueltas de la actuación.

En ese sentido, no menos prevalente podría ser el principio de publicidad en la contratación estatal, dado que no solo prevalece como principio fundante sino que es fuerte armonizador con los demás principios, tales como selección objetiva, la transparencia y la participación plural de oferentes.

En este sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado en sentencia de 29 de agosto de 2007, expediente número 15324, Consejero Ponente doctor Mauricio Fajardo Gómez, al expresar que:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 72 DE 240</b>	

*Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados.*

En consecuencia, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación pública se adelantará a través de medios electrónicos, al expresar lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley [527](#) de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*

Por lo tanto, en materia de contratación estatal se asegura que el principio de publicidad se adelante entonces mediante la utilización de la plataforma electrónica SECOP, en cualquiera de sus etapas, ya sea la primera o la segunda. Por lo tanto, el principio se estará cumpliendo siempre y cuando se publiquen los documentos del proceso contractual en la plataforma mencionada.

Así lo ha dejado claro la Corte Constitucional, al expresar en la [sentencia C-259 de 2008](#), en la que se estudió la constitucionalidad de la [Ley 1150 de 2007](#):

*El principio de publicidad de la función administrativa resulta en un alto grado pertinente a la aplicación de sistemas electrónicos de información dentro de la actividad de las autoridades públicas, en el asunto bajo análisis referida a la contratación pública. Ello en tanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo.*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 73 DE 240</b>	

La publicación mediante sitios web o electrónicos ha sido respaldada ampliamente por el legislador que incluyó esta modalidad en un apartado específico de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, resulta pertinente indagar sobre el núcleo del principio de publicidad, para verificar hasta qué punto se está cumpliendo con el mismo. Es por esto que la Sentencia C-711 de 2012, lo establecido de la siguiente manera:

*“De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos. Así, el Legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, puede estipular diversos medios a través de los cuales dichas condiciones se cumplan, sean estos escritos o mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas estos últimos que han sido avalados en pronunciamientos de esta Corporación como aptos para el cumplimiento del principio de publicidad”.*

Por tanto, se considera que se ha respetado el principio de publicidad en materia de contratación estatal, si se ha permitido a los ciudadanos que conozcan del procedimientos o serie de actuaciones administrativas que se estuvieran desarrollando, por tanto, al conocerlas pueden participar en la conformación de la decisión como impugnarla. El conocimiento de estas, en el contexto de los contratos estatales, es posible de manera directa o mediante la utilización de medios electrónicos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 74 DE 240</b>	

La entidad estaría favoreciendo el principio con el simple hecho de que publique algún o algunos documentos que le permitan a los ciudadanos en general, conocer de la suscripción de un determinado contrato o de la futura suscripción del mismo, toda vez que con esa información ya obtiene el conocimiento para adelantar las acciones administrativas o judiciales pertinentes.

Por lo tanto, en las publicaciones de contratación directa efectuadas por parte de la oficina jurídica se observa que existe la publicación de un contrato estatal en dónde se encuentran todas las consideraciones, necesidades y datos suficientes para que la ciudadanía de cuenta del proceso contractual llevado a cabo.

De igual manera, esta información es de fácil acceso para cualquier interesado, dado que al conocer el contrato puede solicitar permiso para revisar los documentos precontractuales que residan en el expediente, siempre y cuando, claro está, no estén sujetos a la reserva legal. El proponente puede entonces participar de la conformación de las decisiones de la administración, lo que consolida aún más la consolidación del principio de transparencia.

No obstante, no haber incurrido en una violación al plurimencionado principio, es pertinente mencionar que las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República no pueden desestimarse, toda vez que aunque se cumple con el núcleo esencial del mismo, no se puede perder de vista que con base en el progreso natural de los mismos, esta garantía se tiene que ir ampliando, toda vez que coadyuva en su protección.

Estas observaciones han permitido abordar un plan de mejoramiento que actualmente se encuentra en etapa de implementación, pues ya no solamente se está publicando el contrato estatal, en tratándose de contratación directa, sino que se ha comenzado a publicar todos los documentos precontractuales, lo anterior en aras de propiciar la ampliación del principio de publicidad, que como se mencionó anteriormente es uno de los pilares y principal armonizador con los demás principios que rigen los designios de la contratación estatal.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No 13

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 75 DE 240</b>	

**13. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La Administración Central de Barrancabermeja en su escrito de contestación del informe preliminar manifiesta entre otros motivos que “La entidad estaría favoreciendo el principio con el simple hecho de que publique algún o algunos documentos (...)

(...)en las publicaciones de contratación directa efectuadas por parte de la oficina jurídica se observa que existe la publicación de un contrato estatal en dónde se encuentran todas las consideraciones, necesidades y datos suficientes para que la ciudadanía de cuenta del proceso contractual llevado a cabo”, los cuales no son de recibo de este ente de control, pues la sola publicación de la minuta contractual no basta para dar cabal cumplimiento al principio de publicidad en materia de contratación estatal a la luz del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece los documentos del proceso de contratación de obligatorio publicación en el SECOP, como son: a) Los estudios y documentos previos, b) El aviso de convocatoria, c) Los pliegos de condiciones o la invitación, d) Las adendas, e) La oferta, f) el informe de evaluación, g) el contrato, y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.

De igual manera, la entidad contratante no solamente está obligada a publicar la minuta contractual donde se pueden extraer ciertos datos e información del proceso para interponer recursos o solicitar por otra vía los documentos faltantes, por el contrario, está obligada a publicar en la plataforma del SECOP los actos administrativos de justificación de contratación directa, estudios y documentos previos a efectos de cumplir con dicho principio.

Ahora bien, cuando se hace referencia a “cualquier otro documento expedido por la entidad estatal en el proceso de contratación”, se colige que es TODO documento diferente a los mencionados siempre que sea expedido dentro del proceso de contratación.

Es menester indicar que en el mismo Decreto 1082 de 2015 en la Sección 2 Subsección 1 **PLANEACION** artículo 2.2.1.1.2.1.1. Establece que los **Estudios y Documentos Previos** “Son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 76 DE 240</b>	

*pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.”*

Y este Ente de control considera apegado a lo estipulado en el referido decreto, que la manera de poner a disposición del público en general, la información de la contratación estatal y en específico los estudios y documentos previos, es la efectiva publicación en el SECOP de los mismos en su oportunidad legal, situación que no se avisoro en los contratos relacionados en la observación ya referida.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 77 DE 240</b>	

Frente al principio de publicidad en la contratación estatal, la Corte Constitucional en sentencia C-384/03, se pronunció en el siguiente sentido:

*“La publicidad de los contratos como exigencia contractual tiene como finalidad realizar una comunicación masiva que tiene por objeto informar, persuadir y conseguir un comportamiento determinado de las personas que reciben esta información, principio que nuestra legislación sobre contratación estatal recoge en un conjunto de reglas que lo instrumentalizan, y que bien puede adicionar el legislador en ejercicio de su libertad de configuración en esta materia, al crear sistemas, catálogos y registros para hacerla más transparente y facilitar su vigilancia, como ocurrió en el presente caso, pues sin violar el principio de unidad de materia se armoniza todo el sistema.”*

Adicional a lo anterior la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia” señala:

**Artículo 2º Principio de máxima publicidad para titular universal.** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

**Artículo 3º. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.** En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

**Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 78 DE 240</b>	

*efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.*

Persiguiendo la finalidad señalada en la sentencia antes referida y en cumplimiento de las reglas que los instrumentalizan (como el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”), entendiendo que el contrato no es lo único que se publica, sino sistemáticamente todo lo que corresponda por disposición legal en aras de garantizar los principios de la publicidad y transparencia en la contratación pública, que incluso es la interpretación que debe darse a las Jurisprudencias citadas por la Administración Central en su escrito, se recaba que se sostiene la observación hecha por lo ya expresado.

De manera que, una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Administración Central de Barrancabermeja, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, toda vez que los argumentos expuestos por el sujeto de control no son suficientes para lograr desvirtuar los motivos por los cuales se configuró el mismo. **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (13).**

#### **2.1.1.1.14 REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA**

Durante la suscripción de algunos contratos vigencia 2018, se realizaron asignaciones de contratos de interventora con el objetivo de realizar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de contratos que por su naturaleza jurídica y modalidad de la misma, lo requieren; Por regla general, la supervisión de los contratos de la Administración Central del Municipal de Barrancabermeja, recae en cabeza de los secretarios ordenadores del gasto o de los supervisores de los contratos designados.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 79 DE 240</b>	

### 2.1.1.1.15 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de los contratos se encuentra direccionada en forma previa conforme las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación.

Así las cosas, los contratistas, y en general todo contrato debe contar con un informe del contratista, o una factura que soporte el suministro detallado de los bienes, obras y servicios e insumos o elementos de conformidad con el contrato suscrito.

No obstante, los informes de gestión, estos deben estar direccionados conforme las obligaciones determinadas en los alcances del objeto que a su vez estipula las actividades que debe ejecutar o desarrollar el contratista, y es deber del supervisor del contrato, verificar que el informe guarde coherencia con las actividades que efectivamente ejerció el contratista.

Por tal razón, la entidad solo ejecuto los pagos por concepto de contratos suscritos, una vez desarrollados los mismos dentro de los términos o plazos establecidos y previa verificación de la coherencia entre los servicios prestados o bienes suministrados, conforme a lo dispuesto en el cuerpo contractual que consagra ley para las partes.

### 2.1.1.1.16 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los contratos o convenios que se suscribieron por parte del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2018, que al momento de la ejecución del contrato requerían de la verificación de aspectos técnicos, se realizaron de conformidad con el equipo humano idóneo con el que contaba la secretaria supervisora, así mismo, se realizaron visitas o seguimientos a los sitios donde debía ejecutarse el respectivo contrato, lo cual es evidenciado en las actas allegadas a los expedientes contractuales.

Dado que en los expedientes de los contratos en comento no se hayo prueba alguna de queja, insatisfacción o incumplimiento que la entidad le hiciera al contratista, o llamamiento a garantía por bienes defectuosos o en mal estado, se

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 80 DE 240</b>	

observó que los bienes, obras y servicios se ajustaron conforme a los requerimientos de la entidad.

#### **2.1.1.1.17 VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS**

Revisada la muestra de la contratación seleccionada por la contraloría que equivale a 55 contratos, se evidencio que algunos convenios y contratos se realizaron anticipos, de conformidad con los requisitos establecidos en la minuta contractual.

#### **2.1.1.1.18 REVISIÓN DESCUENTOS DE LEY**

Haciendo la revisión pertinente de los contratos seleccionados, se verifico los descuentos a que obliga la legislación Colombiana en los contratos seleccionados para la auditoria, en diferentes modalidades tales como: de prestación de servicios, convenios y los que por su procedimiento objeto y cuantía requieren invitación pública.

Igualmente, y como valor agregado, se debe resaltar que en los contratos de prestación de servicio, se implementó una herramienta de control del pago de la seguridad social integral, que le permite establecer cuál es el valor que debe acreditar un contratista al momento de pasar la cuenta de cobro, lo que pondera el trabajo de la Administración en pro de evitar la evasión de las obligaciones contractuales.

La herramienta utilizada por el Municipio de Barrancabermeja, para el control de descuentos y radicación de cuentas de los contratos objeto de la auditoría, presenta la información suficiente para la identificación de los descuentos aplicados, los porcentajes de los mismos y el valor neto cancelado.

#### **2.1.1.1.19 VERIFICACIÓN DE INTERVENTORIA Y SEGUIMIENTO**

Los contratos suscritos por parte del Municipio de Barrancabermeja bajo la modalidad de concurso de mérito durante la vigencia 2018, se han venido

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 81 DE 240</b>	

ejecutando con el respectivo seguimiento por parte de la Secretaria Ordenadora del Gasto, lo que ha garantizado el cumplimiento de los preceptos legales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

#### **2.1.1.1.20 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

De manera específica, efectuada la revisión a los contratos seleccionados como muestra de la auditoría, 55 contratos, se observó cumplimiento de la ejecución contractual de todos los contratos auditados, también se logró evidenciar el cumplimiento de los objetos contractuales y los cronogramas establecidos para la ejecución de cada contrato conforme lo planeado. Lo anterior evidencia de manera enfática el cumplimiento de la eficiencia y la eficacia en el desarrollo de los procesos contractuales que conforman la muestra objeto de la auditoría.

La ejecución de los contratos se encuentra direccionada en forma previa conforme las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación adoptado por el Municipio de Barrancabermeja.

Así las cosas, los contratistas, y en general todo contrato debe contar con un informe del contratista, o una factura que soporte el suministro detallado de los insumos o elementos de conformidad con el contrato suscrito.

Aunado a ello, se debe exaltar la gran labor efectuada por la actual administración en relación a la unificación de criterios que ha establecido en los contratos de prestación de servicios, que ha permitido mejorar la ejecución de los contratos de conformidad con las obligaciones determinadas en los alcances del objeto que a su vez estipula las actividades que debe ejecutar o desarrollar el contratista, y es deber del supervisor del contrato, verificar que el informe guarde coherencia con las actividades que efectivamente ejerció el contratista.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 82 DE 240</b>	

#### **2.1.1.1.21 VERIFICACIÓN DE PAGOS Y ACTAS**

En los contratos seleccionados, para de realizar la auditoria correspondiente a la vigencia 2018, se efectuó la verificación concerniente a los pagos por cada contrato seleccionado.

En tal sentido, se parte de la premisa de la existencia en el expediente revisado, de la respectiva acta de inicio, en concordancia y correlación con las fechas del contrato, su vigencia y los requisitos precontractuales.

Posteriormente y continuando con el proceso auditor, se verifica la existencia en el expediente contractual de cada acta parcial de pago, y acta de desembolso parcial en coherencia con los periodos mensuales contemplados en el término de duración o vigencia del contrato objeto de la revisión. En ese orden de ideas, como acto final se efectúa verificación del acta de pago final, de los contratos en comento.

#### **2.1.1.1.22 VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE CONTRATOS (IMPACTO)**

El Municipio de Barrancabermeja, direcciona los objetos de los contratos suscritos con el propósito de dar cumplimiento con el plan de desarrollo Municipal adoptado y aprobado por el Concejo Municipal; Es así como se observa que su contratación es distribuida entre diferentes tipos o áreas del saber profesional y perfiles asistenciales y distribuido a su vez entre las distintas áreas o departamentos que integran administrativamente la Alcaldía, lo anterior con el propósito de cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo presentando un beneficio a la sociedad Barranqueñas especialmente un impacto social a la comunidad más vulnerable .

#### **2.1.1.1.23 VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS**

De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 19 del 10 de Enero de 2012 (LEY ANTITRAMITES), y más específicamente lo contemplado en el ARTÍCULO 217. “DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 83 DE 240</b>	

DE LOS CONTRATOS ESTATALES”, El cual reza en su párrafo final que: “La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.” Sin embargo, se evidencio que los contratos de prestación de servicio cuentan con un acta denominada: **ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en donde se encuentra inmersa la siguiente información:

- EJECUCION FISICA
- BALANCE ECONOMICO
- VERIFICACION CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

En virtud de lo expuesto, los contratos de prestación de servicios que suscribió el Municipio y sobre los cuales se efectuó auditoria, se observan archivado.


Respecto a los contratos analizados en desarrollo de la auditoría, se evidenció el cumplimiento del procedimiento contractual que tiene establecido el Municipio Barrancabermeja, evidenciándose acta de recibo final y liquidación de los contratos que al momento de la auditoria en los formatos establecidos por la administración Municipal para tal efecto.

#### **2.1.1.1.1.24 OTROS CRITERIOS:**

Se evidencia la suscripción de convenios con asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones de entidades públicas, universidades públicas, así mismo, convenios interadministrativos.

#### **2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite una opinión Eficiente con una calificación del 100, respecto a la revisión de este tema realizado por este ente de control a través de la revisión de la cuneta en campo, presentando el siguiente resultado:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 84 DE 240</b>	

**Cuadro 7 - Rendición y Revisión de la Cuenta 2018**

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.60	60.0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2018, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue eficiente de 100, dado que la información suministrada no presentó inconsistencias.

Las cuentas se rindieron de manera oportuna el 15 de febrero de 2018, el ingreso a la plataforma no presento inconveniente a esta fecha, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, califico sobre 100 dado que revisados los soportes de los expedientes en campo se pudo evidenciar que contaban jurídicamente con los procedimientos legalmente aceptados por el ente de Control y por parte de La Administración Central Municipal.

**PARA LA AUDITORIA REGULAR A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BARRANCABERMEJA, OBTENIDAS DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA, VIGENCIA 201801**

478 Formatos y anexos revisados

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	

**Formatos y anexos revisados, de acuerdo a las Líneas de auditorías establecidas en el Memorando de Encargo No. 022 - 2019:**

- Contratación
- Plan de Mejoramiento
- Austeridad en el Gasto Público
- Informes al Culminar la Gestión
- Informe de Austeridad en el Gasto elaborados por el Asesor de Control Interno

**a. Formato f04 agr: Pólizas de aseguramiento**

La Resolución No. 186 de 2018, de rendición de cuenta electrónica a través del SIA CONTRALORIAS en su artículo 19 establece que para este formato deben reportarse las pólizas de aseguramiento del período rendido, en este caso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, sin embargo la información presentada sólo correspondió a:

\* En las filas desde la 2 hasta la 103, se reportaron las pólizas con período de vigencia del 7 de septiembre de 2018 al 7 de septiembre de 2019. No se evidencian las pólizas que cubrieron del 1 de enero al 6 de septiembre de 2018. En este grupo se encuentran las Pólizas Todo Riesgo Instalaciones, Póliza Grupo Vida, Póliza de seguro automóvil y de motocicleta y la póliza de manejo global, de ésta última tampoco se evidencia la que cubrió el período 1 de enero al 6 de septiembre de 2018.

\* En las pólizas referenciadas desde la fila 104 a la 189, reportan las pólizas tomadas a partir del 10 de marzo; 2, 17 y 31 de octubre de 2018, entre otras, no demostrándose en algunos casos las que cubrieron del 1 de enero al 9 de marzo de 2018 y del 1 de enero al 1 de octubre de 2018.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 86 DE 240</b>	

**b. Formatos f06: Ejecución Presupuestal de Ingresos y f07: Ejecución Presupuestal de Gastos**

Las cifras referenciadas por el sujeto de control en la Ejecución Presupuestal de Ingresos presenta diferencias una vez cotejadas con las de la Ejecución Presupuestal de Gastos, así:

	<b>f06: Ejecución Presupuestal de Ingresos (\$)</b>	<b>f07: Ejecución Presupuestal de Gastos (\$)</b>
Presupuesto Inicial	528.862'016.738	516.726'957.222
Adiciones	261.700'130.508	227.256'729.793

**c. Formato f07b: Relación de pagos**

Revisado selectivamente los registros efectuados en las columnas correspondientes a “valor comprobante de pago”, no es coincidente con las de “descuentos” y “Neto pagado” en las filas enunciadas a continuación:

31 a la 34	56 a la 57	61 - 62	64 - 65	66
73 - 74	76 - 77	78	79 - 80	81
82 - 83	84	88 - 89	90	91 - 92
93 - 94	95	96 - 97	98	99 - 100
101 - 102	104 - 105	106	107	108 - 109
111 - 112	175 - 176	292	9103 al 9116	9121
9123	9125	10.480	10.481	10.489
10.530	10.542	10.546	10.552	10.560
12.676	12.680	12.683		

**d. Formatos f07b: Relación de pagos y f07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 87 DE 240</b>

Efectuado seguimiento a los cheques utilizados durante la vigencia 2018 se observa que los siguientes no fueron referenciados en pestos formatos:

002911	002915	002917	002922 al 002924
4246994	5274902	5274909	5274911
5274919	5274924	5274928	5274932
5274935	5274937	5274940	5274941

**e. Formatos f07 agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y f07b: Relación de pagos**

En el formato f07\_agr “Ejecución presupuestal de gastos”, columna M, el sujeto de control reporta los pagos por valor de \$562.541’011.055, mientras que en el formato f07b, columna I “valor comprobantes de pago” la entidad registra pagos por el orden de los \$569.370’396.305.

**f. Formato f12 agr: Proyectos de inversión**

Los proyectos referenciados a continuación describen actividades que demuestran que una vez finalizado el término programado para su ejecución alcanzaron avances muy mínimos, los cuales estuvieron sólo entre el 0 y el 33%, para uno de ellos, sin registrar detalles específicos sobre su escaso avance.

Nombre Del Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Avance (%)
Proyecto Fortalecimiento y Apoyo al Sector Turístico del Municipio de Barrancabermeja- Santander- Centro Oriente-	2018-12-10	2018-12-31	33

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 88 DE 240</b>	

Fortalecimiento A Organismos De Seguridad pertenecientes al fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana Fonset En El Municipio De Barrancabermeja	2018-08-03	2018-12-31	2
Fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural como estrategia para promover los procesos de participación asociatividad y alianzas en el sector agropecuario del municipio de Barrancabermeja	2018-01-22	2018-12-31	7
Asistencia técnica integral directa a productores agropecuarios y pescadores artesanales del municipio de Barrancabermeja	2018-01-13	2018-12-31	8
Apoyo para el establecimiento de una Granja Ecoturística Autosuficiente para la transferencia de tecnología e innovación en el municipio de Barrancabermeja	2018-08-23	2018-12-31	0
Apoyo al desarrollo de actividades productivas rurales y de emprendimiento de productores y empresas del sector agropecuario del Municipio de Barrancabermeja	2018-01-22	2018-12-31	20
Fortalecimiento de la pesca artesanal del municipio de Barrancabermeja	2018-01-19	2018-12-31	2
Desarrollo de acciones integrales de comercialización e integración para el sector agropecuario en el municipio de Barrancabermeja	2018-01-18	2018-12-31	9
Desarrollo de iniciativas productivas a la mujer rural en el municipio de Barrancabermeja	2018-01-17	2018-12-31	3

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 89 DE 240</b>

Implementación de iniciativas de seguridad Alimentaria en el municipio de Barrancabermeja	2018-01-17	2018-12-31	4
Mejoramiento de la salud y ámbito laboral en el municipio e Barrancabermeja departamento de Santander Vigencia 2016-2020	2018-01-05	2018-12-31	0

#### **q. Formato f13A: Contratación**

Revisada selectivamente la información reportada en este formato, notamos que para los siguientes contratos se suscribieron las actas de liquidación (columna W) con anterioridad a la fecha de terminación del contrato (columna V). Esta situación se evidenció en los contratos No.

34 al 38	40	58	59
65 al 67	69 al 71	74	76
79	80	88 al 97	100
101	106 al 109	111	112
114 al 125	177 al 185	229	231 al 235
386 al 401	719	725 al 737	739
740	742 al 746	748	3134
3135			

#### **h. Formato f15a: Evaluación de controversias judiciales**

En la fila 77 de este formato registra el sujeto de control demanda que le interpusieron, la cual resultó con sentido del fallo ejecutoriado en contra por \$28'000.000, sin evidenciarse a que correspondió.

#### **(14). SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

##### **i. Formato f15b: Acciones de Repetición**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 90 DE 240</b>	

Analizada la información reportada en este formato se aprecian acciones de repetición a favor del Municipio de Barrancabermeja por valor de \$5.995'534.492, de las cuales se observa en la columna F que el valor recuperado es cero (\$0). No se evidencia en detalle las acciones adelantadas por la Administración Municipal para su recuperación.

**14) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Conforme lo anterior me permito aclarar que la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja ha adelantado las acciones pertinentes y oportunas con el fin de iniciar las correspondientes acciones de Repetición como medio Judicial que la Constitución y la Ley ha diseñado para que la Administración Pública pueda obtener de sus funcionarios o ex funcionarios el reintegro de pagos de dinero que ha debido reconocer a particulares como resultado de una condena de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por los daños antijurídicos causados en el ejercicio de sus funciones públicas o con ocasión de estas, en las que haya actuado con dolo o culpa grave, acción regulada por la Ley 678 de 2001.

Ahora bien, para interponer la demanda de Repetición, cuyo objetivo primordial es establecer la responsabilidad de sus agentes y la recuperación de dineros de naturaleza pública, se hace necesario agotar todo un procedimiento administrativo diseñado para tal fin, de tal manera que los casos susceptibles a ser demandados por vía de Repetición son sometidos al Comité de Conciliación del Municipio de Barrancabermeja, organismo encargado de estudiar cada uno de los casos y establecer frente a cuáles se adelantará la acción Judicial. Una vez identificados los casos la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica designa un apoderado encargado de efectuar el estudio necesario obteniendo el material probatorio que fundamenten la actuación reprochable a demandar, se instaura la misma, surtiendo todas las etapas del proceso establecidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 678 de 2001, Código General del Proceso, Ley 1437 de 2011 y demás normatividad legal afín.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 91 DE 240</b>	

Es por lo cual que me permito allegar en medio magnético carpetas correspondientes a las acciones de Repetición adelantadas por el Municipio de Barrancabermeja contra funcionarios y ex funcionarios en las que se evidencian las actuaciones desplegadas, como estudio y revisión previa efectuada por el Comité de Conciliación, poderes otorgados, la presentación de la demanda, subsanaciones, memoriales, pagos de costos ordinarios del proceso, envío de notificaciones y demás que permiten constatar la actividad litigiosa desplegada por esta Oficina Asesora.

Ahora bien, se hace imperioso manifestar que es nuestro deber cumplir con todas las etapas del proceso establecido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; que esta oficina ha cumplido a cabalidad con cada una de estas amparados en el derecho al debido proceso, defensa y acceso a la justicia.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No 14

Se adjunta los anexos anteriormente referenciados en medio magnético (DVD) PUNTO 14.

**14. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, se acepta la respuesta teniendo en cuenta que en medio magnético están las carpetas correspondientes a las acciones de Repetición adelantadas por el Municipio de Barrancabermeja contra funcionarios y ex funcionarios en las que se evidencian las actuaciones desplegadas, como estudio y revisión previa efectuada por el Comité de Conciliación, poderes otorgados, la presentación de la demanda, subsanaciones, memoriales, pagos de costos ordinarios del proceso, envío de notificaciones y demás que permiten constatar la actividad litigiosa desplegada por la Oficina Asesora jurídica. **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (14).**

**(15). SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 92 DE 240</b>	

**j. Formato f18 cmb: Informe Control Interno**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 186 de 2018, “por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica a través del SIA CONTRALORIA, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja” junto con este formato, entre otros, debe rendirse con el anexo 30.5 “Informes de evaluación institucional por dependencia”. Revisada la cuenta presentada en este anexo sólo se presentó un (1) folio que corresponde al Informe de Evaluación del Desempeño Laboral por áreas o dependencias, donde se asigna porcentaje de calificación por área o dependencia. No se evidencian los Informes de Evaluación Institucional por Dependencias requeridos para éste formato según la Resolución de Rendición de cuentas.

**15) RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Evaluación de Gestión por áreas o Dependencias:** Es aquella que realiza anualmente el Jefe de la Oficina de Control Interno desde el año 2006 (Circular 4/2005 – Consejo Asesor) por medio de la cual verifica el cumplimiento de las metas institucionales por parte de las áreas o dependencias de la entidad respectiva, se define como fuente objetiva de información respecto al cumplimiento de las metas establecidas y es suministrada a los responsables de la evaluación por el Jefe de la Oficina de Control Interno constituyéndose en parte de la evaluación definitiva del empleado.

El artículo 39 de la ley 909 de 2004, establece que el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente Ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.

Por su parte, el Decreto 1227 de 2005 (Compilado en el Decreto 1083 del 2015, artículo 2.2.8.1.3) establece que con base en los parámetros de los planes

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 93 DE 240</b>	

anuales de gestión se realiza la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa.

En el acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba; en este acuerdo se define la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias como aquella que realiza anualmente el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, por medio de la cual verifica el cumplimiento de las metas institucionales por parte de las áreas o dependencias de la entidad respectiva. Se define como fuente objetiva de información respecto al cumplimiento de las metas establecidas y es suministrada a los responsables de la evaluación por el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, constituyéndose en parte de la evaluación definitiva del empleado.

Dentro de las actividades desarrolladas por la Oficina Asesora de Control Interno, para lograr información que nos permitiera obtener la evaluación institucional por dependencia, se procedió a aplicar y diligenciar de manera individual, es decir a cada una de las dependencias de la Administración el formato “Evaluación de gestión por dependencias” sugerido por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial. Se anexan los formatos en mención debidamente diligenciados con su respectivo oficio remitido a cada dependencia en setenta y cinco (75) folios y en medio magnético.

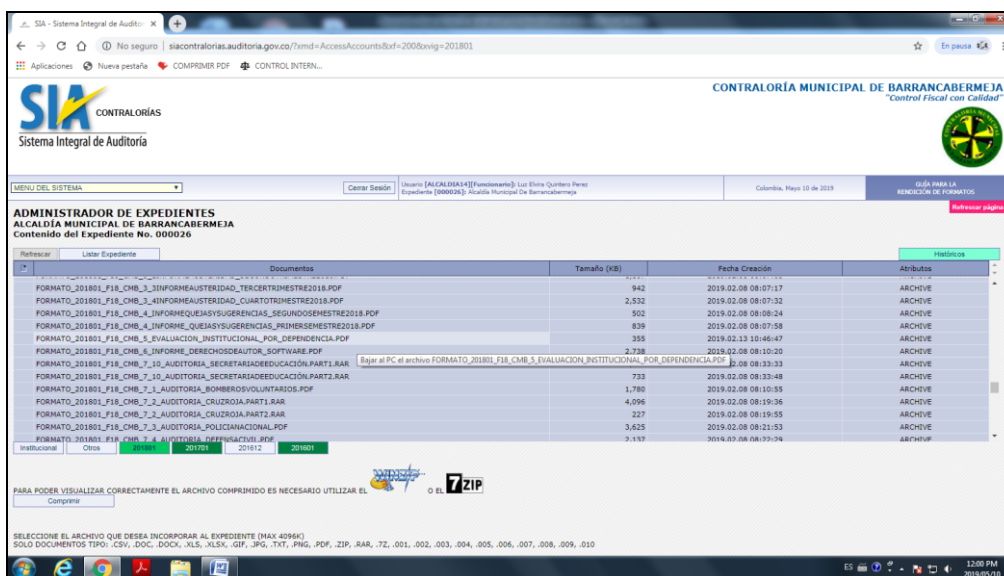
Posteriormente, se trasladó la información consolidada en los formatos sugeridos por el Consejo Asesor al “FORMATO 5. EVALUACION DE GESTION POR AREAS O DEPENDENCIAS” sugerido por la CNSC, según Acuerdo 565 de 2016, el cual fue reportado a la plataforma.

En virtud de lo anterior, el anexo cargado en la Plataforma SIA contiene la información extraída del formato sugerida por el Consejo Asesor “Evaluación de Gestión por dependencia” donde se describe el mismo contenido:




- Se reporta la evaluación de cada una de las dependencias de la Administración arrojada en el formato “Evaluación de gestión por dependencia” sugerido por el Consejo Asesor

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>100-21-215</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 94 DE 240</b>	

- Se asigna a cada dependencia la calificación arrojada en el formato “Evaluación de gestión por dependencia “ sugerido por el Consejo Asesor, calificación que va de 0% al 100%
- Se diligencia la columna de observaciones que corresponde al estado de cumplimiento de metas por cada una de las dependencias de la Administración, con base al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de diciembre de 2018, tal como se describe en los siguientes pantallazos:



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		VERSIÓN: 06
			PÁGINA 95 DE 240

	 <b>MISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>		
	<b>FORMATO 5. EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR ÁREAS O DEPENDENCIAS</b>		
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL</b>	<b>CÓDIGO: F-ED-006</b>	
		<b>FECHA EMISIÓN</b> 2016/12/27	
		<b>Página</b> 1 de 1	
		<b>Versión</b> 2.0	
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>			
DÍA	MES	AÑO	al
1	1	2018	31
			MES
			AÑO
			12
			2018
<b>Resultados de la evaluación por áreas o dependencias</b>			
N°	ÁREA O DEPENDENCIA.	CALIFICACIÓN DEL ÁREA O DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA "UMATA"	100%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 19 metas.
2	SECRETARIA DE EDUCACION	98%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 25 metas.
3	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	95%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 44 metas.
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	98%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 16 metas.
5	SECRETARIA TIC	96%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 13 metas.
6	OFICINA ASESORA JURIDICA	100%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 02 metas.
7	SECRETARIA DE HACIENDA	100%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecuto 01 meta.
8	SECRETARIA GENERAL	92%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 12 metas.
9	SECRETARIA DE GOBIERNO	91%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 45 metas.
10	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	98%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 22 metas.
11	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	92%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 50 metas.
12	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	95%	Conforme al tablero de control enviado por Planeación Municipal con corte a 31 de Diciembre de 2018, se ejecutaron 159 metas.

Finalmente, es importante destacar que la Oficina Asesora de Control Interno, en atención a la Resolución No. 186 de 2018 emitida por la Contraloría Municipal, numeral 29, F18\_CMB: INFORME CONTROL INTERNO, dio cabal cumplimiento a la rendición del ítem 30.5 Informes de evaluación institucional por dependencia, teniendo en cuenta que se evaluaron las metas por dependencia y se plasmaron en el formato 5. Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cumpliendo con el artículo 39 de la ley 909 de 2004 y Acuerdo 565 de la CNCS.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No 15

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 96 DE 240</b>	

Se adjunta los anexos anteriormente referenciados en medio magnético (DVD) PUNTO 15.

**15. ANALISIS DE LA RESPUESTA: c POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (15).**

**(16). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

**k. Formato f18 cmb: Informe derechos de autor**

Este anexo, en folio 12 del “Informe de verificación de la información respecto a derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de cómputo (software), período vigencia 2018” presenta como observación que la Secretaria TIC no cuenta con un inventario consolidado y actualizado del software y de los equipos de cómputos de las dependencias de la Administración Municipal.

**16) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se aclara que la Secretaria TIC, si cuenta con una base de datos consolidada de los equipos de cómputo que hacen parte del inventario del Municipio, el cual se anexa al presente documento, no obstante, el mismo podría no estar actualizado debido a que en algunos casos se presenta retrasos para el recibo de los mismos en el Almacén Municipal, es decir; el supervisor del contrato o a quien corresponda en algunas ocasiones recibe los bienes tecnológicos objeto de compra sin surtir entrega previa mediante el almacén Municipal.

Para el cargue de información de los nuevos equipos es indispensable que los mismos ingresen al inventario municipal a través de la dependencia encargada para ello, lo que es; Almacén Municipal, y desde allí, se reporta a Secretaria TIC para su correspondiente registro, seguimiento, mantenimiento y demás actividades.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No 16.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b> <b>PÁGINA 97 DE 240</b>	

Se adjunta los anexos anteriormente referenciados en medio magnético (DVD) PUNTO 16.

**16. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, no se acepta la respuesta teniendo en cuenta que la Secretaria TIC no cuenta con un inventario consolidado y actualizado del software. **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (16).**

**(17). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

**I. Formato f18 cmb: Informe derechos de autor**

Además, en folio 12, en el aparte correspondiente a Observaciones mencionan que en entrevista con personal del Almacén Municipal se identificó que algunas dependencias realizan adquisiciones de equipos de cómputo sin asegurar que estos sean recibidos inicialmente en el almacén municipal. **(17). Observación administrativa**

**17) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Los bienes y equipos de cómputo son recibidos y entregados por la división de almacén e inventarios según lo demuestran las actas de entrega de los diferentes contratos realizados por la Administración Municipal.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No 17.

Se adjunta los anexos enunciados en medio magnético (DVD) PUNTO 17.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 98 DE 240</b>	

**17. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, no se acepta la respuesta teniendo en cuenta se identificó que algunas dependencias realizan adquisiciones de equipos de cómputo sin asegurar que estos sean recibidos inicialmente en el almacén municipal. **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (17).**

**(18). SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

**II. Formato f18 cmb: Informe derechos de autor**

Por otra parte, en folio 12 de este informe elaborado en diciembre de 2018, se estableció dentro de las observaciones que según las previsiones realizadas se identificó que el software de antivirus tenía fecha de vencimiento cercana (5 días) y a la fecha de emisión de este informe aún no se tenía actualizado el licenciamiento. **(18). observación administrativa**

**18) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se resalta que el proceso contractual para la adquisición del software antivirus, actualmente se encuentra en trámite, la documentación técnica fue remitida a Secretaria General y Procesos Técnicos de Contratación, para que estas dependencias adelanten lo de su competencia.

La secretaria TIC realizó el acompañamiento técnico y gestión precontractual respectiva, sin embargo, el proceso ha presentado retrasos, se espera se celebre el contrato para la adquisición del software antivirus al finalizar el mes de mayo de 2019.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No 18.

**18. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, no se acepta la respuesta teniendo en cuenta que la adquisición del

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 99 DE 240</b>	

software antivirus actualmente se encuentra en trámite, y la documentación técnica fue remitida a Secretaria General y Procesos Técnicos de Contratación, para que estas dependencias adelanten la diligencia. **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (18).**

**(19). SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

**m. Formato f24a: Avance Plan de Mejoramiento**

Analizada la información reportada por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja se observa que de los 127 hallazgos referenciados en este formato, en 23 de ellos una vez terminado el plazo establecido para llevar a cabo las acciones correctivas necesarias para subsanar las falencias detectadas, el avance de la meta en porcentaje estuvo entre el 0 – 20 – 40 y 50%, proporciones que demuestran que no se emprendieron acciones correctivas para subsanarlas o que las acciones diseñadas no fueron las suficientes para subsanar los hallazgos, conllevando esto a nivel de incumplimiento en las metas pactadas en Plan de Mejoramiento. **(19).**

**19) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** De la lectura de la observación objeto de análisis, se desprende a criterio de este ente Territorial que la misma no presenta claridad, en el sentido que hace referencia de manera muy genérica, sin determinar cuáles son los planes de mejoramiento sin cumplir y la Dependencia responsable de estos, Por consiguiente, no hay posibilidad de ejercer una adecuada defensa y el derecho de contradicción, como quiera que se desconoce específicamente a lo que se refiere.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No 19.

**18. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 Del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	PÁGINA 100 DE 240	

fecha, se acepta la respuesta teniendo en cuenta que estos no son específicas y es muy genérico. **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE REVOCA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (19).**

### 2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión Eficiente con una calificación del 88, respecto a la revisión de este tema realizado por este ente de control.

#### Cuadro 8 - LEGALIDAD

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	80.0	0.60	48.0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>88.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2018

DENOMINACION	NUMERO
Alcalde Municipal	1
Libre Nombramiento y Remoción	38
Carrera Administrativa	186
Provisionales	167
Supernumerarios	30
Trabajadores oficiales	148
<b>TOTAL</b>	<b>570</b>

### FUNCIONARIOS CAPACITADOS VIGENCIA 2018

#### Personal Capacitado por Oferta Educativa

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 101 DE 240</b>	

- Durante el 2018, se gestionó y dio inicio a un curso cerrado denominado Técnico administrativo, el cual será certificado por el SENA, y a este se vincularon 23 funcionarios de planta de la administración.
- Durante el 2018, se llevaron a cabo 64 capacitaciones en temas varios con el fin de fortalecer las capacidades de los funcionarios vinculados a la Administración Municipal, dichas capacitaciones estuvieron orientadas en temas relacionados con Plan estratégico de seguridad vial, Sistema de seguridad y salud en el trabajo, Normatividad vigente en temas del estado, además charlas relacionadas con el fin de fortalecer habilidades y destrezas en los funcionarios de la Administración municipal.
- El total de servidores beneficiados en formación y capacitación fueron: 146 de carácter profesional, 82 de carácter técnico y 121 de carácter asistencial.

#### **Personal Capacitado Vigencia 2018.**

Con relación al personal capacitado durante la vigencia 2018, se puede indicar que existen capacitaciones que se logran con aliados institucionales, los cuales no generan costos de conferencistas, ni viáticos, pero se requieren la logística para poder llevar a cabo estas, es así como se desarrollaron 64 charlas, conferencias y/o talleres dirigidos a los funcionarios y/o personal de apoyo, en la que asistieron 6.576 entre servidores públicos, personal de apoyo y trabajadores oficiales.

Además, existen capacitaciones en sitios diferentes a la ciudad de Barrancabermeja, donde debido a la pertinencia de éstas se requiere enviar al equipo de trabajo, a fortalecer los conocimientos y así poder lograr una mayor eficiencia en el desempeño no solo del funcionario, sino que también del personal a cargo, es así como durante esta vigencia se generaron viáticos en temas de formación y/o capacitación, de la siguiente manera:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>100-21-215</b>
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 102 DE 240</b>



DETALLE	NOMBRE	PARTICIPANTES	VALOR
SEMINARIO NACIONAL "CONOZCA EL NUEVO CONTEXTO DE LAS AUDITORIAS INTERNAS EN EL MARCO DEL NUEVO MIPG Y ESTRUCTURA MECI	CENDAP LTDA	4	2.846.480,00
SEMINARIO NACIONAL COMUNICACIÓN EFECTIVA Y LIDERAZGO EMPODERADOR PARA SECRETARIAS, ASISTENTES Y TÉCNICOS.	CENDAP LTDA	1	773.500,00
CAPACITACION SOBRE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO EN ISO 45001-2018, ISO 1401-2015, ISO 90001-2015	BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	2	3.665.200,00
TALLERES APLICADOS: ASPECTOS PRÁCTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y MANEJO DE LOS CONVENIOS"	F & C CONSULTORES	1	1.255.450,00
VIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO	F & C CONSULTORES	2	2.630.000,00
Asistir a curso de Recuperación de datos de discos duros, Solución de problemas en Discos Duros, Memorias, SSD, RAID,	MASTER RECOVERY LAB LTDA	1	2.990.000,00
SEGÚN: PROI - DOC: NA capacitación programada en Cartagena por la empresa asocreto	ASOCRETO	1	1.773.100,00
SEGÚN: PROI - DOC: NA ASISTIR A LA CAPACITACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DEL 27 AL 31 DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	1	581.884,00
SEGÚN: PROI - DOC: NA SEMINARIO: PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA EN EL CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA LOS DÍAS 17 Y 18 DE AGOSTO DEL 2018, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	INTER-FORENSES S.A.S	2	660.000,00
Capacitación Extensión Agropecuaria y Métodos de Comunicación Participativa		1	1.300.000,00
CURSO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	2	953.048,00
Asistir a la capacitación Gestión y responsabilidades de la comisión de personal	CENDAP LTDA	2	1.416.000,00
ASISTENCIA SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE POLICÍA RESPECTO A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.		2	600.000,00
SEMINARIO TALLER, NUEVOS ENFOQUES DEL CONTROL INTERNO, ORGANIZADO SEGÚN: PROI - DOC: NA TALLER DE ELABORACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL. LA FUNCIONARIA ES LA ÚNICA PERSONA ENCARGADA DE COORDINAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, POR LO TANTO ESTE ES UN PROCESO MISIONAL DEL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.	F & C CONSULTORES	1	1.150.000,00
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		1	510.484,00
CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN LA IMPLEMENTACION DEL SECOP II Y EN LA ACTUALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD QUESOPORTE LA GESTION CONTRACTUAL.	VEGA VARGAS GERSON	1	7.650.000,00
CAPACITACIÓN NUEVO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS	CENDAP LTDA	1	1.172.150,00
XVI CONGRESO COLOMBIANO E IBEROAMERICANO DE NEUROPEDAGOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA "TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y EFECTOS EMOCIONALES: UNA MIRADA DESDE EL NEURODESARROLLO" NUEVAS TÉCNICAS DE APOYO CLÍNICO FAMILIAR Y DE INCLUSIÓN EDUCATIVA"	CORPORACION INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA	1	620.000,00
		<b>27</b>	<b>32.547.296,00</b>

El decreto **1333 de 1986** como Código del Régimen Municipal considera el Municipio como entidad territorial; en él se incorporan las normas constitucionales relativas a la organización y el funcionamiento de la Administración Municipal y se codifican las disposiciones legales vigentes sobre las mismas materias. La legislación municipal tiene por objeto dotar a los Municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 103 DE 240</b>	

sus territorios y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurar la participación afectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.

Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La ley 617 de 2000, por la vía de la fijación de límites a los gastos de funcionamiento dependiendo de la categoría a la cual pertenezcan las entidades territoriales, dotó a estas de un instrumento jurídico financiero con objetivos de recuperación fiscal y de racionalización de gasto; sin embargo, la evolución en el entendimiento y la aprehensión de esta ley está explicada, fundamentalmente, por la aplicación permanente que de ella hacen sus destinatarios inmediatos y principales, es decir, las entidades territoriales y por los interrogantes que surgen con motivo de ello. Tales entidades territoriales han confiado la resolución de la gran mayoría de sus interrogantes a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DAF, lo que ha permitido a esta dependencia hacer un seguimiento constante de la materia y la emisión de conceptos, que por vía de doctrina institucional sirven a la hora de fijar posiciones respecto a los alcances de las disposiciones contenidas en la Ley 617 de 2000.

En los casos expresamente señalados en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que exige siempre la referida autorización para los siguientes contratos:

**“Parágrafo 4º.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 104 DE 240</b>	

4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley.”*

El Municipio de Barrancabermeja cuenta con 186 servidores públicos de carrera Administrativa que están amparado bajo el régimen jurídico de la ley 909 de 2004.

Que por medio de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se dictaron las disposiciones que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se emitieron otras disposiciones, entre ellas lo pertinente a la implementación de normas para los empleados públicos.

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, respecto al tema de los incentivos y estímulos señala: “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de estímulos y bienestar social de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.”

Que el decreto Ley 1567 de 1998, señala en su artículo 26: “Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de Incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos”.

“Que el Decreto 1083 de Mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública, en su artículo 2.2.10.8, dispone: “los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

Que igualmente, el artículo 2.2.10.10 del mismo Decreto, establece: “Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio;

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 105 DE 240</b>	

de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo”.

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.10.11 del referido Decreto se tiene que: “Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates.

Que el artículo 33 de la Ley 734 de 2002 por el cual se expide el Código Disciplinario Único, señala, entre otros derechos de los servidores públicos, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código General Disciplinario, se deroga la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionados en el derecho disciplinarios.

Que La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, determina en su artículo 36 del título VI relacionado con la capacitación de los empleados públicos, los objetivos y la formulación de planes y programas respectivos.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 65 indica que: “Los Planes de Capacitación deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”.

que el decreto ley 1567 de 1998, señala en su artículo 7 que: “los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de re inducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo”

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 106 DE 240</b>

Que en cumplimiento de lo legalmente establecido y en procura de cumplir con los fines de la Entidad Municipal, se hace necesario elaborar y adoptar el Programa de Estímulos y Bienestar Social y El Plan Institucional De Capacitaciones para los empleados públicos de la administración central municipal, el cual se ajustara con el resultado de la nueva encuesta diagnostica y con la nuevas metas que se aprueben en el plan de desarrollo y mientras tanto se aplicara el presente.

### EJECUCION DE GASTOS DE SERVICIOS PUBLICOS VIGENCIA 2018

Concepto	Valor
Teléfono Internet Directv	\$ 312.236.866
Agua	\$ 324.782.051
Gas	\$ 0
Energía	\$1.765.740.201
<b>TOTAL, PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS VIGENCIA 2018</b>	<b>\$2.402.759.118</b>

### PAGOS NOMINA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2018

Concepto	Valor
Empleados Publico	\$17.837.228.940
Trabajadores Oficiales	\$ 5.688.408.227
Pensionados Municipio	\$ 9.063.466.345
Pensionados EDASABA	\$ 943.278.718
Pensionados Empresa Municipal de Servicios Varios(EMSV)	\$ 181.556.456
OPS	\$ 5.577.408.667
<b>TOTAL, PAGO DE NOMINA 2018</b>	<b>\$39.291.347.353</b>

#### 2.1.1.4. Gestión Ambiental

**SE EMITE UNA OPINION** – Con deficiencias – Ineficiente, con base en el siguiente resultado 60.1:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 107 DE 240</b>

### Cuadro 9 - Gestión Ambiental

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	48.3	0.60	29.0
Inversión Ambiental	77.8	0.40	31.1
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>60.1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TIC)

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado: calificación 97.6

### Cuadro 10 - Tecnologías de las Comunicaciones

<u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	97.6
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>97.6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 108 DE 240</b>

### 2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento Cumple fue de 100%, por lo anterior, se dio cumplimiento de las Resoluciones 186 del 2018.

**Cuadro 11 - PLAN DE MEJORAMIENTO**

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos de 2018; La Administración Central de Barrancabermeja, celebró veintitrés (23) acciones de mejoras ejecutadas en la vigencia 2019, estas fueron cumplidas en su totalidad en un 100%, presentando una gestión favorable, con acciones y metas que permitieron solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en la calificación del cuadro N°12.

**Cuadro 12 - INDICADOR DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

Rango de Cumplimiento	Niveles de cumplimiento del plan de mejoramiento	Magnitud de la sanción
1	100 % >= <b>Meta</b> >= 80%	No existe sanción para rango (80%, 100%]

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 109 DE 240</b>

2	80 % > <b>Metai</b> >= 50%	Quince (15) días de salarios mínimos legales diarios vigentes (dsmlmv) por cada meta incumplida. Rango (50%, 80%]
3	50 % > <b>Metai</b> >= 0%	Treinta (30) días de salario mínimo legal diario vigente (dsmlmv) por cada meta incumplida. Rango [50%,0%]

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{23}{23} \times 100 = 100\%$	Este indicador señala que de las 23 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 23, lo que corresponde a un 100%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento  
Elaboró: Equipo de auditoría

#### 2.1.1.7. Control Fiscal Interno

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado: calificación 93.9.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 110 DE 240</b>

### Cuadro 13 - Control Fiscal Interno

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	94.4	0.30	28.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93.7	0.70	65.6
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>93.9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

Evaluado el Control Fiscal Interno se calificó y arrojó un resultado de 93.9, de la gestión contractual, Gestión Presupuestal, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, procesos Judiciales, Sistema de información, nómina y gestión Ambiental

1. Un informe de los procesos judiciales en contra y a favor del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2018.

La Oficina Asesora Jurídica, en su continuo fortalecimiento del área de defensa judicial, implementó como sistema de control de la información la base de datos de los procesos judiciales que se adelantan en donde es parte el Municipio de Barrancabermeja, "BUSCADOR PROCESOS JUDICIALES" ([https://docs.google.com/spreadsheets/d/1iRrO2OB85WS9DtziEvb8eqwWr\\_UJBXuMPC5MlyhZcZ4/edit#gid=485822851](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1iRrO2OB85WS9DtziEvb8eqwWr_UJBXuMPC5MlyhZcZ4/edit#gid=485822851)), una vez revisada se evidencia que para la vigencia 2018 se encuentran registrados un total de **717 PROCESOS ACTIVOS** que se adelantan en los distintos despachos judiciales, de los cuales 328 son en contra del Municipio de Barrancabermeja y en 389 actúa como parte demandante. Se adjunta en medio magnético - **RELACIÓN PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS EN CONTRA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2018**).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 111 DE 240</b>	

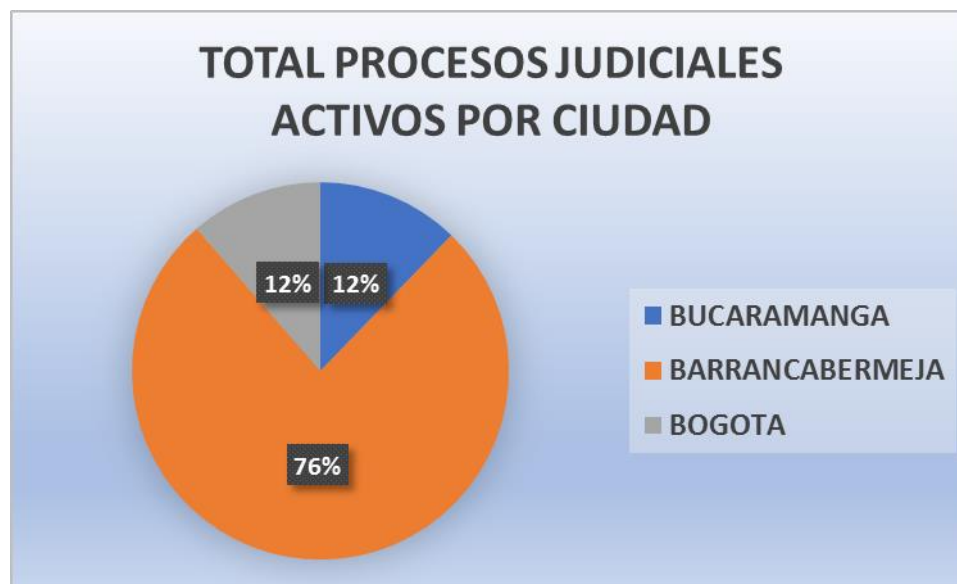
2. Un informe de procesos por jurisdicción vigencia 2018.

La Oficina Asesora Jurídica, en aras de garantizar la defensa técnica de los procesos judiciales incoados en contra del Municipio, ha desarrollado herramientas de control que han permitido conocer de manera detallada la etapa procesal de cada uno de los expedientes judiciales en que se encuentra inmerso el Municipio, y la ciudad donde se adelantan la mayoría de estos, permitiendo fortalecer la defensa técnica y jurídica con la que deben actuar los apoderados del Municipio, así como, la organización física y digital de los expedientes, implementando el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad mediante el cual se logra dicho fin; lo cual se evidencia en la alimentación continua y diligenciamiento oportuno de las herramientas de control implementadas en el proceso de Defensa Judicial, conforme lo cual, y una vez efectuado la correspondiente revisión de la base de datos detallada con anterioridad, me permito señalar la cantidad de procesos judiciales por jurisdicción en la vigencia 2018.

**TOTAL PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS POR CIUDAD**

CIUDAD	CANTIDAD DE PROCESOS JUDICIALES
BUCARAMANGA	86
BARRANCABERMEJA	548
BOGOTA	83
<b>Total general</b>	<b>717</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		



De la gráfica anterior, podemos concluir que la mayoría de procesos judiciales activos en los que hace parte el Municipio de Barrancabermeja, por factor de competencia territorial cursan en los Despachos Judiciales de esta Municipalidad correspondiente al 76% de los mismos; así mismo tenemos procesos judiciales en otras instancias por lo que se envían a otras ciudades correspondiendo así al 12% en el Tribunal Administrativo de Santander y Despachos Judiciales de Bucaramanga y al 12% en el Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia; en donde cursan los procesos ordinarios laborales que se encuentran en Casación en Sala Laboral.

3. Un informe del número de procesos según acción instaurada vigencia 2018.

De acuerdo a la base de datos de los procesos judiciales que se adelantan en la Oficina Asesora Jurídica, a cargo del proceso de Defensa Judicial y Autoridades Administrativas, en donde es parte el Municipio de Barrancabermeja, denominado "BUSCADOR PROCESOS JUDICIALES" ([https://docs.google.com/spreadsheets/d/1iRrO2OB85WS9DtziEvb8eqwWr\\_UJBXuMPC5MlyhZcZ4/edit#gid=485822851](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1iRrO2OB85WS9DtziEvb8eqwWr_UJBXuMPC5MlyhZcZ4/edit#gid=485822851)), según el Sistema de Calidad, es posible evidenciar la cantidad de procesos judiciales relacionando por cada tipo, lo cual se ilustra en la siguiente tabla:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 113 DE 240</b>	

MEDIO DE CONTROL JUDICIAL	NÚMERO DE PROCESOS
NULIDAD SIMPLE	13
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	90
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	10
REPARACION DIRECTA	64
ACCION DE REPETICION	38
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	100
RESTITUCIÓN DE TIERRAS	20
EJECUTIVOS	150
DECLARATIVOS DE PERTENENCIA	1
ORDINARIO LABORAL	95
PENAL	135
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	1
<b>TOTAL PROCESOS JUDICIALES</b>	<b>717</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 114 DE 240</b>

## PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE HACE PARTE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.



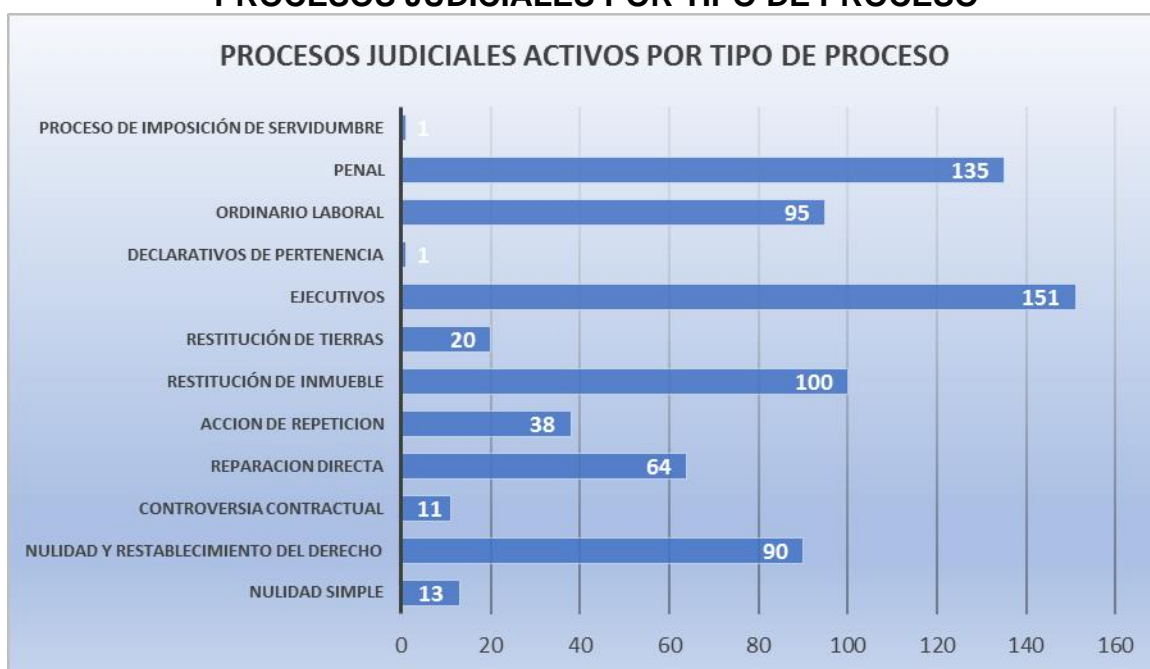
Según los datos que muestra el cuadro y gráfica que precede se observa que el Municipio de Barrancabermeja actualmente es parte en 717 procesos judiciales activos, los cuales se clasifican en los siguientes medios de control: 13 procesos de simple nulidad, 90 de nulidad y restablecimiento del derecho, 10 acciones contractuales en las que el Municipio es demandado por un presunto incumplimiento de cláusulas contractuales que rompen el equilibrio financiero y 64 reparaciones directas por presuntas omisiones que generaron perjuicios en los demandantes.

De estos 100 procesos de restitución de inmueble arrendado propiedad del Municipio de Barrancabermeja, de los cuales 99 corresponden a los locales del Centro Comercial Popular en los que se pretende su restitución por mora o el subarriendo por parte de los arrendatarios y que generaron un detrimento patrimonial para el ente municipal. Además de encontrarse en trámite un proceso de restitución de inmueble arrendado de un particular en contra del Municipio de Barrancabermeja, para obtener la devolución del bien inmueble donde se encontraba ubicado el Almacén Municipal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 115 DE 240</b>	

Aunado a lo anteriores, son 20 procesos de restitución de tierras, 150 procesos ejecutivos, 95 procesos ordinarios laborales de los cuales 65 se encuentran en trámite del recurso extraordinario de casación en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia por procesos contra la extinta EDASABA S.A. en liquidación y 1 proceso declarativos de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio de bien inmueble.

### PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO



Por otro lado, analizada la gráfica se tiene que el Municipio de Barrancabermeja se encuentra como sujeto activo de 38 acciones de repetición y 135 denuncias penales de las cuales 52 son denuncias penales en contra de los servidores públicos que han incurrido en diferentes acciones y omisiones que conllevaron al pago de perjuicios y restablecimiento de derechos a terceros, y 74 denuncias penales contra personas indeterminadas por el presunto delito de invasión ilegal de tierras y comercialización de predios de propiedad del municipio de Barrancabermeja, iniciadas con el fin de salvaguardar la responsabilidad del ente municipal, situación que permite evidenciar que los servidores deben tener mucho

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 116 DE 240</b>	

cuidado con las actuaciones que ejecutan evitando así demandas en contra del Municipio por inobservancia de sus deberes funcionales, de igual manera desde la sectorial competente evitar invasiones dentro del municipio de Barrancabermeja.

Es por ello, que se implementa desde la Oficina Asesora Jurídica la política de prevención del daño antijurídico con el fin de poner en conocimiento a las diferentes sectoriales del Municipio de Barrancabermeja de la importancia de estar a la vanguardia de la actualidad jurídica y de su aplicación en las actuaciones que se surtan dentro del ente territorial; de ahí que son 2 procesos penales en contra de la Administración Municipal. Se adjunta en medio magnético - **RELACION PROCESOS SEGÚN ACCION INSTAURADA VIGENCIA 2018**).

4. Un informe de procesos según la etapa procesal vigencia 2018.

A continuación, me permito dar a conocer la etapa procesal que surten los procesos judiciales activos en los que es parte el Municipio de Barrancabermeja, que han sido puestos en conocimiento y gestión de la Oficina Asesora Jurídica:

ETAPA DEL PROCESAL	NÚMERO DE PROCESOS
NOTIFICACIÓN	113
AUDIENCIA INICIAL	39
DESISTIMIENTO	3
ALEGATOS	33
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO	4
AUDIENCIA DE PREPARATORIA	9
RECURSO	19
RECURSO EXTRAORDINARIO	61
FALLO APELADO	28
CONTESTACIÓN	26
PRUEBAS	43
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	122
SENTENCIAS	202
SENTENCIA DE CASACIÓN	7

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 117 DE 240</b>	<b>icontec</b> Internacional

CONCILIACION	8
<b>TOTAL</b>	<b>717</b>

Con relación a lo anterior, en medio magnético, CD adjunto, allego relación del estado actual por cada tipo de proceso. Se adjunta en medio magnético **-ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS VIGENCIA 2018).**

5. Informe de número de procesos fallados a favor del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2018.

**a. RELACIÓN FALLOS EN PRIMERA INSTANCIA FAVORABLES AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2018**

<b>RADICADO DEL PROCESO</b>	<b>FECHA FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>SENTIDO DEL FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>JUZGADO QUE TRAMITA</b>
2016-300	23/01/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2014-9	20/02/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2014-16	20/02/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-300	23/01/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-300	23/01/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2014-16	20/02/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2014-9	20/02/2018	FAVORABLE	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA
2017-6	28/02/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2013-243	5/03/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2006-10	30/07/2018	FAVORABLE	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 118 DE 240</b>

			BARRANCABERMEJA
2013-243	5/03/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2015-5	5/04/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-203	5/04/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2014-52	22/03/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2011-868	23/03/2018	FAVORABLE	JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA
2013-980	23/04/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2016-161	23/05/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-382	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-218	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-206	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2015-135	27/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-412	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-351	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-208	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-380	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-205	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-209	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 119 DE 240</b>

2016-237	28/06/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-189	28/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-240	28/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-271	28/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-260	28/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-211	29/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-350	29/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-353	26/09/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-353	29/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-352	29/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-210	30/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-384	30/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-238	30/08/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2018-91	15/11/2018	FAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

**b. RELACIÓN FALLOS EN SEGUNDA INSTANCIA  
FAVORABLES AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
VIGENCIA 2018**

<b>RADICADO PROCESO</b>	<b>FECHA FALLO SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>SENTIDO DEL FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>JUZGADO QUE TRAMITA</b>
-----------------------------	--	---	----------------------------

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 120 DE 240</b>	

2014-46	14/02/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2014-55	22/02/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2014-51	25/01/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2015-78	15/03/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2013-302	13/01/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2014-56	15/06/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2015-59	13/11/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2015-186	14/12/2018	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

**c. RELACIÓN FALLOS EN SEDE EXTRAORDINARIA  
FAVORABLES AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
VIGENCIA 2018**

<b>NUMERO DE PROCESO</b>	<b>JUZGADO QUE TRAMITA</b>	<b>CLASE DE RECURSO</b>	<b>FECHA DE LA SENTENCIA</b>	<b>SENTIDO DEL FALLO</b>
2013-984	CONSEJO DE ESTADO	Recurso Extraordinario de Revisión	22 DE FEBRERO DE 2018	FAVORABLE
2008-71	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Recurso Extraordinario de Casación	06 DE JUNIO DE 2018	FAVORABLE
2006-14	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Recurso Extraordinario de Casación	06 DE JUNIO DE 2018	FAVORABLE
2006-10	CORTE SUPREMA DE	Recurso Extraordinario de	03 DE OCTUBRE DE 2018	FAVORABLE

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 121 DE 240</b>	<b>VERSION: 06</b> 

	JUSTICIA	Casación		
2006-42	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Recurso Extraordinario de Casación	28 DE NOVIEMBRE DE 2018	FAVORABLE
2006-43	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Recurso Extraordinario de Casación	28 DE NOVIEMBRE DE 2018	FAVORABLE

6. Informe de número de procesos fallados en contra del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2018.

**a. RELACIÓN FALLOS EN PRIMERA INSTANCIA  
DESFAVORABLES AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
VIGENCIA 2018**

RADICADO DEL PROCESO	FECHA FALLO EN PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO EN PRIMERA INSTANCIA	JUZGADO QUE TRAMITA
2017-375	23/01/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2015-724	14/02/2018	DESFAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
2011-868	23/03/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA
2014-929	31/05/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-389	28/06/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-362	5/07/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 122 DE 240</b>

			BARRANCABERMEJA
2016-25	13/09/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2016-45	26/09/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2017-40	28/11/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2013-371	22/11/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2018-32	13/12/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
2017-51	13/12/2018	DESFAVORABLE	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

**b. RELACIÓN FALLOS EN SEGUNDA INSTANCIA  
FAVORABLES AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
VIGENCIA 2018**

<b>RADICADO PROCESO</b>	<b>FECHA FALLO SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>SENTIDO DEL FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>JUZGADO QUE TRAMITA</b>
2008-71	7/02/2018	DESFAVORABLE	CONSEJO DE ESTADO
2015-96	26/04/2018	DESFAVORABLE	CONSEJO DE ESTADO
2014-180	11/07/2018	DESFAVORABLE	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
2008-525	29/08/2018	DESFAVORABLE	CONSEJO DE ESTADO
2013-1221	31/10/2018	DESFAVORABLE	CONSEJO DE ESTADO

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	PÁGINA 123 DE 240	

**c. RELACIÓN FALLOS EN SEDE EXTRAORDINARIA  
DESFAVORABLES AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
VIGENCIA 2018**

NUMERO DE PROCESO	JUZGADO QUE TRAMITA	CLASE DE RECURSO	FECHA DE LA SENTENCIA	SENTIDO DEL FALLO
2009-32	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Recurso Extraordinario de Casación	10 DE AGOSTO DE 2010	DESFAVORABLE
2006-23	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Recurso Extraordinario de Casación	09 DE AGOSTO DEL 2018	DESFAVORABLE

**(Ver Anexo en medio magnético - RELACION PROCESOS FALLADOS A FAVOR Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2018)**

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, con una calificación de 97.9.

### Cuadro 14 - CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	97.9	0.20	19.6
Eficiencia	97.9	0.30	29.4
Efectividad	97.9	0.40	39.2
coherencia	97.9	0.10	9.8
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1.00</b>	<b>97.9</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 124 DE 240</b>	

## 2.2.1 INFORME EJECUTIVO PLAN DE DESARROLLO 2018

Revidados los Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el municipio de Barrancabermeja, en la vigencia 2018, y registrados en la matriz de control fiscal Interno arrojó una ejecución de eficacia de 97.9%, eficiencia del 97.9% y el impacto del 97.9%

Revidados los Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el municipio de Barrancabermeja, en la vigencia 2018, y registrados en la matriz de control fiscal Interno arrojó una ejecución de eficacia de 97.9%, eficiencia del 97.9% y el impacto del 97.9%

El Plan de Desarrollo está compuesto por dos (2) pilares divididos en dieciséis (16) líneas estratégicas, ochenta y un (81) programas, ciento veinte (120) metas de resultado y quinientas noventa y nueve (599) metas de producto.

El seguimiento se hace sobre el avance físico y financiero en las metas de producto; cada unidad gestora programa y ejecuta las metas a su cargo en el PDM, la información de la ejecución física y el avance de las mismas es generada por cada dependencia, utilizando como herramienta los Planes de Acción sectorial, los cuales son alimentados de manera permanente por cada oficina gestora utilizando los tableros de control para el seguimiento de las metas físicas y que son entregados de forma trimestral a la oficina asesora de planeación. En cuanto al seguimiento de la ejecución financiera esta se realiza a través de la Ejecución Presupuestal utilizando los informes emitidos por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

Con el propósito de realizar la medición del Plan de desarrollo, se establecen dos criterios de evaluación el primer criterio es la evaluación anual del cumplimiento de las metas de producto programadas para la vigencia correspondiente y el segundo es el estado de avance del cumplimiento que se lleva del Plan de Desarrollo, para lo cual se establecen los siguientes rangos:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001  icontec Internacional
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 125 DE 240</b>	

### 2.2.2. Evaluación anual del Plan de Desarrollo

El peso que se le da al cumplimiento del total de las metas programas en cada vigencia versus las ejecutadas en cada vigencia:

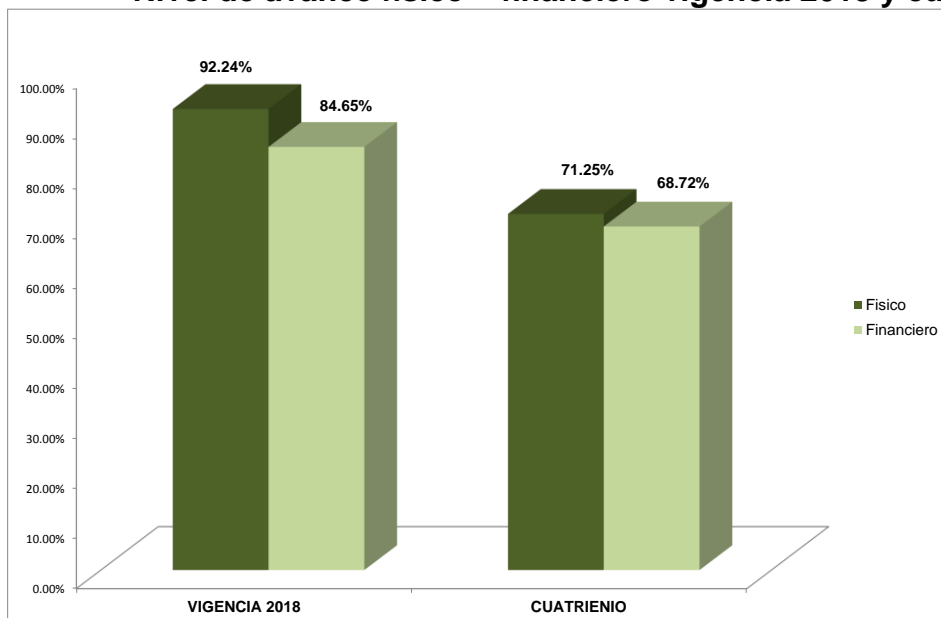


### 2.2.3 ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2018

Con base en la información reportada por las distintas dependencias, se encuentra que el Plan de Desarrollo Municipal tiene el avance en la ejecución de las metas físicas en un 92.24% y financieras es un 84.65% para la vigencia 2018 y de 71.25% en lo físico y del 68.72% en lo financiero para el avance acumulado del cuatrienio.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 126 DE 240</b>

### Nivel de avance físico – financiero vigencia 2018 y cuatrienio



Fuente: Plan de Desarrollo 2016-2019. Tableros de Control. Oficina Asesora de Planeación 2018.

### 2.2.4 ESTADO DE AVANCE EJECUCION METAS DE PRODUCTO POR PILARES 2018

En la tabla y gráfico siguiente se demuestra en detalle los resultados:

**Cuadro 15 - Avance Físico – Financiero de las metas de Producto por Pilares**

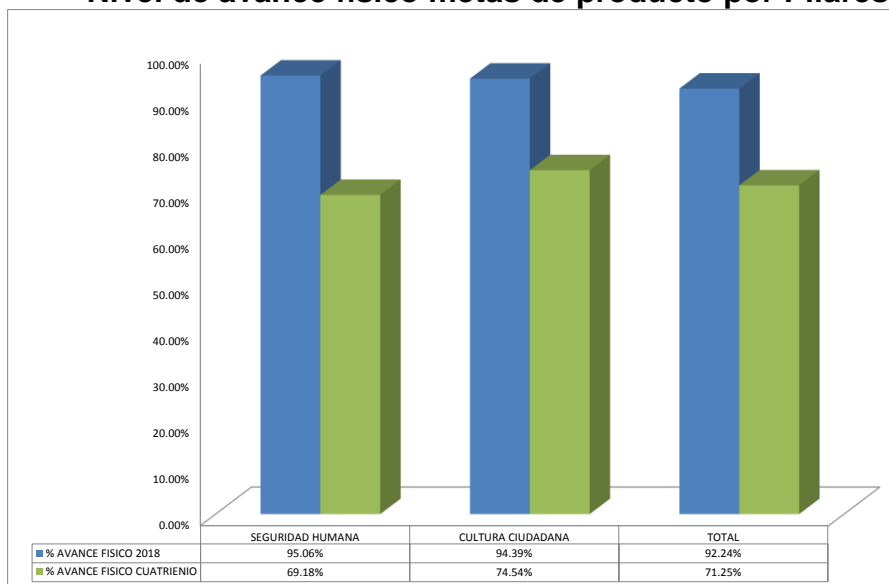
PILAR	% AVANCE FÍSICO 2018	% AVANCE FÍSICO CUATRIENIO	% AVANCE FINANCIERO 2018	AVANCE FINANCIERO CUATRIENIO
<b>SEGURIDAD HUMANA</b>	95.06%	69.18%	70.25%	69.67%
<b>CULTURA CIUDADANA</b>	94.39%	74.54%	99.05%	67.77%
<b>TOTAL</b>	92.24%	71.25%	84.65%	68.72%

Fuente. Plan de Desarrollo 2016-2019. Tableros de Control. Oficina Asesora de Planeación 2018.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 127 DE 240</b>

El Pilar de Seguridad Ciudadana tiene el mayor avance en la ejecución de las metas físicas con un 95.06% para la vigencia 2018

### Nivel de avance físico metas de producto por Pilares vigencia 2018



La información consignada a continuación refleja el estado de avance de las metas financieras para la vigencia 2018 del Plan de Desarrollo, realizando un comparativo entre las metas financieras presupuestadas en el Plan Plurianual de Inversiones 2016-2019 y el presupuesto definitivo 2018 versus los recursos ejecutados a 31 de Diciembre de 2018.

**Cuadro 16 - Estado de avance metas financieras 2018 con relación al PPI 2016**

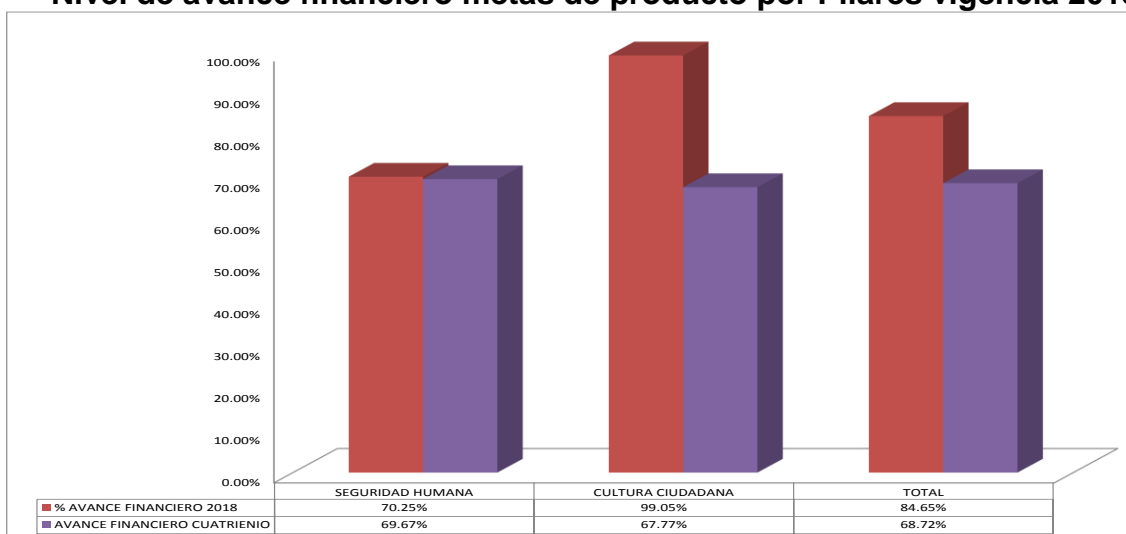
PILAR	Presupuesto Plan Plurianual 2018	Presupuesto Plan Plurianual Cuatrienio	Presupuesto Definitivo 2018	Total Compromisos 2018	% AVANCE FINANCIERO 2018	AVANCE FINANCIERO CUATRIENIO
SEGURIDAD HUMANA	304.487.282.000.00	894.128.248.000.00	266.447.777.302.15	213.916.317.830.09	70.25%	69.67%
CULTURA CIUDADANA	153.735.383.000.00	663.776.989.000.00	165.666.477.075.26	152.268.214.881.76	99.05%	67.77%
<b>TOTAL</b>	<b>458.222.665.000.00</b>	<b>1.557.905.237.000.00</b>	<b>432.114.254.377.41</b>	<b>366.184.532.711.85</b>	<b>84.65%</b>	<b>68.72%</b>

Fuente. Plan de Desarrollo 2016-2019. Ejecución Presupuestal 2018.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	PÁGINA 128 DE 240

El valor estimado en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2016 - 2019, para la vigencia 2018, fue de \$458.222.665.000 provenientes de diferentes fuentes incluidas los recursos de cofinanciación, ICLD, SGP y otras. De este valor estimado se tuvo una ejecución presupuestal a 31 de Diciembre de 2018 de \$366.184.532.711,85, equivalente a un 84.65%.

### Nivel de avance financiero metas de producto por Pilares vigencia 2018



Fuente. Plan de Desarrollo 2016-2019. Tableros de Control. Oficina Asesora de Planeación 2018.

### 2.2.5 ESTADO DE AVANCE EJECUCIÓN FISICA METAS DE PRODUCTO POR LINEAS ESTRATEGICAS 2018

El avance en la ejecución de las metas por Líneas estratégicas se encuentra dentro de los siguientes niveles:

**Cuadro 17 - Ejecución Física Metas de Producto por Líneas estratégicas 2018**

LÍNEA ESTRATÉGICA	% AVANCE FISICO 2018	% AVANCE FISICO CUATRIENIO
BARRANCABERMEJA SALUDABLE.	96.61%	68.47%
SEGURIDAD ALIMENTARIA.	100.00%	65.92%
EMPLEO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS.	100.00%	53.57%
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	99.23%	72.99%

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 129 DE 240</b>

LÍNEA ESTRATÉGICA	% AVANCE FISICO 2018	% AVANCE FISICO CUATRIENIO
BARRANCABERMEJA SEGURA	91.67%	69.39%
DESARROLLO RURAL.	100.00%	90.33%
DESARROLLO TERRITORIAL.	73.93%	62.47%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	91.21%	68.64%
DESARROLLO ESTRATÉGICO	97.92%	66.58%
DE VIVIENDA SALUDABLE.	100.00%	73.48%
CULTURA CIUDADANA.	100.00%	71.67%
EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO.	98.68%	73.21%
INTEGRACIÓN SOCIAL.	86.59%	65.50%
INCLUSIÓN SOCIAL.	89.21%	67.24%
ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.	99.11%	78.76%
POST-CONFLICTO, PAZ, DDHH Y DIH.	92.73%	90.86%

Fuente. Plan de Desarrollo 2016-2019. Tableros de Control. Oficina Asesora de Planeación 2018.

Teniendo en cuenta la tabla anterior para la vigencia 2018 las Líneas Estratégicas SEGURIDAD ALIMENTARIA, EMPLEO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS, DESARROLLO RURAL., VIVIENDA SALUDABLE y CULTURA CIUDADANA son las de mayor nivel de ejecución con el 100% y para el cuatrienio la de mayor ejecución es la Línea Estratégica POST-CONFLICTO, PAZ, DDHH Y DIH. Con el 90.86%.

**Cuadro 18 - Ejecución Financiera Metas de Producto por Líneas estratégicas 2018**

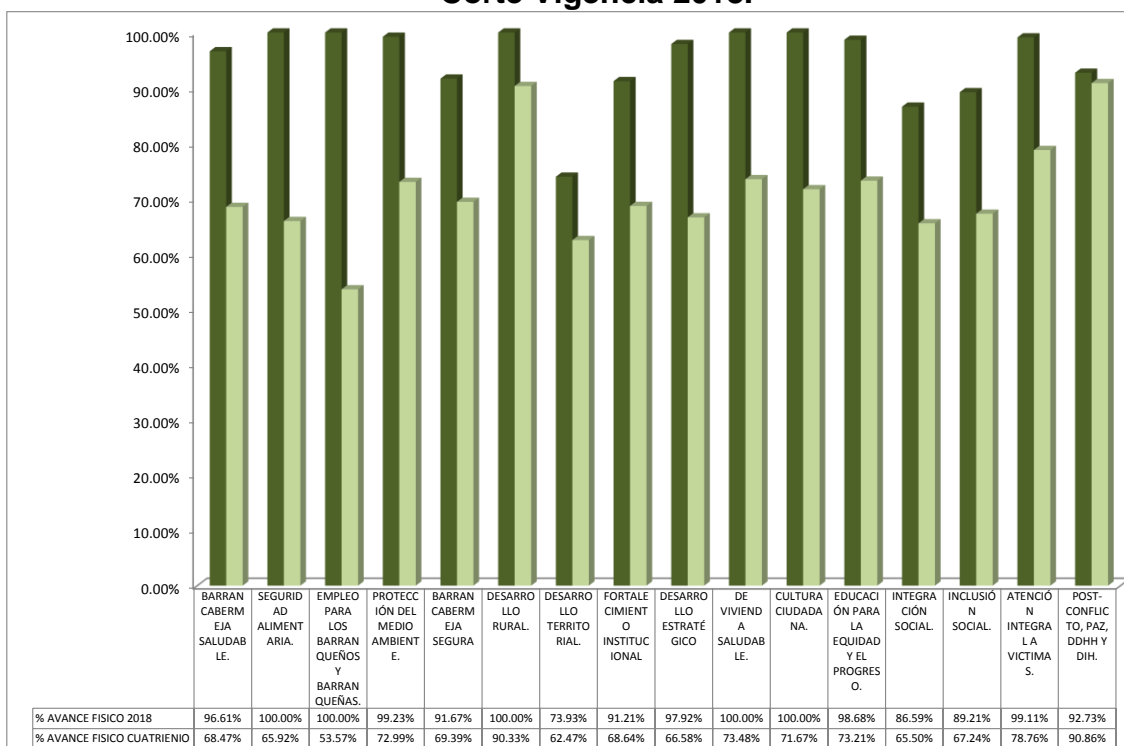
LÍNEA ESTRATÉGICA	Presupuesto Plan Plurianual 2018	Presupuesto Plan Plurianual Cuatrienio	Presupuesto Definitivo 2018	Total Compromisos 2018	% AVANCE FINANCIERO 2018	% AVANCE FINANCIERO CUATRIENIO
BARRANCABERMEJA SALUDABLE.	60.134.847.260.99	286.429.643.205.01	93.443.825.944.18	85.581.502.330.59	91.59%	142.32%
SEGURIDAD ALIMENTARIA.	4.109.489.992.87	16.013.076.032.38	7.555.979.971.08	4.993.717.107.85	66.09%	121.52%
EMPLEO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS.	228.980.000.00	887.988.600.00	1.000.604.146.00	1.000.604.146.00	100.00%	436.98%
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	17.031.696.804.47	67.704.724.680.60	22.616.063.615.65	19.077.336.962.47	84.35%	112.01%
BARRANCABERMEJA SEGURA	13.814.480.465.49	56.388.737.535.60	26.046.531.894.46	17.541.019.999.46	67.34%	126.98%
DESARROLLO RURAL.	3.841.462.536.00	14.826.389.809.88	1.863.221.277.36	1.707.617.151.00	91.65%	44.45%

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 130 DE 240</b>

LÍNEA ESTRATÉGICA	Presupuesto Plan Plurianual 2018	Presupuesto Plan Plurianual Cuatrienio	Presupuesto Definitivo 2018	Total Compromisos 2018	% AVANCE FINANCIERO 2018	% AVANCE FINANCIERO CUATRIENIO
DESARROLLO TERRITORIAL.	61.084.969.631.53	292.860.607.175.20	78.584.854.588.96	49.932.775.264.37	63.54%	81.74%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.810.026.075.48	24.868.598.393.62	18.527.835.536.42	17.571.958.026.33	94.84%	258.03%
DESARROLLO ESTRATÉGICO	1.660.105.000.00	11.034.245.350.00	4.327.551.590.01	4.028.478.105.00	93.09%	242.66%
DE VIVIENDA SALUDABLE.	11.606.349.959.63	82.282.073.934.66	12.481.308.738.03	12.481.308.737.02	100.00%	107.54%
CULTURA CIUDADANA.	1.583.200.000.00	5.703.056.000.00	291.425.781.00	225.346.078.00	77.33%	14.23%
EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO.	146.324.125.904.68	634.969.808.604.21	138.757.776.636.38	136.918.831.236.09	98.67%	93.57%
INTEGRACIÓN SOCIAL.	11.128.600.822.15	46.094.410.902.03	12.387.552.383.50	4.118.416.675.34	33.25%	37.01%
INCLUSIÓN SOCIAL.	18.978.242.833.07	79.392.207.669.66	11.947.394.274.38	8.725.424.892.33	73.03%	45.98%
ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.	2.038.927.142.06	7.906.996.499.16	1.632.328.000.00	1.632.328.000.00	100.00%	80.06%
POST-CONFLICTO, PAZ, DDHH Y DIH.	2.289.800.00	9.592.207.84	650.000.000.00	647.868.000.00	99.67%	28293.65%

La Línea Estratégica de mayor porcentaje de ejecución financiera según el Plan Plurianual de Inversión 2016 - 2019 fue POST-CONFLICTO, PAZ, DDHH Y DIH. con un 2.8293.65%.

### Avance Físico por Líneas Estratégicas Corte Vigencia 2018.



**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

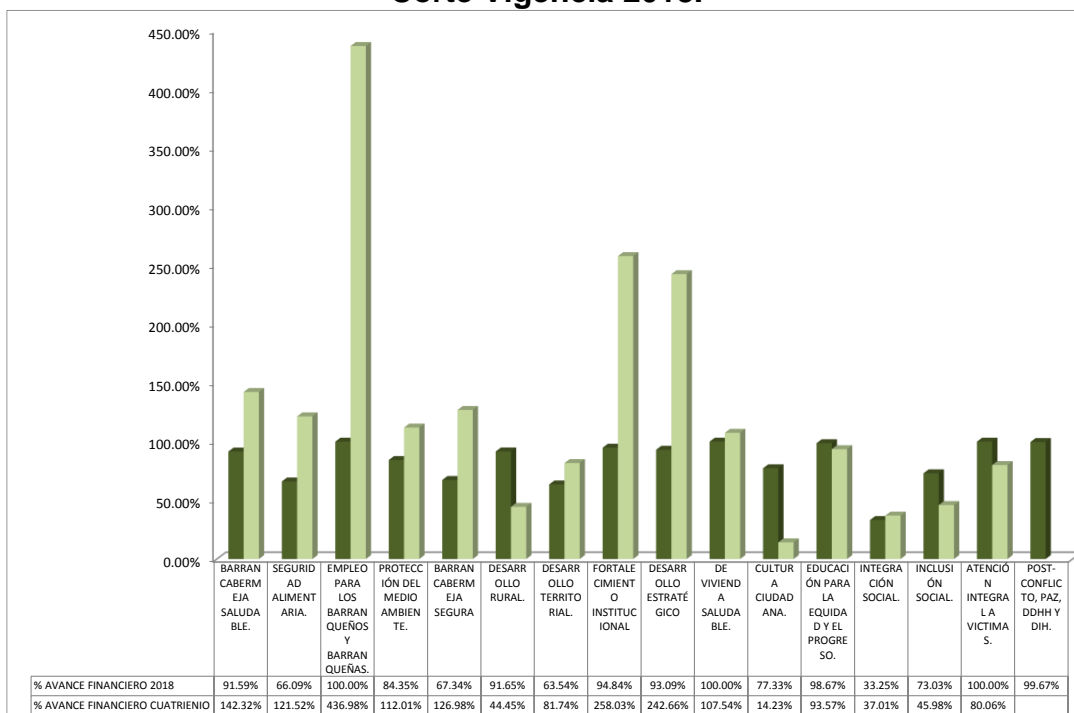
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

### Avance Financiero por Líneas Estratégicas

**Corte Vigencia 2018.**



### 2.2.6 ESTADO DE AVANCE EJECUCIÓN DE METAS DE PRODUCTO POR PROGRAMAS 2018

En la evaluación que se realiza al Plan de Desarrollo en cuanto al cumplimiento del estado de avance en las metas de producto por programas se puede establecer que del total de programas que suman ochenta y uno (81), para la vigencia 2018, 70 programas se encuentran con una ejecución Sobresaliente entre el 75% y el 100%, 3 programas se encuentran en Satisfactorio con rango entre el 50% y el 75% y 8 programas en el rango Deficiente menor al 50%.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 132 DE 240</b>

**Cuadro 19 - Avance ejecución física metas de producto por programas 2018**

PROGRAMAS	% AVANCE FISICO 2018	% AVANCE FISICO CUATRIENIO
ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	99.67%	68.87%
SALUD HUMANA	85.71%	50.85%
SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	100.00%	64.60%
SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	100.00%	65.13%
SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	100.00%	69.49%
SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL	100.00%	78.14%
SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	96.38%	65.34%
SALUD PÚBLICA. SALUD AMBIENTAL	100.00%	72.33%
SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	100.00%	75.23%
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.	80.95%	75.71%
SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.	100.00%	67.43%
SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL.	100.00%	100.00%
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA.	100.00%	72.75%
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE.	100.00%	25.00%
EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS.	100.00%	53.57%
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES.	96.15%	84.29%
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.	100.00%	88.33%
EDUCACIÓN AMBIENTAL.	100.00%	100.00%
SALUD Y MEDIO AMBIENTE.	100.00%	17.33%
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO.	100.00%	75.00%
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AMENAZAS A LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	83.33%	79.17%
FORMACIÓN DE CIUDADANÍA:	91.67%	62.14%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE.	100.00%	66.85%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL.	100.00%	75.00%
TIERRAS PARA LA PRODUCTIVIDAD	-	75.00%
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	100.00%	84.38%

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 133 DE 240</b>	

PROGRAMAS	% AVANCE FISICO 2018	% AVANCE FISICO CUATRIENIO
<b>DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.</b>	100.00%	100.00%
<b>COMERCIALIZACIÓN</b>	100.00%	100.00%
<b>FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL</b>	100.00%	100.00%
<b>FORTALECIMIENTO DE LA PESCA</b>	100.00%	78.57%
<b>RED INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL</b>	100.00%	100.00%
<b>FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES</b>	100.00%	100.00%
<b>INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.</b>	96.67%	70.94%
<b>PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)</b>	50.00%	36.79%
<b>SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE TRÁNSITO.</b>	85.25%	82.36%
<b>EQUIPAMIENTO URBANO Y LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE</b>	0.00%	25.00%
<b>CULTURA DE LA MOVILIDAD SEGURA</b>	29.47%	55.88%
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.</b>	30.00%	40.58%
<b>SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.</b>	98.71%	58.12%
<b>INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.</b>	100.00%	100.00%
<b>DESARROLLO DEL TERRITORIO</b>	100.00%	65.71%
<b>ARTICULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL.</b>	97.07%	70.26%
<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>	100.00%	69.00%
<b>ESPACIO PÚBLICO INCLUYENTE.</b>	100.00%	75.00%
<b>FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO.</b>	90.33%	78.70%
<b>FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>	100.00%	73.96%
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL.</b>	100.00%	75.00%
<b>PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO.</b>	100.00%	73.33%
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>	65.71%	42.22%
<b>EMPRENDERISMO E INNOVACIÓN.</b>	100.00%	52.86%
<b>BARRANCABERMEJA COMPETITIVA.</b>	87.50%	50.00%
<b>DESTINO BARRANCABERMEJA.</b>	100.00%	60.00%
<b>DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.</b>	100.00%	81.59%

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 134 DE 240</b>

PROGRAMAS	% AVANCE FISICO 2018	% AVANCE FISICO CUATRIENIO
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	100.00%	69.05%
GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	100.00%	86.00%
HÁBITAT Y VIVIENDA SALUDABLE	100.00%	73.48%
LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS	0.00%	0.00%
CULTURA CIUDADANA.	100.00%	71.67%
POTENCIAR LA EDUCACIÓN INICIAL	96.59%	88.54%
CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	100.00%	66.76%
MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	96.83%	66.51%
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO.	100.00%	73.08%
HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.	100.00%	71.18%
IDENTIDAD CULTURAL	100.00%	49.54%
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	87.50%	41.67%
DEPORTE PARA TODOS... ES POSIBLE	61.46%	83.80%
YO CREO... EN LA RECREACIÓN	100.00%	100.00%
DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA INCLUSIÓN	0.00%	25.00%
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	84.00%	58.50%
EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES	0.00%	100.00%
BARRANCABERMEJA EQUITATIVA E INCLUYENTE.	100.00%	50.00%
MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	81.25%	76.19%
PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	80.71%	76.67%
JÓVENES ACTORES DEL DESARROLLO.	87.50%	78.57%
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTI.	75.00%	68.75%
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.	99.18%	51.35%
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.	100.00%	90.28%
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ÉTNICA	90.00%	63.33%
ATENCIÓN A POBLACIÓN INTERNA CARCELARIA	0.00%	50.00%
ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.	99.11%	78.76%
DERECHOS HUMANOS, PAZ, RECONCILIACIÓN Y POSTCONFLICTO	92.73%	90.86%

Fuente. Plan de Desarrollo 2016-2019. Tableros de Control. Oficina Asesora de Planeación 2018

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 135 DE 240</b>

**Cuadro 20. Avance ejecución financiera metas de producto por programas 2018.**

PROGRAMAS	Presupuesto Plan Plurianual 2018	Presupuesto Plan Plurianual Cuatrienio	Presupuesto Definitivo 2018	Total Compromisos 2018	% AVANCE FINANCIERO 2018	% AVANCE FINANCIERO CUATRIENIO
ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	75.639.931.000.00	259.269.964.000.00	88.290.454.365.04	80.804.397.459.07	91.52%	106.83%
SALUD HUMANA	1.309.449.000.00	5.002.348.000.00	502.415.072.67	396.737.430.50	78.97%	30.30%
SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	351.763.000.00	1.295.811.000.00	391.386.248.50	390.286.248.50	99.72%	110.95%
SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	453.448.000.00	1.618.237.000.00	347.322.587.78	340.432.587.78	98.02%	75.08%
SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1.005.782.000.00	3.975.407.000.00	809.941.390.55	784.787.655.44	96.89%	78.03%
SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL	655.002.000.00	2.389.860.000.00	192.966.666.00	185.499.999.00	96.13%	28.32%
SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	1.727.669.000.00	6.325.160.000.00	517.912.229.12	302.700.283.11	58.45%	17.52%
SALUD PÚBLICA. SALUD AMBIENTAL	877.803.000.00	2.765.224.000.00	366.833.726.18	356.487.058.85	97.18%	40.61%
SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	243.533.000.00	881.185.000.00	205.921.403.34	201.501.403.34	0.00%	82.74%
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.	2.000.001.000.00	6.000.003.000.00	1.300.000.000.00	1.300.000.000.00	100.00%	65.00%
SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.	655.099.000.00	2.211.046.000.00	518.672.255.00	518.672.205.00	100.00%	79.17%
SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL.	300.000.000.00	1.104.410.000.00	322.961.747.35	321.126.800.00	99.43%	107.04%
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA.	79.342.000.00	281.228.000.00	110.441.038.59	110.441.038.59	100.00%	139.20%
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE.	10.794.000.000.00	47.832.000.000.00	7.122.577.185.14	4.562.149.269.26	64.05%	42.27%
EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS.	228.980.000.00	857.989.000.00	1.000.604.146.00	1.000.604.146.00	100.00%	436.98%

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>100-21-215</b> <b>VERSIÓN: 06</b> <b>PÁGINA 136 DE 240</b>

GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES.	11.231.001.000.00	37.229.124.000.00	15.471.537.134.53	12.090.714.301.47	78.15%	107.65%
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.	4.049.349.000.00	16.166.321.000.00	3.380.112.450.00	3.290.112.450.00	97.34%	81.25%
EDUCACIÓN AMBIENTAL.	508.782.000.00	1.473.179.000.00	55.000.000.00	55.000.000.00	100.00%	10.81%
SALUD Y MEDIO AMBIENTE.	508.782.000.00	1.653.179.000.00	-	-	0.00%	0.00%
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO.	733.782.000.00	2.491.328.000.00	3.709.414.031.12	3.641.510.211.00	98.17%	496.27%
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AMENAZAS A LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	400.000.000.00	1.550.000.000.00	-	-	0.00%	0.00%
FORMACIÓN DE CIUDADANÍA:	1.300.000.000.00	5.050.000.000.00	2.765.011.329.93	1.972.262.900.00	71.33%	151.71%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE.	8.150.000.000.00	30.596.468.000.00	23.281.520.564.53	15.568.757.099.46	66.87%	191.03%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL.	120.000.000.00	258.000.000.00	40.000.000.00	39.996.000.00	99.99%	33.33%
TIERRAS PARA LA PRODUCTIVIDAD	184.796.000.00	634.796.000.00	-	-	0.00%	0.00%
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	1.103.333.000.00	3.029.042.000.00	958.589.777.36	808.510.824.00	84.34%	73.28%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.	333.333.000.00	816.666.000.00	230.000.000.00	228.496.000.00	99.35%	68.55%
COMERCIALIZACIÓN	533.333.000.00	1.816.666.000.00	384.631.500.00	380.623.127.00	98.96%	71.37%
FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL	500.000.000.00	1.900.000.000.00	-	-	0.00%	0.00%
FORTALECIMIENTO DE LA PESCA	400.000.000.00	1.197.000.000.00	100.000.000.00	99.998.000.00	100.00%	25.00%
RED INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL	333.333.000.00	866.666.000.00	100.000.000.00	100.000.000.00	100.00%	30.00%
FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES	333.333.000.00	736.666.000.00	50.000.000.00	49.993.200.00	99.99%	15.00%
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.	5.866.950.000.00	25.530.800.000.00	7.460.704.098.73	6.967.653.663.04	93.39%	118.76%
PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)	54.192.000.00	352.081.000.00	-	-	0.00%	0.00%
SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE TRÁNSITO.	1.571.125.000.00	6.952.701.000.00	-	-	0.00%	0.00%
EQUIPAMIENTO URBANO Y LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE	91.592.000.00	507.795.000.00	-	-	0.00%	0.00%
CULTURA DE LA MOVILIDAD SEGURA	1.134.107.000.00	3.716.205.000.00	-	-	0.00%	0.00%

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 137 DE 240</b>

FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	1.496.819.000.00	5.737.681.000.00	-	-	0.00%	0.00%
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	31.855.907.000.00	161.621.970.000.00	43.558.341.402.25	36.565.485.129.04	83.95%	114.78%
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	5.183.020.000.00	16.774.687.000.00	-	-	0.00%	0.00%
DESARROLLO DEL TERRITORIO	1.770.368.000.00	5.518.109.000.00	4.917.520.914.86	1.708.821.570.28	34.75%	96.52%
ARTICULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL.	2.500.000.000.00	8.414.947.000.00	21.171.632.698.12	3.247.235.102.01	15.34%	129.89%
INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	535.000.000.00	1.607.450.000.00	800.000.000.00	800.000.000.00	0.00%	149.53%
ESPACIO PÚBLICO INCLUYENTE.	800.000.000.00	2.800.000.000.00	676.655.475.00	643.579.800.00	95.11%	80.45%
FORTEALECIMIENTO DE LO PÚBLICO.	1.270.609.000.00	9.778.518.000.00	14.071.628.171.33	13.611.753.302.33	96.73%	1071.28 %
FORTEALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	-	-	1.191.900.000.00	1.138.248.420.00	95.50%	0.00%
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL.	108.708.600.000.00	109.144.480.000.00	987.850.000.00	982.153.321.00	99.42%	0.90%
PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO.	1.629.233.000.00	6.987.076.000.00	1.746.454.108.55	1.332.108.864.00	76.28%	81.76%
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	850.000.000.00	2.726.000.000.00	530.003.256.54	507.694.119.00	95.79%	59.73%
EMPRESARISMO E INNOVACIÓN.	515.205.000.00	2.594.301.000.00	1.314.949.461.00	1.314.364.394.00	99.96%	255.11%
BARRANCABERMEJA COMPETITIVA.	-	-	607.582.117.00	448.608.125.00	73.83%	0.00%
DESTINO BARRANCABERMEJA.	1.500.000.000.00	4.887.989.000.00	1.188.491.745.00	1.087.588.167.00	91.51%	72.51%
DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	3.119.916.000.00	5.709.713.000.00	710.895.369.04	672.289.578.00	94.57%	21.55%
CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN.	228.980.000.00	1.484.317.000.00	43.681.699.97	43.676.666.00	99.99%	19.07%
GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	228.980.000.00	887.989.000.00	461.951.198.00	461.951.175.00	100.00%	201.74%
HÁBITAT Y VIVIENDA SALUDABLE	6.302.740.000.00	61.118.466.000.00	12.057.741.475.14	12.057.741.474.13	100.00%	191.31%
LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS	-	-	423.567.262.89	423.567.262.89	100.00%	0.00%
CULTURA CIUDADANA.	1.750.000.000.00	7.350.000.000.00	291.425.781.00	225.346.078.00	77.33%	12.88%
POTENCIAR LA EDUCACIÓN INICIAL	926.289.000.00	3.777.698.000.00	388.488.859.00	385.397.673.00	99.20%	41.61%
CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	1.446.720.000.00	24.483.382.000.00	10.716.952.167.80	10.506.165.550.00	98.03%	726.21%
MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	110.086.463.000.00	477.573.853.000.00	122.922.233.625.58	121.434.497.793.09	98.79%	110.31%
FORTEALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO.	1.052.465.000.00	5.316.211.000.00	401.704.370.00	396.261.452.00	98.65%	37.65%

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 138 DE 240</b>

HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.	3.667.194.000.00	14.821.285.000.00	4.328.397.614.00	4.196.508.768.00	96.95%	114.43%
IDENTIDAD CULTURAL	5.441.619.000.00	21.027.851.000.00	11.160.552.383.50	2.891.416.675.34	25.91%	53.14%
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	1.474.744.000.00	4.573.239.000.00	-	-	0.00%	0.00%
DEPORTE PARA TODOS... ES POSIBLE	965.549.000.00	3.343.745.000.00	-	-	0.00%	0.00%
YO CREO... EN LA RECREACIÓN	965.549.000.00	2.971.068.000.00	1.227.000.000.00	1.227.000.000.00	100.00%	127.08%
DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA INCLUSIÓN	965.549.000.00	2.901.068.000.00	-	-	0.00%	0.00%
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	-	100.000.000.00	-	-	0.00%	0.00%
EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES	965.549.000.00	2.911.068.000.00	-	-	0.00%	0.00%
BARRANCABERMEJA EQUITATIVA E INCLUYENTE.	1.400.000.000.00	4.600.000.000.00	420.000.000.00	262.986.558.00	62.62%	18.78%
MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	646.346.000.00	1.309.986.000.00	234.896.040.00	225.596.982.00	96.04%	34.90%
PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	534.873.000.00	1.780.668.000.00	676.460.000.00	643.802.000.00	95.17%	120.37%
JÓVENES ACTORES DEL DESARROLLO.	175.000.000.00	665.991.000.00	29.956.416.00	25.816.600.00	86.18%	14.75%
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTI.	228.980.000.00	887.989.000.00	75.163.897.00	74.495.702.00	99.11%	32.53%
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.	14.789.249.000.00	62.629.769.000.00	10.123.044.112.38	7.105.169.885.33	70.19%	48.04%
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.	362.000.000.00	887.989.000.00	199.079.670.00	198.763.026.00	99.84%	54.91%
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ÉTNICA	314.000.000.00	1.354.478.000.00	188.794.139.00	188.794.139.00	100.00%	60.13%
ATENCIÓN A POBLACIÓN INTERNA CARCELARIA	57.245.000.00	6.549.651.000.00	-	-	0.00%	0.00%
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.	3.170.000.000.00	10.160.000.000.00	1.632.328.000.00	1.632.328.000.00	100.00%	51.49%
DERECHOS HUMANOS, PAZ, RECONCILIACIÓN Y POSTCONFLICTO	600.000.000.00	1.800.000.000.00	650.000.000.00	647.868.000.00	99.67%	107.98%

Fuente. Plan de Desarrollo 2016-2019. Ejecución Presupuestal 2018.

## 2.2.7 ESTADO DE AVANCE EJECUCIÓN FÍSICA DE METAS DE PRODUCTO POR DEPENDENCIAS 2018

Durante la vigencia 2018 las Secretarías de EBUDA, HACIENDA, TIC, JURÍDICA Y UMATA presentaron la mayor ejecución de la metas cada una con el 100%, mientras que para el cuatrienio la Secretaría que llevar la mayor ejecución es la Secretaría TRANSITO Y TRANSPORTE.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	

**Cuadro 20 - Ejecución Física Metas de Producto por Secretarías 2018**

DEPENDENCIA	% AVANCE 2018
Ebuba	100.00%
Inderba	70.00%
Tránsito y Transporte	42.30%
Planeacion	98.13%
Desarrollo	90.08%
Educacion	98.45%
Gobierno	91.23%
Hacienda	100.00%
Infraestructura	98.86%
TIC	100.00%
Medio Ambiente	97.73%
General	98.46%
Juridica	100.00%
Salud	98.33%
UMATA	100.00%
<b>Promedio Plan de Desarrollo</b>	<b>92.24%</b>

Fuente. Plan de Desarrollo 2016-2019. Tableros de Control. Oficina Asesora de Planeación 2018

## **CUMPLIMIENTO PROMEDIO POR LINEAS ESTRATEGICAS**

### **PILAR SEGURIDAD HUMANA**

1. LINEA ESTRATEGICA SALUD HUMANA: 85,71%
2. LINEA ESTRATEGICA SEGURIDAD ALIMENTARIA: 100%
3. LINEA ESTRATEGICA EMPLEO PARA LOS BARRANCAQUEÑOS. 100%
4. LINEA ESTRATEGICA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE. 99.23%

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 140 DE 240</b>	

5. LINEA ESTRATEGICA BARRANCABERMEJA SEGURA: 100%
6. LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO RURAL 91.67%
7. LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO TERRITORIAL: 93,85%
8. LINEA ESTRATEGICA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACION DE LO PÚBLICO: 91.21%
9. LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO ESTRATEGICO: 97.92%
10. LINEA ESTRATEGICA HABITAT Y VIVIENDA SALUDABLE 100%

#### **PILAR CULTURA CIUDADANA.**

1. LINEA ESTRATEGICA CULTURA CIUDADANA: 100%
2. LINEA ESTRATEGICA EDUCACION PARA LA EQUIDAD: 98.68%
3. LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL: 86.59%
4. LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIAL: 89.21%
5. LINEA ESTRATEGICA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS: 99.11%
6. LINEA ESTRATEGICA POST CONFLICTO PAZ DDHH DIH: 92.73%

El cumplimiento promedio del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva” a diciembre de 2018 es del 97.9%

#### **2.2.8 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS**

El cumplimiento promedio del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva” a diciembre de 2018, en los Planes conto con una eficacia del 97.9%, una eficiencia del 97.9% y una efectividad de 97.9%.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 141 DE 240</b>

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable – Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.3.1 Estados Contables

La opinión fue Sin salvedades, debido a la evaluación de las siguientes variables: y calificación 90.

#### Cuadro 21 - Estados Contables

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	160240218000.0
Índice de inconsistencias (%)	9.8%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90.0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 2.3.2 Gestión Presupuestal

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado: calificación 100.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 142 DE 240</b>	

**CUADRO No. 23 GESTION PRESUPUESTAL**

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

La Administración Central de Barrancabermeja, cumplió con las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 101 de 1997, como establecimiento público; el control fiscal lo ejerce la Contraloría Municipal de Barrancabermeja de acuerdo los siguientes parámetros:

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de presupuesto, es favorable; como consecuencia del resultado de 100 de puntaje.

### 2.3.3 Gestión Financiera

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado: calificación 80.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 143 DE 240</b>

#### Cuadro 22 - Gestión Financiera

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>80.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

#### Cuadro 23 - Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	97.9	1.00	97.9
Calificación total		1.00	<b>97.9</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Los Planes Programas y Proyecto cumplieron con los fines esenciales del estado con una calificación de 97.9.

#### 2.4. REVISION DE LA RENDICION DE LA CUENTA SIA

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2018, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue eficiente de 100, dado que la información suministrada no presentó inconsistencias.

Las cuentas se rindieron de manera oportuna el 15 de febrero de 2018, el ingreso a la plataforma no presento inconveniente a esta fecha, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, califico sobre 100 dado que revisados los soportes de los expedientes en campo se pudo evidenciar que contaban jurídicamente con los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	
		<b>PÁGINA 144 DE 240</b>	

procedimientos legalmente aceptados por el ente de Control y por parte de La Administración Central Municipal.

## 2.5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración Central de Barrancabermeja, celebro veintitrés (23) acciones de mejoras ejecutadas en la vigencia 2018, estas fueron cumplidas en su totalidad en un 100%, presentando una gestión favorable, con acciones y metas que permitieron solucionar las deficiencias comunicadas durante la Auditoria ejecutada.

## 2.6 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2018

### 2.6.1 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO I TRIMESTRE 2018

En el compendio de cada uno de los rubros que corresponden al gasto generado por cada una de las dependencias, rubros necesarios para garantizar la prestación del servicio de la administración, se procedió al análisis respectivo, identificando el crecimiento o disminución de cada uno de ellos.

A continuación, se refleja el comportamiento de cada rubro ejecutado en el I trimestre de 2018 vs I trimestre 2017.

#### 1. SERVICIOS PERSONALES

##### 1.1. DIRECTOS

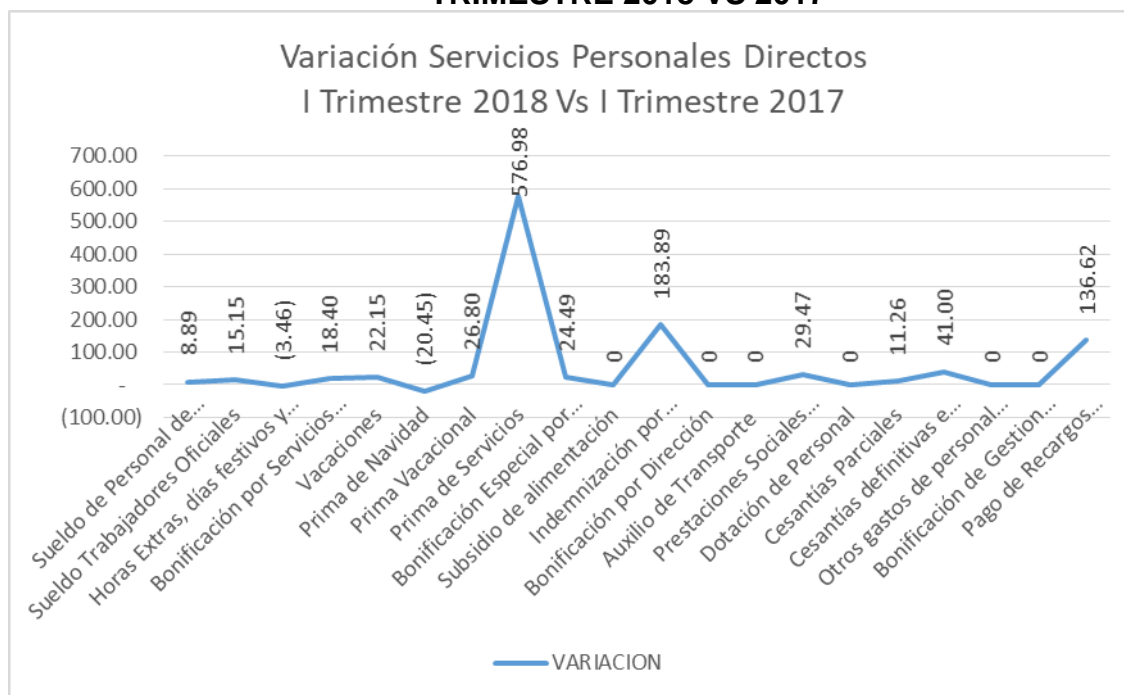
NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 enero al 31 marzo 2017	V/R COMPROMISO 1 enero al 31 marzo 2018	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.01-01	Sueldo de Personal de Nómina	\$3.663.702.989	\$3.989.457.988	8,89
2.4.1.1.1.1.02-01	Sueldo Trabajadores Oficiales	\$932.202.322	\$1.073.430.310	15,15

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 145 DE 240</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>

2.4.1.1.1.1.03-01	Horas Extras, días festivos y Remuneración Nocturna	\$348.011.789	\$335.965.398	(3,46)
2.4.1.1.1.1.04-01	Bonificación por Servicios Prestados	\$186.509.836	\$220.818.787	18,40
2.4.1.1.1.1.05-01	Vacaciones	\$380.130.166	\$464.314.051	22,15
2.4.1.1.1.1.06-01	Prima de Navidad	\$13.681.220	\$10.883.334	(20,45)
2.4.1.1.1.1.07-01	Prima Vacacional	\$266.419.266	\$337.815.851	26,80
2.4.1.1.1.1.08-01	Prima de Servicios	\$509.314	\$3.447.952	576,98
2.4.1.1.1.1.09-01	Bonificación Especial por Recreación	\$33.788.942	\$42.062.506	24,49
2.4.1.1.1.1.10-01	Subsidio de alimentación	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.11-01	Indemnización por Vacaciones	\$6.273.564	\$17.809.866	183,89
2.4.1.1.1.1.12-01	Bonificación por Dirección	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.13-01	Auxilio de Transporte	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.14-01	Prestaciones Sociales Extralegales	\$286.395.866	\$370.811.011	29,47
2.4.1.1.1.1.15-01	Dotación de Personal	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.16-01	Cesantías Parciales	\$364.982.614	\$406.070.044	11,26
2.4.1.1.1.1.17-01	Cesantías definitivas e intereses a las Cesantías	\$321.914.567	\$453.913.737	41,00
2.4.1.1.1.1.18-01	Otros gastos de personal asociados a la nómina	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.19-01	Bonificación de Gestión Territorial	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.20-01	Pago de Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia e inspección de policía.	\$59.733.226	\$141.339.759	136,62
<b>TOTAL DIRECTOS</b>		<b>\$6.864.255.681</b>	<b>\$7.868.140.594</b>	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	PÁGINA 146 DE 240

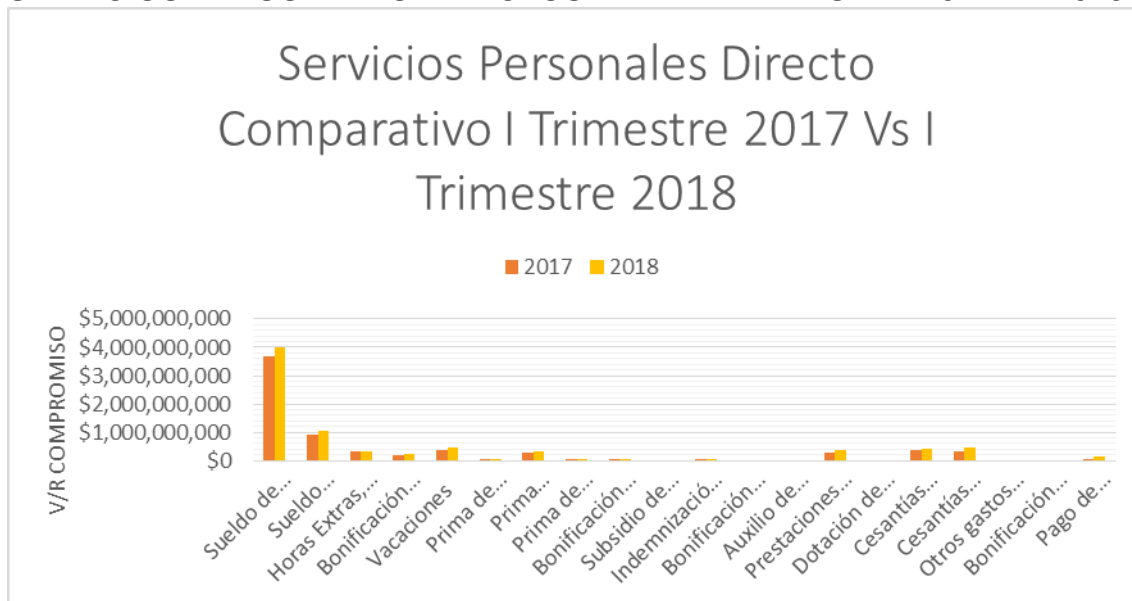
### VARIACIÓN SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS PRIMER TRIMESTRE 2018 VS 2017



Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>  <b>PÁGINA 147 DE 240</b>

### SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS PRIMER TRIMESTRE 2017 VA 2018



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas son las siguientes:

➤ **Prima Vacacional**

Aumentó en un 26.80% con respecto al I trimestre de 2017, toda vez que en el trimestre objeto de análisis, en el mes de enero se efectuó el pago de vacaciones correspondiente al mes de diciembre de 2017, además se liquidaron seis (6) prestaciones sociales y una (1) reliquidación.

➤ **Prima de Servicios:**

Se registró un aumento del 576,98% con respecto al primer trimestre de 2017, debido a que se efectuaron tres (3) liquidaciones de prestaciones sociales más que el período anterior.

➤ **Indemnización de Vacaciones:**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 148 DE 240</b>	

Se presentó un incremento del 183,89% con respecto al primer trimestre de 2017, debido a que se efectuaron cinco (5) indemnización de vacaciones y una (1) liquidación de prestaciones sociales; mientras que en el primer trimestre 2017 solo se efectuó 3 indemnizaciones.

➤ **Prestaciones Sociales Extralegales**

Se incrementó un 29.47% con respecto al I trimestre de 2017, con ocasión del pago de una nómina adicional de vacaciones del mes de diciembre de 2017, correspondiente a trabajadores oficiales por valor de \$181.688.690.

➤ **Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías**

Se presentó un incremento del 41%, en razón a que se efectuó el pago de intereses a las cesantías, además se hizo efectivo 7 liquidaciones de prestaciones sociales; mientras que, en el trimestre de la vigencia anterior, se pagaron 5 liquidaciones de prestaciones sociales.

➤ **Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia:**

Se incrementó en un 136,62%, toda vez que se incluyó en nómina a la inspección de policía, quienes prestaron servicio las 24 horas del día; también se efectuó 1 pago de liquidación de prestaciones sociales, mientras que en el 2017 solo se contempló a las comisarias de familia.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 149 DE 240</b>	

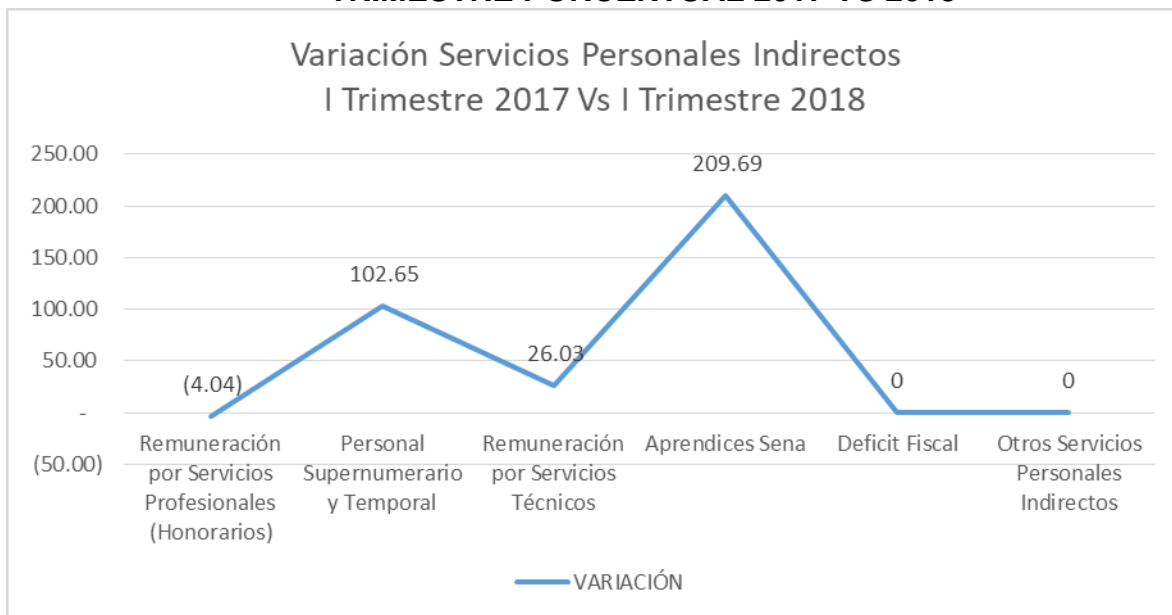
## 1.2. INDIRECTOS

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 ene al 31 mar. 2017	V/R COMPROMISO 1 ene al 31 mar. 2018	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.2.01-01	Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)	2.485.846.784,00	2.385.491.189	(4,04)
2.4.1.1.1.1.2.02-01	Personal Supernumerario y Temporal	186.369.693,00	377.673.681	102,65
2.4.1.1.1.1.2.03-01	Remuneración por Servicios Técnicos	1.254.793.326,00	1.581.463.335	26,03
2.4.1.1.1.1.2.04-01	Aprendices Sena	6.767.952,00	20.959.634	209,69
2.4.1.1.1.1.2.05-01	Déficit Fiscal	-	-	-
2.4.1.1.1.1.2.06-01	Otros Servicios Personales Indirectos	-	-	-
<b>TOTAL INDIRECTOS</b>		<b>3.933.777.755,00</b>	<b>4.365.587.839,00</b>	

Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 150 DE 240</b>	

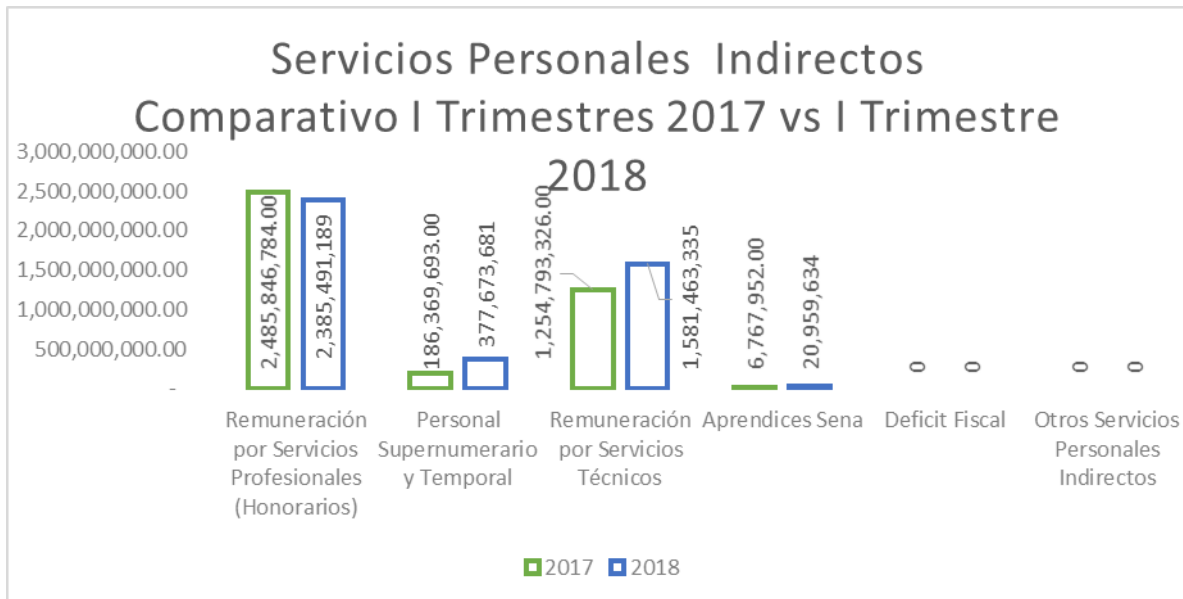
**VARIACION SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PRIMER TRIMESTRE PORCENTUAL 2017 VS 2018**



Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN: 06</b>
			<b>PÁGINA 151 DE 240</b>

### SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PRIMER TRIMESTRE EN PESOS 2017 VS 2018



Fuente: Sistema Financiero

Variaciones:

- Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)

Se disminuyó el valor de registros presupuestales en un 4,04% con respecto al I trimestre de 2017, toda vez que se suscribieron 10 contratos menos que en el período anterior; es decir, 201 en el 2018 y 1 adicional; en el 2017 se celebraron 211 contratos, 2 adicionales y un desplazamiento.

- Personal Supernumerario y Temporal: Se aumentó el valor de registros presupuestales en un 102,65%, debido a que se pagó un promedio mensual de nómina de veintinueve (29) supernumerarios; mientras que en el período anterior se pagó un promedio mensual de (25) supernumerarios

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 152 DE 240</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>

➤ Remuneración por Servicios Técnicos

Se presentó un incremento del 26,03%; con ocasión de la Ley de Garantías se suscribieron 147 contratos más que en el período anterior, es decir, 337 en el 2018 y 2 adicionales y en el 2017 se celebraron 190 contratos

➤ Aprendiz Sena

Se aumentó en un 209,69%, debido a que la nómina liquidada fue de 11 aprendices promedio mensual; mientras que en el período anterior la nómina correspondió a un promedio mensual de 5 aprendices.

**COMPARATIVO SERVIDORES PUBLICOS DIRECTOS E INDIRECTOS I TRIMESTRE  
2018 vs I TRIMESTRE 2017**

MES	PUBLICOS		OFICIALES		SUPERNUMERARIOS		REMUNERACION POR SERVICIOS			
							PROFESIONALES		TECNICOS	
	I Trim. 2018	I Trim. 2017	I Trim. 2018	I Trim. 2017	I Trim. 2018	I Trim. 2017	I Trim. 2018	I Trim. 2017	I Trim. 2018	I Trim. 2017
Enero	386	388	147	148	29	30	201	45	336	66
Febrero	387	390	147	148	29	31	0	26	0	28
Marzo	384	390	147	148	29	30	1	7	3	8

Se observó una disminución del 0,94% en el número de servidores públicos; con los supernumerarios en 4,39% y con los oficiales un 0,67% durante los tres meses del período analizado.

Por otra parte, el número de profesionales y técnicos sufrieron un incremento de más del 100% respectivamente durante el mes de enero: sin embargo, se observó que en el mes de febrero y marzo hay una disminución superior al 100% en el número de personas contratadas.

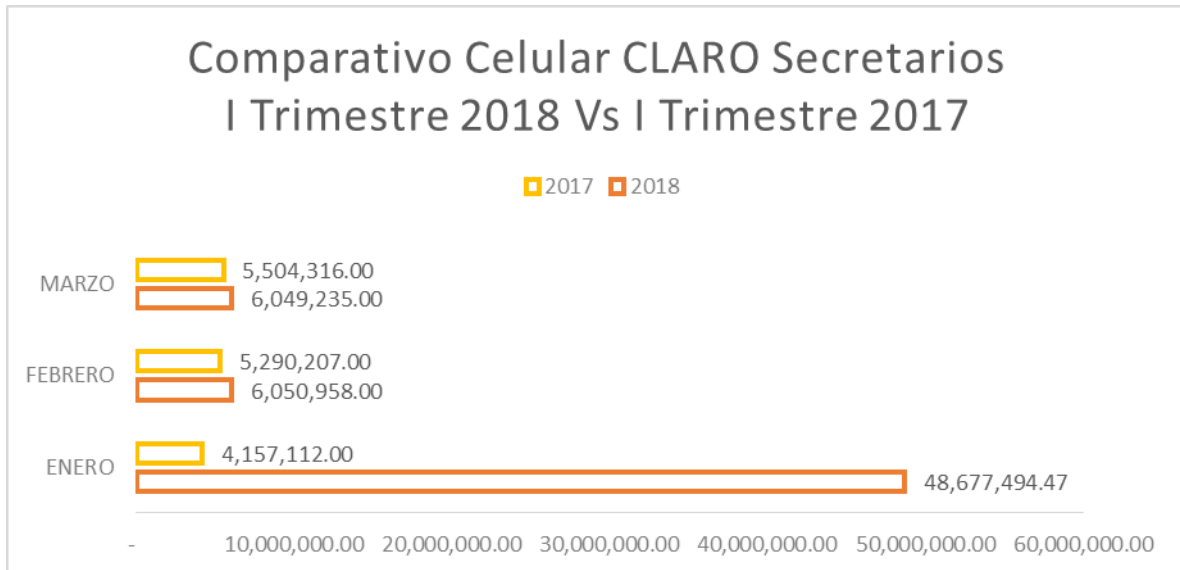
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	

## 2. COMUNICACIONES

### GRAFICO 10

#### 2.1. OPERADOR COMCEL (CELULAR)

#### CELULARES CLARO SECRETARIAS PRIMER TRIMESTRE 2018 VS 2017



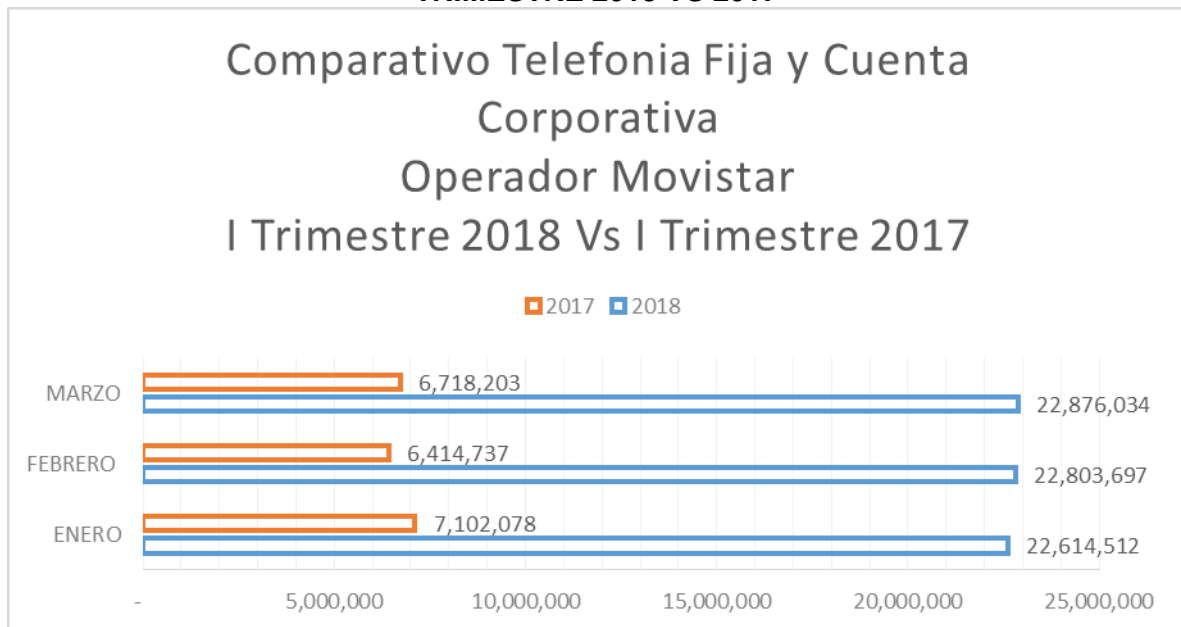
Se cambió de operador de Avantel a Comcel, durante este trimestre se contó con 115 equipos con su respectivo plan.

El valor de este servicio ascendió a \$60.777.687,5, con un aumento del 306,50% con relación al I trimestre de 2017, equivalente a la suma de \$14.951.635; en razón a que se realizó la compra de (61) equipos móviles y (09) sim card en el mes de enero, a diferencia del I trimestre de 2017; cabe aclarar que las líneas de radio (Avantel) fueron canceladas, y se adquirió nuevas líneas de celular (Comcel). Se observa que el aumento se da por la necesidad del servicio, en aras de mantener así una comunicación efectiva entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 154 DE 240</b>

2.2. TELEFONIA FIJA Y CUENTA CORPORATIVA OPERADOR (MOVISTAR)

**TELEFONO FIJO Y CUENTA COMPARTIDA OPERADOR MOVISTAR PRIMER TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

En el período objeto de análisis se llevó a cabo la adquisición y ampliación de licencias Office 365 para uso del correo institucional por valor de \$37.726.941.

El valor pagado por este concepto fue de \$68.294.243 y en el período anterior fue de \$20.235.018, con un incremento del 237,51%, en razón a la adquisición y ampliación de las licencias office 365 y la línea telefónica fija, servicios necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento misional de la Administración.

Al cierre de este trimestre se reportó en total para uso de la Administración 19 abonados de telefonía fija activos y una planta telefónica; adicionalmente lo siguiente:

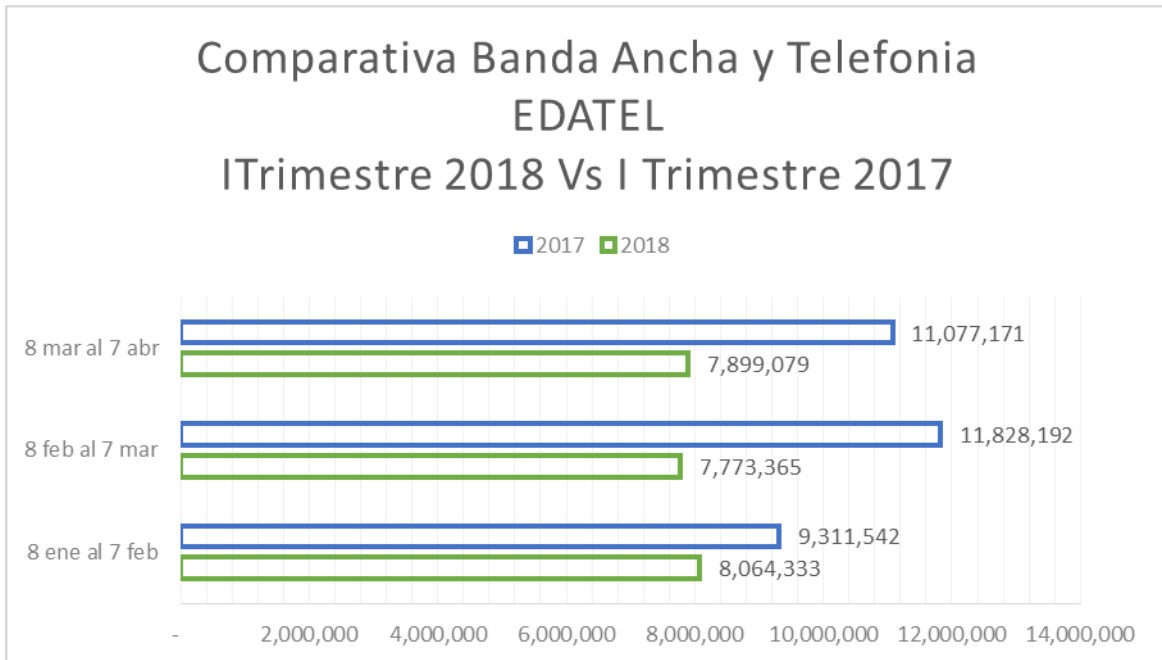
- tres (3) cuentas corporativas de servicio a larga distancia e internet
- Otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia
- Servicio de internet dedicado – Backup.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA REGULAR	

- Adquisición y ampliación de licencias office 365 para uso del correo institucional

### 2.3. BANDA ANCHA Y TELEFONIA FIJA OPERADOR EDATEL

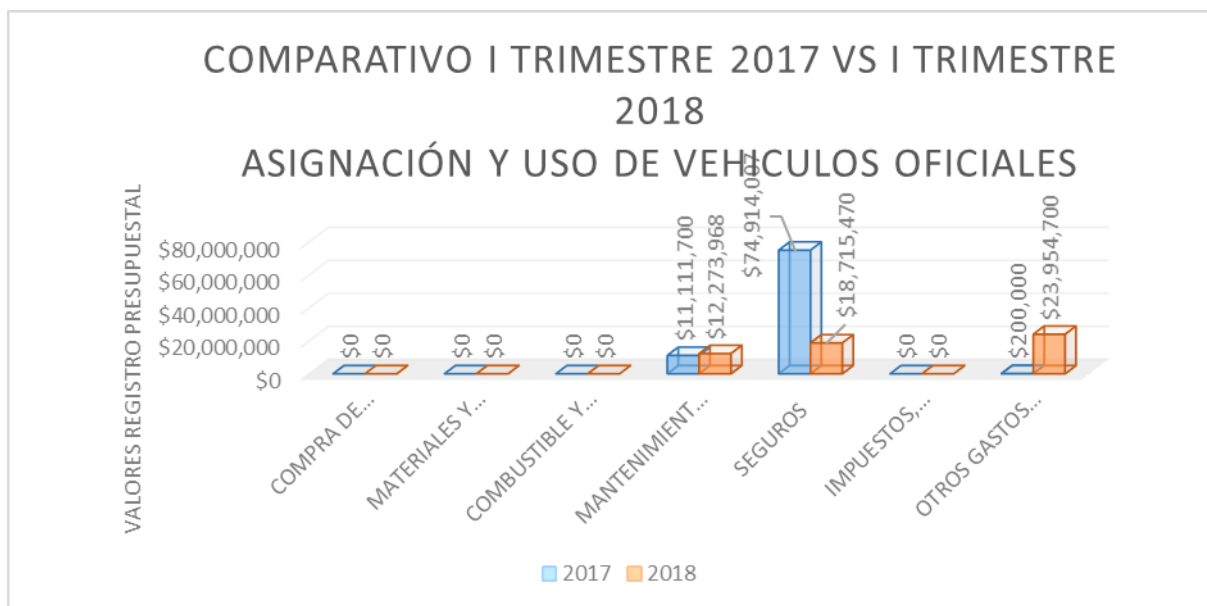
#### BANDA ANCHA Y TELEFONO EDATEL PRIMER TRIMESTRE 2018 VS 2017



Se reportó en uso en este período 24 abonados de telefonía fija y 12 suscripciones de servicio banda ancha. El valor del servicio durante esta vigencia fue de \$23.736.77 y el reportado en el período anterior fue de \$32.216.905, se observó una disminución del 26.32%. En el período analizado fue cancelada la línea fija 6126800 asignada Almacén Municipal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 156 DE 240</b>

**COMPARATIVO PRIMER TRIMESTRE 2017 VS PRIMER TRIMESTRE 2018**



**ASIGNACION USO DE VAHICULOS**

**COMPARATIVO SERVICIO COMUNICACIONES I TRIMESTRE 2018 vs 2017**

CONCEPTO	CANT. LINEAS	CONSUMO I TRIMESTRE 2018	CONSUMO I TRIMESTRE 2017
Telefonía móvil operador Comcel	115	\$60.777.687,47	\$14.951.635,00
Radios – operador Avantel	0	0	\$10.486.188,00
Telefonía fija operador Movistar	19	\$68.294.243,0	\$20.235.018,00
Planta Telefónica	1		
Cuenta Corporativa	3		

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 157 DE 240</b>	

Otros	6		
Banda Ancha	12		
Telefonía fija operador EdateI	24	\$23.736.777,0	\$32.216.905,00
TOTAL		\$152.808.707,5	\$77.889.746,00

### 3. VEHICULOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS		VARIACION (%)
		I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2017	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.1.03-01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$12.273.968	\$11.111.700	10,46
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	\$18.715.470	\$74.914.007	(75,02)
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.25-01	OTROS GASTOS GENERALES	\$23.954.700	\$200.000	11.877.35

Fuente: Sistema Financiero  
Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas en vehículos son:

➤ **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

Se registró un incremento del 10,46%, debido a que en el período objeto de análisis, se contrató para la revisión técnico-mecánica, emisión de gases y expedición del respectivo certificado para los vehículos y motocicletas de la Administración, por valor de \$12.273.968 y en el 2017 fue de \$11.111.700.

➤ **SEGUROS**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 158 DE 240</b>

Se disminuyó en un 75,02%, toda vez que solo se efectuó un adicional en valor al contrato N° 2212-17 por valor de \$18.715.470 para la adquisición de pólizas de seguros para el municipio, a diferencia de 2017 que se realizó un adicional en valor y tiempo y se comprometieron recursos para 2 rubros diferentes (Seguros caja menor, Soat vehículo)

➤ OTROS GASTOS GENERALES

Hubo un incremento del 11.877,3% con respecto al I trimestre de 2017, debido a que, en el período analizado, se suscribió adicional No. 1 al contrato No. 3376-17, cuyo objeto es alquiler de dos vehículos como apoyo al esquema de seguridad del alcalde municipal de Barrancabermeja.

**4. INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO		VARIACION (%)
		I TRIMESTRE 2017	I TRIMESTRE 2018	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.700.000	0	(100)
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.12-01	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	1.844.557.892	1.981.534.392,00	7,43
2.4.1.1.1.2.2.21-01	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURÍA	304.600	2.006.769	558,82
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	759.700	0	(100)

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

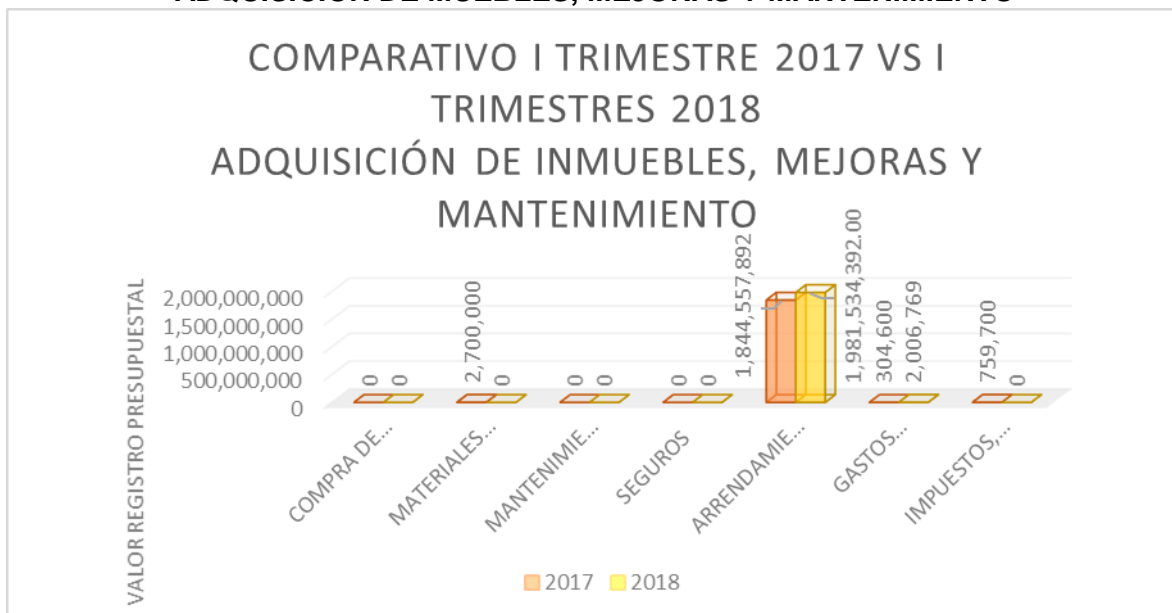
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN: 06</b>
			<b>PÁGINA 159 DE 240</b>

**COMPARATIVO PRIMER TRIMESTRE 2017 VS PRIMER TRIMESTRE 2018  
ADQUISICION DE MUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO**



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas en este rubro son:

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Disminuyó en un 100%, debido a que en el período analizado no se comprometieron recursos para este rubro.

➤ **ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES**

Se incrementó este rubro en un 7,43%, toda vez que se comprometieron recursos por valor de \$1.981.534.392 para 10 contratos de arrendamiento y 02 adicionales en valor y tiempo de los contratos 0947-2017 y 1560-12017 cuyo objeto es el funcionamiento de algunas dependencias municipales; y en la vigencia de 2017 los recursos comprometidos

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 160 DE 240</b>	

ascendieron a la suma de \$1.844.557.892 donde están incluidos 10 contratos de arrendamientos sin adicionales.

Se evidenció que los contratos de arriendo suscritos optimizaron la calidad del servicio al público y a la comunidad, dada las condiciones que presenta la infraestructura en accesibilidad y comodidad.

➤ **GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURIAS**

Se presentó un incremento del 558,82%, toda vez que se destinó recursos por valor de \$2.006.769 para el pago de gastos notariales y autenticación de documentos, a diferencia del período anterior que solo se comprometieron recursos por valor de \$304.600 para constitución de caja menor y un pago de registro dentro del proceso de inscripción de la escritura pública No. 2433 por compra de predio.

➤ **IMPUESTOS, TASA, MULTAS Y SANCIONES**

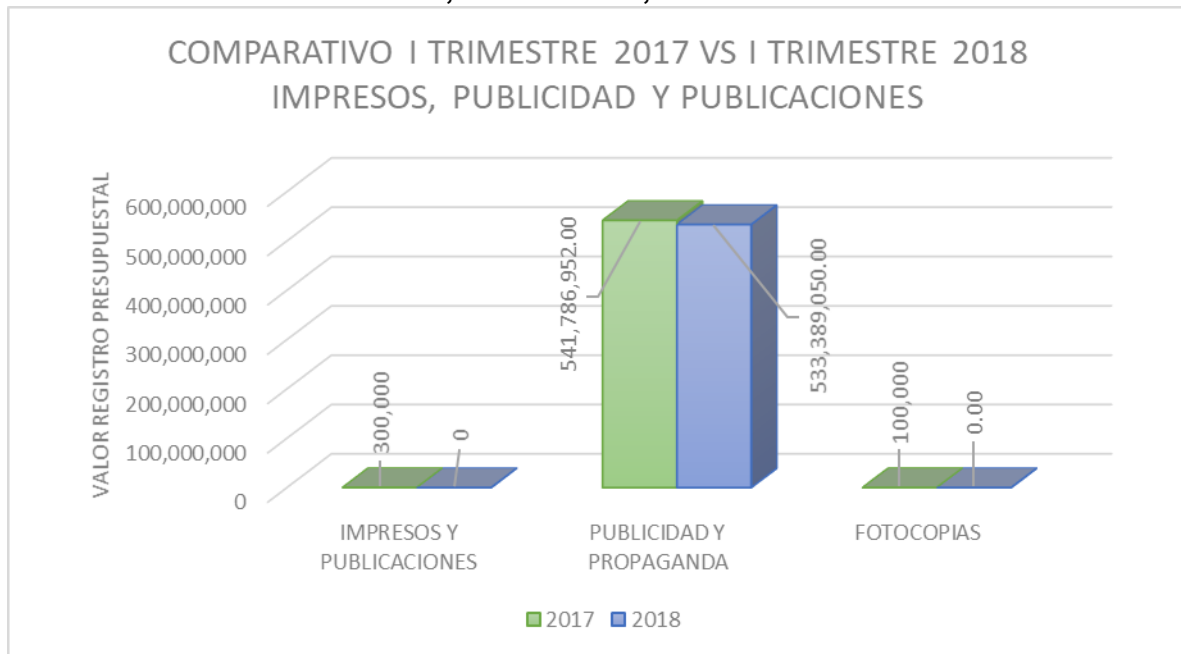
Se registró una disminución del 100% con respecto al I trimestre de 2017, debido a que en el período analizado no se comprometió recursos para este rubro, mientras que en el 2017 se comprometió recursos para caja menor y se efectuó el pago de estampillas de Impuesto de Renta Departamental y registro dentro del proceso de inscripción de la escritura pública No. 2433 por compra de predio.

## 5. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL		VARIACION (%)
		I TRIMESTRE 2017	I TRIMESTRE 2018	
2.4.1.1.1.2.2.04-01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	300.000	0	(100)
2.4.1.1.1.2.2.13-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	541.786.952,00	533.389.050,00	(1,55)
2.4.1.1.1.2.2.15-01	FOTOCOPIAS	100.000	0	(100)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>  <b>PÁGINA 161 DE 240</b>

**COMPARATIVO PRIMER TRIMESTRE 2017 VS PRIMER TRIMESTRE 2018  
IMPRESOS, PUBLICIDAD, PUBLICACIONES**



Fuente: Sistema Financiero MAFE

Variaciones significativas en estos rubros:

➤ **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Se disminuyó en un 100%, debido a que no se comprometió recursos para este rubro, a diferencia de 2017 que se destinó recursos para caja menor.

➤ **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

Se presentó una disminución del 1,55%, toda vez que el contrato por concepto de prestación servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales periodísticos a través de la comunicación escrita y audiovisual para el acompañamiento a las estrategias de la comunicación del Municipio de Barrancabermeja, se suscribió por menor valor; se realizó el pago de 2 publicaciones de edictos para un total

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 162 DE 240</b>	

(\$533.389.050), el contrato de la vigencia anterior ascendió a la suma de \$541.786.952; además se realizó el pago de 2 publicaciones de edictos.

➤ **FOTOCOPIAS**

Se registró una disminución del 100% debido a que en el período analizado no se comprometió recursos para este rubro, a diferencia de 2017 que se destinó recursos para caja menor.

## 6. RECOMENDACIONES

### 6.1. SECRETARIA GENERAL

- Documentar las políticas de austeridad en el uso y asignación de servicios de comunicaciones, específicamente telefonía móvil y fija; de igual forma, los gastos directos e indirectos de personal y los relacionados con vehículos, inmuebles y publicidad, generando las estrategias y mecanismos de control que conlleven a la disminución de los gastos por estos conceptos.
- El plan de trabajo mensualizado debe ser el soporte oficial para el pago de horas extras, días festivos y remuneración nocturna de los Trabajadores Oficiales.
- Actualizar de manera permanente los abonados de telefonía fija y móvil, con su correspondiente operador, labor que se sugiere se realice de manera conjunta con el Almacén.
- Aunar esfuerzos con el Almacén para revisar de manera minuciosa las necesidades reales frente a los requerimientos de nuevas líneas telefónicas y equipos de comunicación, en aras de buscar una mejor oferta en el mercado que permita minimizar los gastos por este concepto y de esta manera cumplir con las normas de austeridad.
- De manera conjunta con Almacén establecer los controles a que haya lugar, en aras de salvaguardar los bienes asignados a cada empleado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, es

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b> <b>PÁGINA 163 DE 240</b>	

decir, aquellos bienes reportados por PERDIDA, DAÑO O DETERIORO; en atención a la circular conjunta 02 de 2003, expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, mediante la cual previene a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se deriva en su contra por detrimento del patrimonio .

- Realizar copias de seguridad de cada una de las nóminas generadas y custodiar en un lugar distinto a la Secretaría.
- Establecer los controles y la política correspondiente para que en días no laborables los vehículos de propiedad de la Administración sean guardados y debidamente custodiados en los parqueaderos autorizados para tal fin.

#### 6.2. OFICINA ASESORA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

- Se observó cumplimiento a las medidas de austeridad con el rubro de comunicaciones; sin embargo, se considera importante convocarles para que continúen en esa dinámica, al que hace mención el Decreto No. 1737 de 1998 con respecto a la publicidad y publicaciones en los artículos: 7° (avisos institucionales), 8° (impresión folletos o textos) y 9° (prohibición en la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos).

Finalmente, es importante destacar que, aunque la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad el estricto cumplimiento de las medidas de austeridad mencionadas en el Decreto 1737 de 1998, es necesario el compromiso de los servidores públicos de todos los niveles de la Administración para el logro del mismo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 164 DE 240</b>	

## 2.6.2 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2018

En el compendio de cada uno de los rubros que corresponden al gasto generado por las diferentes sectoriales, rubros necesarios para garantizar la prestación del servicio de la administración, se procedió al análisis respectivo, identificando el incremento o disminución de cada uno de ellos.

A continuación, se refleja el comportamiento de rubros ejecutados en el II trimestre de 2018 vs II trimestre 2017.

### SERVICIOS PERSONALES

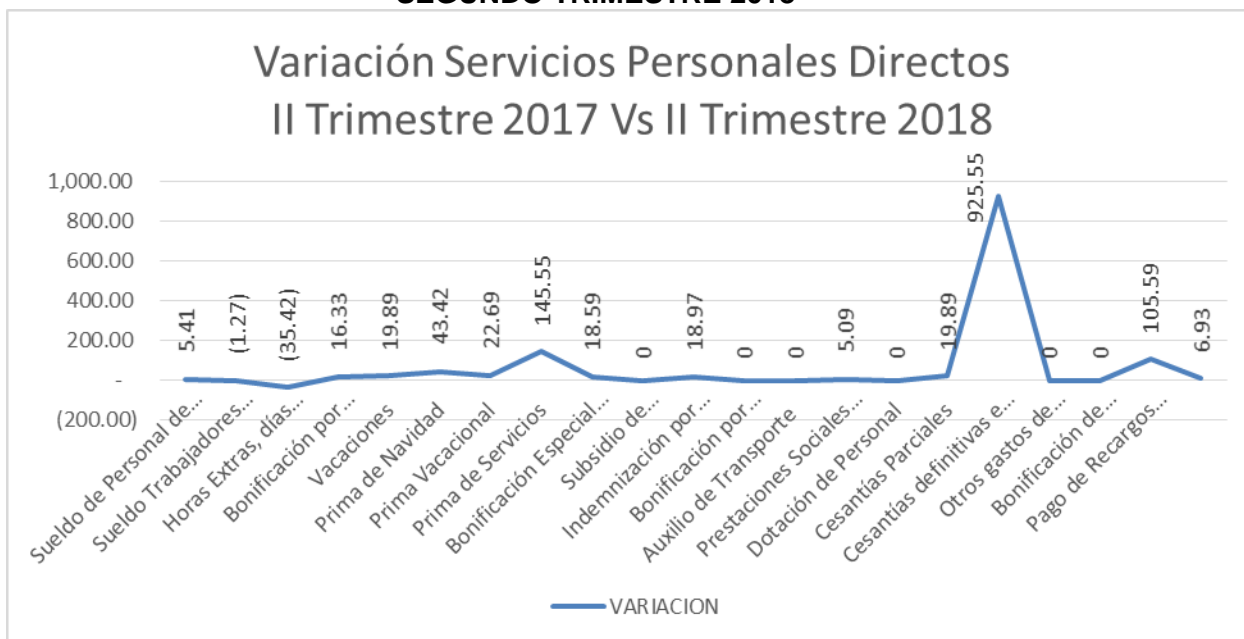
#### DIRECTOS:

NUMERAL	DESCRIPCION	TOTAL V/R COMPROMISO 1 abril al 30 junio 2017	TOTAL V/R COMPROMISO 1 abril al 30 junio 2018	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.1.01-01	Sueldo de Personal de Nómina	\$4.344.690.859	\$4.579.635.298	5.41
2.4.1.1.1.1.1.02-01	Sueldo Trabajadores Oficiales	\$1.177.780.469	\$1.162.788.603	(1.27)
2.4.1.1.1.1.1.03-01	Horas Extras, días festivos y Remuneración Nocturna	\$337.356.186	\$217.850.056	(35.42)
2.4.1.1.1.1.1.04-01	Bonificación por Servicios Prestados	\$123.432.320.00	\$143.593.368	16.33
2.4.1.1.1.1.1.05-01	Vacaciones	\$270.168.624	\$323.912.913	19.89
2.4.1.1.1.1.1.06-01	Prima de Navidad	\$1.785.516	\$2.560.741	43.42
2.4.1.1.1.1.1.07-01	Prima Vacacional	\$178.044.324	\$218.436.382	22.69
2.4.1.1.1.1.1.08-01	Prima de Servicios	\$2.106.180	\$5.171.716	145.55
2.4.1.1.1.1.1.09-01	Bonificación Especial por Recreación	\$23.062.555	\$27.350.328	18.59
2.4.1.1.1.1.1.10-01	Subsidio de alimentación	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.1.11-01	Indemnización por Vacaciones	\$13.009.062	\$15.477.447	18.97
2.4.1.1.1.1.1.12-01	Bonificación por Dirección	\$11.716.732	\$16,676,816.00	-
2.4.1.1.1.1.1.13-01	Auxilio de Transporte	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.1.14-01	Prestaciones Sociales Extralegales	\$1.086.037.353	\$1.141.321.324	5.09
2.4.1.1.1.1.1.15-01	Dotación de Personal	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.1.16-01	Cesantías Parciales	\$328.165.027	\$393.432.553	19.89

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 165 DE 240</b>

2.4.1.1.1.1.17-01	Cesantías definitivas e intereses a las Cesantías	\$13.181.924	\$135.186.891	925.55
2.4.1.1.1.1.18-01	Otros gastos de personal asociados a la nómina	\$0	\$0	-
2.4.1.1.1.1.19-01	Bonificación de gestión Territorial	\$4.881.972	\$0	-
2.4.1.1.1.1.20-01	Pago de Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia e inspección de policía.	\$81.577.761	\$167.712.618	105.59
<b>TOTAL DIRECTOS</b>		<b>\$7.996.996.864</b>	<b>\$8.551.107.054</b>	

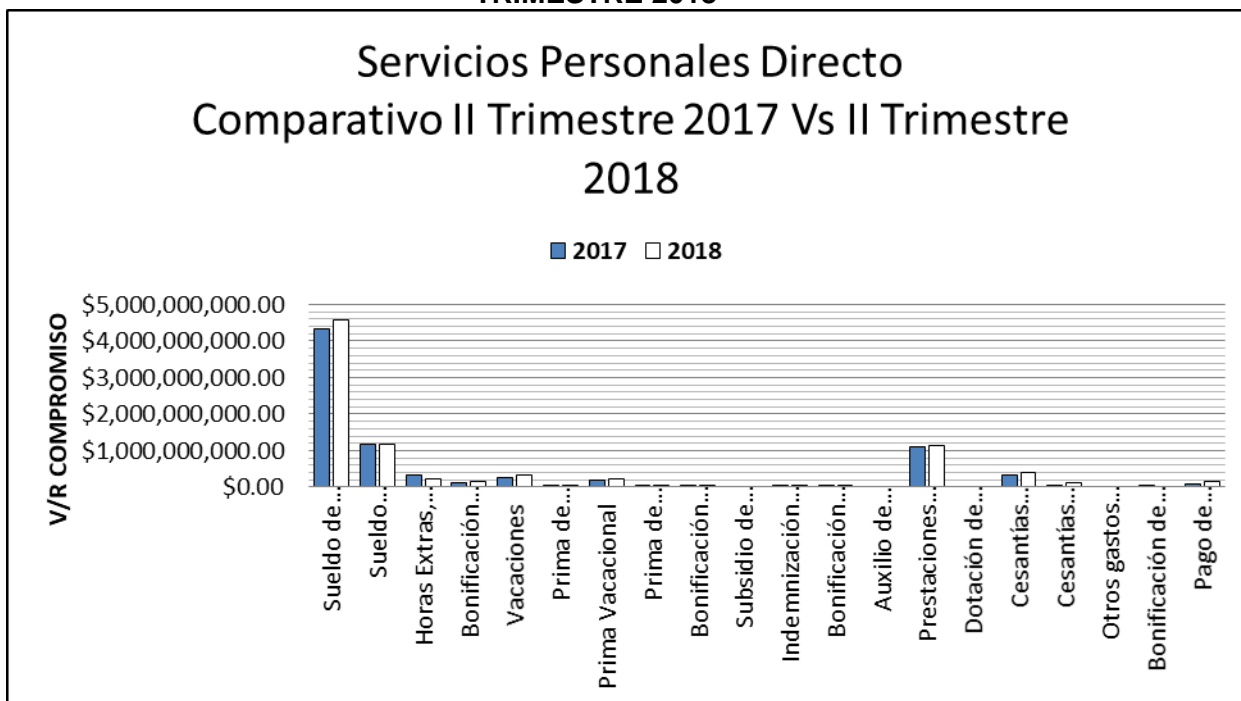
**VARIACION SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2017 VS SEGUNDO TRIMESTRE 2018**



Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 166 DE 240</b>	

**SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2017 VS SEGUNDO TRIMESTRE 2018**



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas son:

- Horas Extras, días festivos y remuneración nocturna:

Se observó una disminución del 35,42% con respecto al período anterior, debido a que se redujo las jornadas laborales de horas extras, dominicales y festivos, para ajustarse al cumplimiento del presupuesto designado por el Municipio para la vigencia 2018.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 167 DE 240</b>

➤ **Prima de Navidad:**

Aumentó en un 43,42% debido a que en la vigencia 2018 se efectuaron dos (2) liquidaciones de prestaciones sociales del nivel directivo, mientras que en la vigencia anterior se efectuaron tres (3) liquidaciones de prestaciones sociales de empleados de la planta global. Es importante aclarar que aunque en el período actual solo hubo 2 liquidaciones, el incremento se debió a que el salario del personal directivo representa un mayor valor con respecto al personal operativo.

➤ **Prima de Servicios:**

Se registró un aumento del 145.55 % en razón a que se efectuaron dos (2) liquidaciones de prestaciones sociales del nivel; mientras que en el segundo trimestre 2017 se efectuaron tres (3) liquidaciones de prestaciones sociales de empleados de la planta global. Es importante aclarar que aunque en el período 2018 solo hubo 2 liquidaciones, el incremento se debió a que el salario del personal directivo representa un mayor valor con respecto al personal operativo.

➤ **Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías**

Se presentó un incremento del 925.55 %, en razón a que se efectuó el pago de prestaciones sociales y extralegales de un trabajador oficial por valor de \$84.315.641, además se hizo el pago de (2) liquidaciones de prestaciones sociales del nivel directivo; mientras que en el segundo trimestre 2017 solo se efectuaron tres (3) liquidaciones de prestaciones sociales de empleados de la planta global. Es importante aclarar que aunque en el período 2018 solo hubo 2 liquidaciones, el incremento se debió a que el salario del personal directivo representa un mayor valor con respecto al personal operativo.

➤ **Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia:**

Se incrementó en un 105.59 %, toda vez que se incluyó en nómina a la Inspección de policía, quienes prestaron servicio las 24 horas del día; también se efectuó 1 pago de liquidación de prestaciones sociales, mientras que en el 2017 solo se contempló a las comisarias de familia.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 168 DE 240</b>	

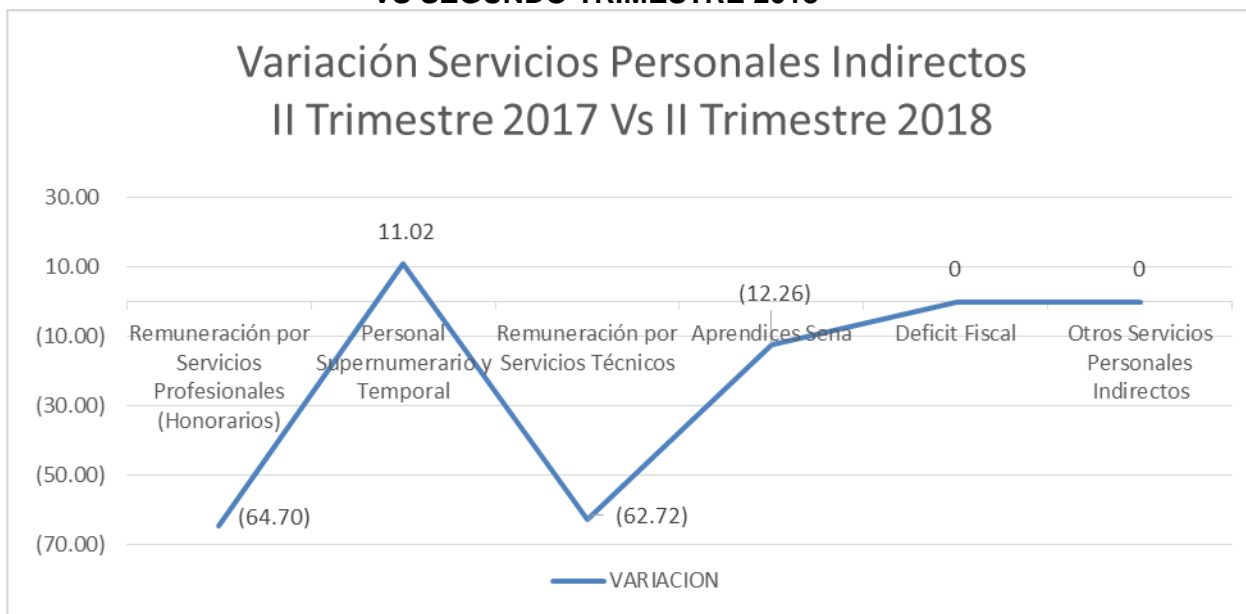
**INDIRECTOS:**

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 abril al 30 junio 2017	V/R COMPROMISO 1 abril al 30 junio 2018	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.2.01-01	Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)	1.303.924.772	460.270.000	(64.70)
2.4.1.1.1.1.2.02-01	Personal Supernumerario y Temporal	289.928.466	321.865.679	11.02
2.4.1.1.1.1.2.03-01	Remuneración por Servicios Técnicos	740.749.999	276.156.666	(62.72)
2.4.1.1.1.1.2.04-01	Aprendices Sena	16.770.916	14.715.337	(12.26)
2.4.1.1.1.1.2.05-01	Déficit Fiscal	-	-	-
2.4.1.1.1.1.2.06-01	Otros Servicios Personales Indirectos	-	-	-
<b>TOTAL INDIRECTOS</b>		<b>2.351.374.153</b>	<b>1.073.007.682</b>	<b>(54.37)</b>

Fuente: Sistema Financiero

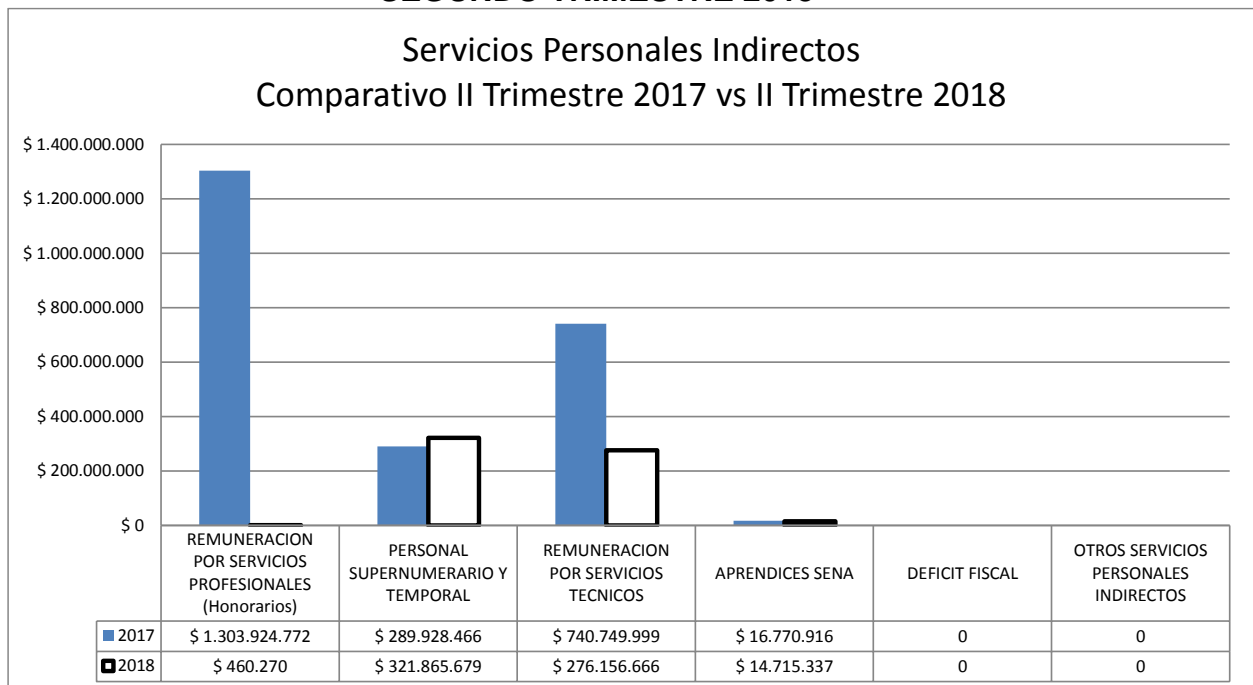
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 169 DE 240</b>	

**VARIACION SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2017 VS SEGUNDO TRIMESTRE 2018**



Fuente: Sistema Financiero

### SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2017 VS SEGUNDO TRIMESTRE 2018



Fuente: Sistema Financiero

Variaciones:

➤ Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)

Se disminuyó el valor de registros presupuestales en un 64.70 % con relación a la vigencia actual, toda vez que se suscribieron menos contratos que en el período anterior; es decir, 2 en el 2018 y 84 adicionales; en el 2017 se celebraron 154 contratos, 2 adicionales y adicionalmente se presentó un gasto por concepto de desplazamiento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 171 DE 240</b>

➤ Remuneración por Servicios Técnicos

Se presentó una disminución del 62.72% dado que se suscribieron menos contratos que en el período anterior, es decir, 3 en el 2018 y 85 adicionales, en el 2017 se celebraron 146 contratos y 5 adicionales.

COMPARATIVO SERVIDORES PUBLICOS DIRECTOS E INDIRECTOS  
II TRIMESTRE 2017 vs II TRIMESTRE 2018

El número de servidores públicos directos e indirectos del segundo trimestre 2017 y 2018 es el siguiente:

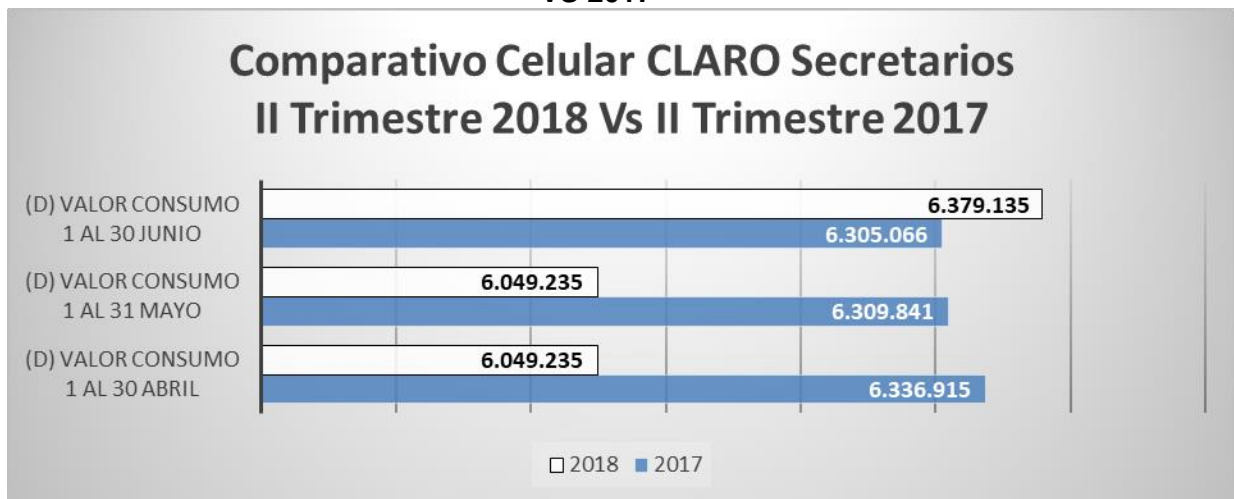
MES	PUBLICOS		OFICIALES		SUPERNUMERARIOS		REMUNERACION POR SERVICIOS			
							PROFESIONALES		TECNICOS	
	II Trim. 2017	II Trim. 2018	II Trim. 2017	II Trim. 2018	II Trim. 2017	II Trim. 2018	II Trim. 2017	II Trim. 2018	II Trim. 2017	II Trim. 2018
Abril	383	384	147	147	26	28	28	38	25	39
Mayo	382	384	148	147	26	28	75	32	70	37
Junio	385	384	148	147	31	28	53	14	56	12

## COMUNICACIONES

OPERADOR COMCEL (CELULAR)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	

**COMPARATIVO CELULARES CLARO SECRETARIAS SEGUNDO TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

Durante este trimestre se contó con 115 equipos con su respectivo plan.

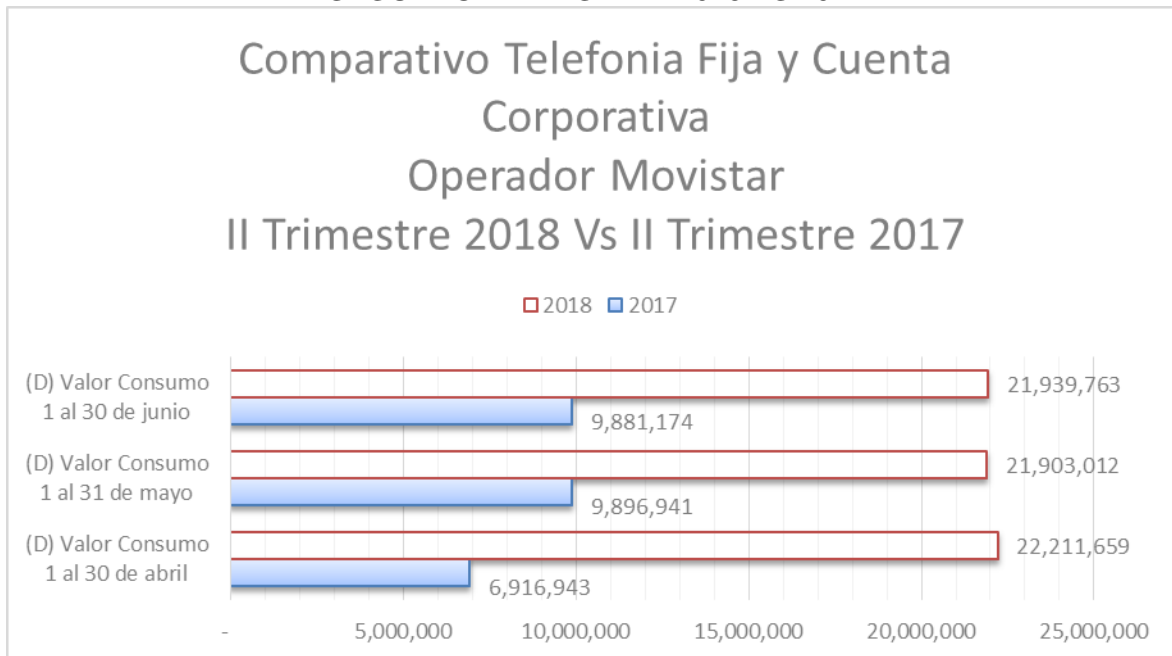
El valor de este servicio disminuyó a \$18.477.605 con una variación del 2.5% con relación al anterior, equivalente a la suma de \$18.951.822.

Cabe aclarar que las líneas de radio (Avantel) fueron canceladas y en su defecto se adquirieron nuevas líneas de celular, lo que reduce aún más el costo del servicio, cumpliendo de esta manera con el principio de austeridad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 173 DE 240</b>

TELEFONIA FIJA Y CUENTA CORPORATIVA OPERADOR (MOVISTAR)

**COMPARATIVO TELEFONO FIJO Y CUENTA COMPARTIDA OPERADOR MOVISTAR  
SEGUNDO TRIMESTRE 2018 VS 2017**



El valor pagado por este concepto fue de \$66.054.434 y en el período anterior de \$26.695.058, con un incremento del 147,44%, en razón a la adquisición y ampliación de las licencias office 365 y la línea telefónica fija, servicios necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento misional de la Administración.

Al cierre de este trimestre se reportó en total para uso de la Administración 19 abonados de telefonía fija activos y una planta telefónica; adicionalmente lo siguiente:

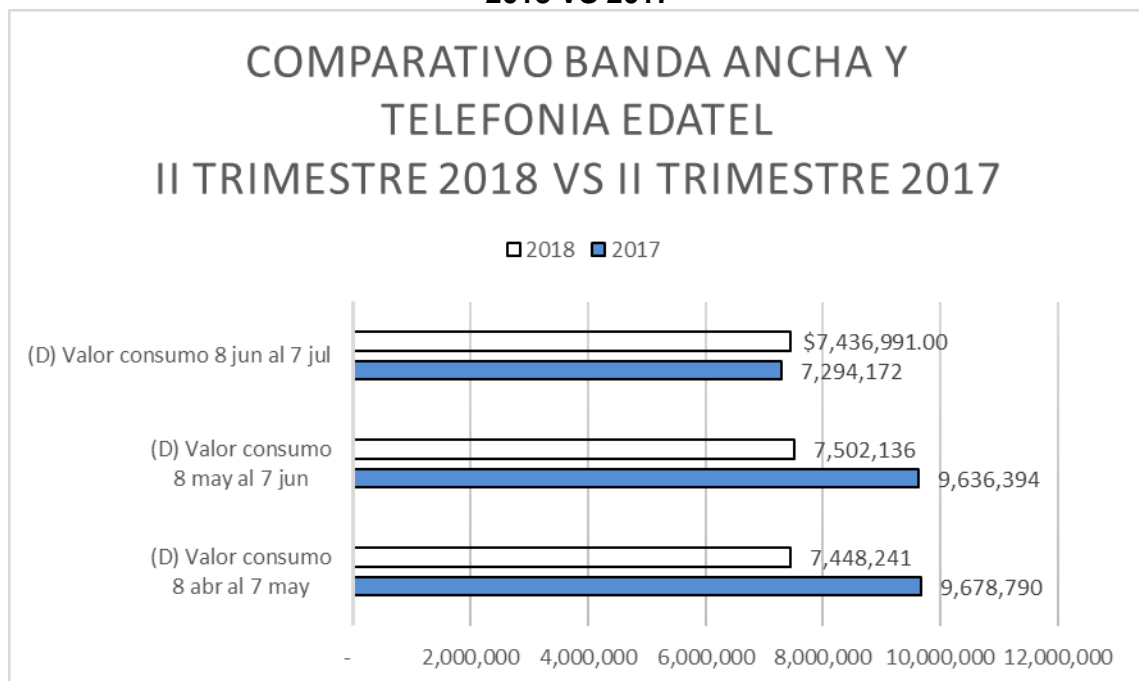
- Tres (3) cuentas corporativas de servicio a larga distancia e internet
- Otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 174 DE 240</b>

- Servicio de internet dedicado – Backup.
- Adquisición y ampliación de licencias office 365 para uso del correo institucional

**BANDA ANCHA Y TELEFONIA FIJA OPERADOR EDATEL**

**COMPARATIVO BANDA ANCHA Y TELEFONIA EDATEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

Se reportó en uso 24 abonados de telefonía fija y 10 suscripciones de servicio banda ancha. El valor del servicio durante esta vigencia fue de \$22.387.368 y en el período anterior de \$26.609.356, se observó una disminución del 15.87%, debido a que se han cancelado algunas líneas y suscripciones del servicio de banda ancha dado que no son herramientas necesarias para la prestación del servicio.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 175 DE 240</b>

**COMPARATIVO SERVICIO COMUNICACIONES II TRIMESTRE  
2017 vs 2018**

CONCEPTO	CONSUMO II TRIMESTRE 2017	CONSUMO II TRIMESTRE 2018	CANT. LINEAS
Telefonía móvil operador Comcel	\$18.951.822	\$18.477.605	115
Radios – operador Avantel	\$10.716.660	\$0	0
Telefonía fija operador Movistar Planta Telefónica Cuenta Corporativa Otros	\$26.695.058	\$66.054.434	19 1 3 6
Banda Ancha Telefonía fija operador EdateL	\$26.609.356	\$22.387.368	10 24
<b>TOTAL</b>	<b>\$82.972.896</b>	<b>\$106.919.407</b>	

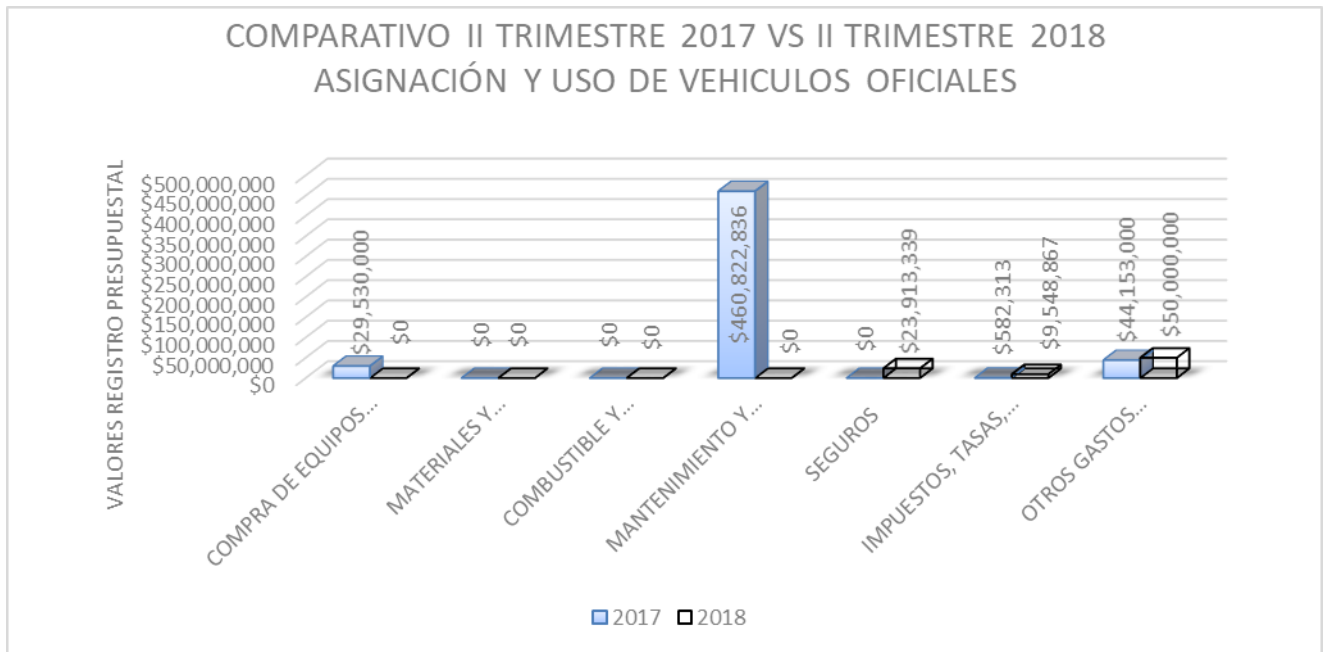
**VEHICULOS**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS		VARIACION (%)
		II TRIMESTRE 2017	II TRIMESTRE 2018	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS MUEBLES E INMUEBLES ( VEHICULOS)	\$29.530.000	\$0	0
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0	\$0	0
2.4.1.1.1.2.1.03-01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$0	\$0	0
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$460.822.836	\$0	(100)
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	\$0	\$23.913.339	100
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	\$582.313	\$9.548.867	1.539,82
2.4.1.1.1.2.2.25-01	OTROS GASTOS GENERALES	\$44,153,000	\$50,000,000	13,24

Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	PÁGINA 176 DE 240

**COMPARATIVO SEGUNDO TRIMESTRE 2017 VS 2018 ASIGANCION DE VEHICULOS OFICIALES**



Las variaciones más representativas en vehículos son:

➤ Seguros

Se registró un incremento del 100%, toda vez que se efectuó un adicional en valor al contrato N° 2212-17 por valor de \$23.278.389 para la adquisición de pólizas de seguros para el municipio, también se compró soat para el vehículo de placas OSK 413 de propiedad del municipio; a diferencia de 2017 que no se comprometieron recursos para este rubro.

➤ Impuestos, tasas, multas y sanciones:

Se aumentó en un 1.539,82%, debido a que en este trimestre se pagó impuestos municipales correspondientes al 2018 para todos los vehículos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 177 DE 240</b>

de propiedad del municipio; mientras que en el segundo trimestre de 2017 se pagó derechos municipales vigencia 2014 a 2017 solo de los vehículos de placas INF590 e INF604 por valor de \$526.762 y se pagó por caja menor sistematización, facturación y porte de placa OSD714 por valor de \$55,551.

### INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

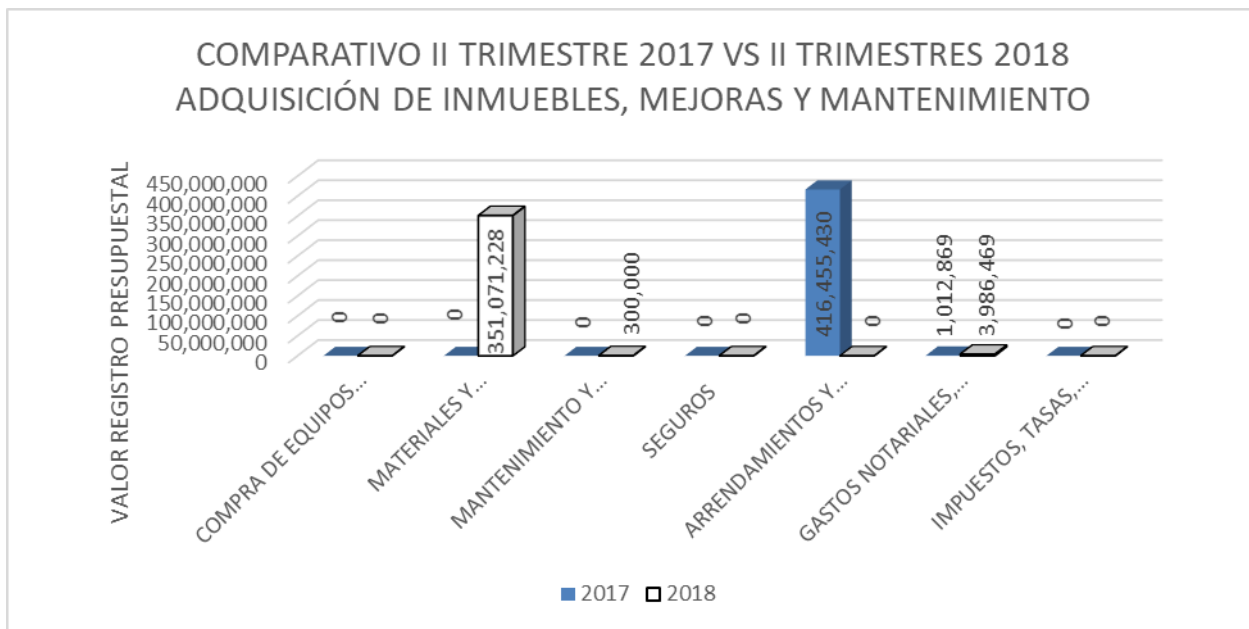
RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO		VARIACION (%)
		II TRIMESTRE 2017	II TRIMESTRE 2018	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS MUEBLES E INMUEBLES (VEHICULOS)	0	0	0
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	\$351.071.228	100
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	\$300.000	100
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.12-01	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	\$416.455.430	0	(100)
2.4.1.1.1.2.2.21-01	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURÍA	\$1.012.869	\$3.986.469	293,58
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	0	0

Fuente: Sistema Financiero

### COMPARATIVO SEGUNDO TRIMESTRE 2017 VS 2018 ADUISION DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN: 06</b>
			<b>PÁGINA 178 DE 240</b>



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas en este rubro son:

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

En este segundo trimestre se aumentó en un 100% con respecto al anterior, debido a que se realizó la compra de suministros de elementos de ferretería, herramientas y elementos eléctricos para las diferentes dependencias donde funcionan dependencias de la administración por valor de \$349.982.000; también se realizó la compra de algunos elementos para reparación de portones por caja menor, mientras que en el segundo de 2017 no se comprometieron recursos para adquisición, mejora y mantenimiento de inmuebles por el rubro de materiales y suministros

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 179 DE 240</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>

➤ **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

Hubo un incremento del 100% con respecto al II trimestre de 2017, debido a que en el período objeto de análisis se realizó mantenimiento a la puerta de vidrio templado ubicada en la entrada de la Alcaldía, además se reparó la puerta de ingreso de la Secretaria de Hacienda, todo se pagó por caja menor, mientras que en el segundo trimestre de 2017 no se comprometió recursos para este rubro.

➤ **GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURIAS**

Se presentó un incremento del 293,58%, toda vez que se destinó recursos por valor de \$3.986.469 para el pago de gastos notariales y autenticación de documentos, también se pagó por caja menor copia de escrituras meseta de san Rafael, a diferencia del período anterior que solo se comprometieron recursos por valor de \$1.012.869 para el pago de expensas de construcción salón comunal las Camelias en la carrera 34B No. 52A-274 \$822,313 y por caja menor certificado de matrícula, pago de impuestos de registro de predio, estudio y proceso de título \$190.556.

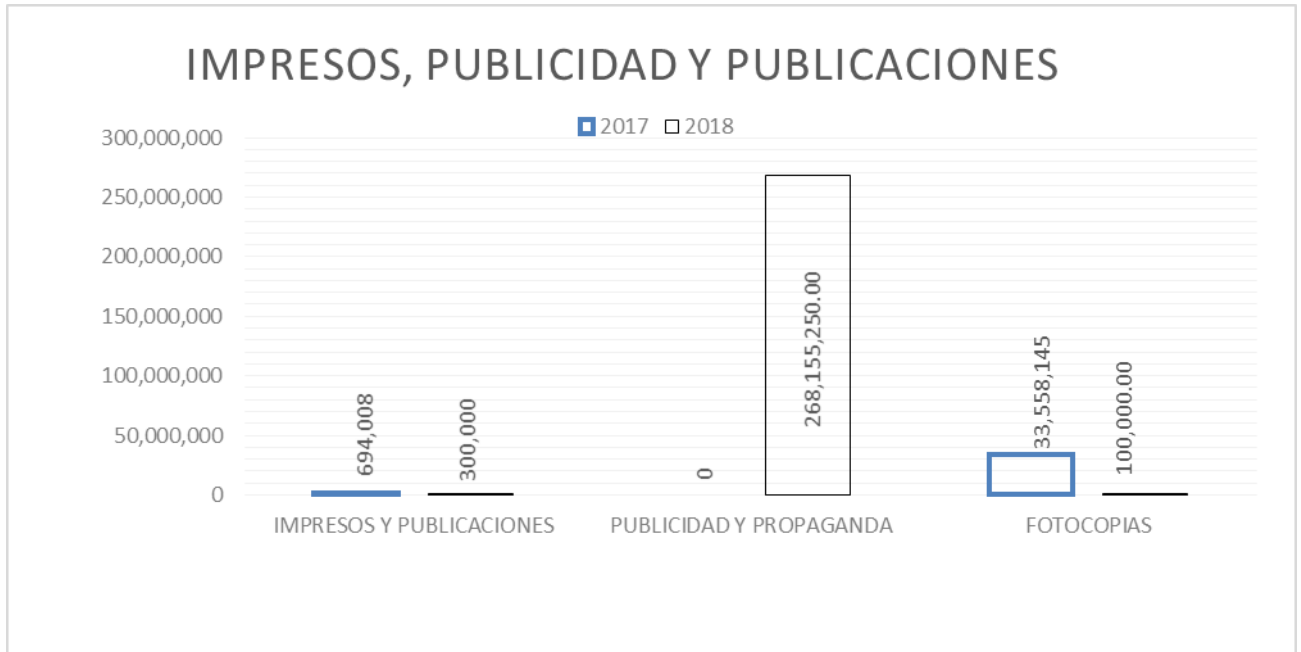
**IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES		VARIACION (%)
		II TRIMESTRE 2017	II TRIMESTRE 2018	
2.4.1.1.1.2.2.04-01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$694.008	\$300.000	(56.77)
2.4.1.1.1.2.2.13-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$0	\$268.155.250	100
2.4.1.1.1.2.2.15-01	FOTOCOPIAS	\$33.558.145	\$100.000	(99.70)

Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 180 DE 240</b>	

### IMPRESOS Y PUBLICIDAD



Fuente: Sistema Financiero

Variaciones significativas en estos rubros:

➤ **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Se disminuyó en un 56,77%, debido a que solo se pagó un valor de \$ 300.000 por los planos del estadio Daniel Villa Zapata, Ciudad del Sol, Meseta San Rafael y sus respectivas impresiones por caja menor, mientras que en el segundo trimestre de 2017 se efectuó pago de edicto correspondiente al permiso de ocupación del cauce para realizar los trabajos de habilitación de acceso del cauce vehicular cuatro bocas, la Cira localizado en el predio Hacienda la Candelaria del Corregimiento el Centro por valor de \$694.008.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 181 DE 240</b>

➤ **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

Se presentó un incremento del 100%, toda vez que se efectuó un adicional en valor y tiempo al contrato por concepto de prestación servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales periodísticos a través de la comunicación escrita y audiovisual para el acompañamiento a las estrategias de la comunicación del Municipio de Barrancabermeja, por valor de \$266.400.000; también se realizó el pago de 6 publicaciones de edictos, mientras que en el periodo anterior no se comprometieron recursos de publicidad y propaganda.

➤ **FOTOCOPIAS**

Se registró una disminución del 99,70% debido a que en el período analizado solo se gastó \$100.000 en fotocopias para el informe de gestión por caja menor, mientras que en el segundo trimestre de 2017 se pagó el valor de \$33.558.145 por suministro de fotocopias, anillado, cartografía y carnet requerida por las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal.

**RECOMENDACIONES**

**SECRETARIA GENERAL**

- Documentar las políticas de austeridad en el uso y asignación de servicios de comunicaciones, específicamente telefonía móvil y fija; de igual forma, los gastos directos e indirectos de personal y los relacionados con vehículos, inmuebles y publicidad, generando las estrategias y mecanismos de control que conlleven a la disminución de los gastos por estos conceptos.
- El plan de trabajo mensualizado debe ser el soporte oficial para el pago de horas extras, días festivos y remuneración nocturna de los Trabajadores Oficiales.
- Actualizar de manera permanente los abonados de telefonía fija y móvil, con su correspondiente operador, labor que se sugiere se realice de manera conjunta con el Almacén.
- Aunar esfuerzos con el Almacén para revisar de manera minuciosa las necesidades reales frente a los requerimientos de nuevas líneas telefónicas y equipos de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 182 DE 240</b>	

comunicación, en aras de buscar una mejor oferta en el mercado que permita minimizar los gastos por este concepto y de esta manera cumplir con las normas de austeridad.

- De manera conjunta con el Almacén establecer los controles a que haya lugar, en aras de salvaguardar los bienes asignados a cada empleado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, es decir, aquellos bienes reportados por PERDIDA, DAÑO O DETERIORO; en atención a la circular conjunta 02 de 2003, expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, mediante la cual previene a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se deriva en su contra por detrimento del patrimonio .
- Realizar copias de seguridad de cada una de las nóminas generadas y custodiar en un lugar distinto a la Secretaría.
- Establecer los controles y la política correspondiente para que en días no laborables los vehículos de propiedad de la Administración sean guardados y debidamente custodiados en los parqueaderos autorizados para tal fin.

#### OFICINA ASESORA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

- Se observó cumplimiento a las medidas de austeridad con el rubro de comunicaciones; sin embargo, se considera importante invitarles para que continúen en esa dinámica, al que hace mención el Decreto No. 1737 de 1998 con respecto a la publicidad y publicaciones en los artículos: 7° (avisos institucionales), 8° (impresión folletos o textos) y 9° (prohibición en la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos).

Finalmente, es importante destacar que, aunque la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad el estricto cumplimiento de las medidas de austeridad mencionadas en el Decreto 1737 de 1998, es necesario el compromiso de los servidores públicos de todos los niveles de la Administración para el logro de las mismas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 183 DE 240</b>

### 2.6.3 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE 2018

En el compendio de cada uno de los rubros que corresponden al gasto generado por las diferentes sectoriales, rubros necesarios para garantizar la prestación del servicio de la administración, se procedió al análisis respectivo, identificando el incremento o disminución de cada uno de ellos.

A continuación, se refleja el comportamiento de rubros ejecutados en el III trimestre de 2018 vs III trimestre 2017.

#### SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS:

NUMERAL	DESCRIPCION	TOTAL V/R COMPROMISO 1 julio al 30 septiembre 2017	TOTAL V/R COMPROMISO 1 julio al 30 septiembre 2018	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.1.01-01	Sueldo de Personal de Nómina	\$4,136,837,377.00	\$4,295,969,365.00	3.85
2.4.1.1.1.1.1.02-01	Sueldo Trabajadores Oficiales	\$1,037,596,950.00	\$1,105,505,807.00	6.54
2.4.1.1.1.1.1.03-01	Horas Extras, días festivos y Remuneración Nocturna	\$ 319,038,903.00	\$ 273,115,395.00	(14.39)
2.4.1.1.1.1.1.04-01	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 95,957,737.00	\$ 102,288,748.00	6.60
2.4.1.1.1.1.1.05-01	Vacaciones	\$ 208,295,224.00	\$ 209,206,565.00	0.44
2.4.1.1.1.1.1.06-01	Prima de Navidad	\$ 33,321,422.00	\$ 20,483,339.00	(38.53)
2.4.1.1.1.1.1.07-01	Prima Vacacional	\$ 146,580,424.00	\$ 55,381,065.00	6.00
2.4.1.1.1.1.1.08-01	Prima de Servicios	\$ 720,611,647.00	\$ 737,828,579.00	2.39
2.4.1.1.1.1.1.09-01	Bonificación Especial por Recreación	\$ 18,278,307.00	\$ 19,397,948.00	6.13
2.4.1.1.1.1.1.10-01	Subsidio de alimentación	\$ 0.00	\$ 0.00	-
2.4.1.1.1.1.1.11-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 54,607,371.00	\$ 12,557,287.00	(77.00)
2.4.1.1.1.1.1.12-01	Bonificación por Dirección	\$ 15,622,309.00	\$ 16,676,816.00	-
2.4.1.1.1.1.1.13-01	Auxilio de Transporte	\$ 0.00	\$ 0.00	-
2.4.1.1.1.1.1.14-01	Prestaciones Sociales Extralegales	\$ 23,274,424.00	\$ 130,213,668.00	5.63
2.4.1.1.1.1.1.15-01	Dotación de Personal	\$ 0.00	\$ 0.00	-
2.4.1.1.1.1.1.16-01	Cesantías Parciales	\$ 176,059,600.00	\$ 25,660,921.00	(85.42)
2.4.1.1.1.1.1.17-01	Cesantías definitivas e intereses a las Cesantías	\$ 71,903,669.00	\$ 1,404,579.00	(56.32)
2.4.1.1.1.1.1.18-01	Otros gastos de personal asociados a la nómina	\$0.00	\$ 0.00	-
2.4.1.1.1.1.1.19-01	Bonificación de gestión Territorial	\$0.00	\$ 0.00	-

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 184 DE 240</b>

2.4.1.1.1.1.1.20-01	Pago de Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia e inspección de policía.	\$ 124,728,233.00		
			\$ 166,415,387.00	33.42
<b>TOTAL DIRECTOS</b>		<b>\$7,282,713,597.00</b>	<b>\$7,302,105,469.00</b>	

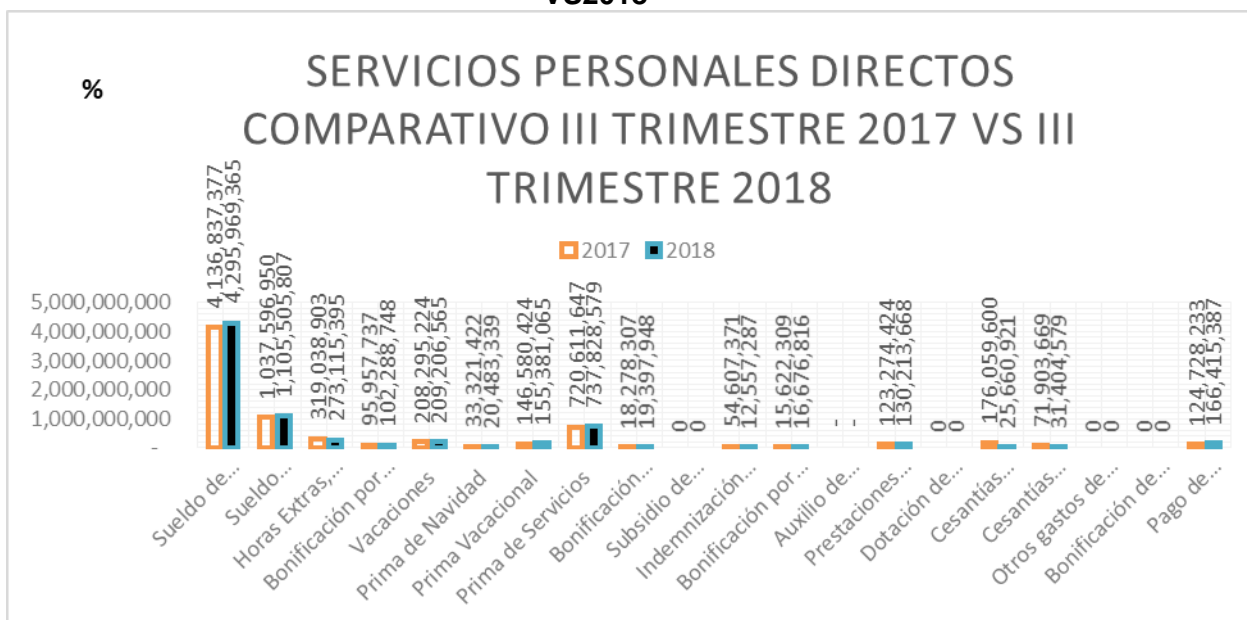
**VARIACION SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS TERCER TRIMESTRE 2017 VS 2018**



Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>100-21-215</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 185 DE 240</b>	

**SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS COMPARTIDOS TERCER TRIMESTRE 2017 VS2018**



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas son:

➤ **Prima de Navidad:**

Disminuyó en un 38.53% con respecto al tercer trimestre de 2017, debido a que en este trimestre 2018 se efectuó cinco (5) liquidaciones de prestaciones, mientras que en la vigencia anterior se efectuaron once (11) liquidaciones de prestaciones sociales de empleados de la planta global.

➤ **Indemnización de Vacaciones:**

Se presentó una disminución del 77% con respecto al tercer trimestre de 2017, debido a que en este trimestre 2017 se efectuaron cinco (05)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 186 DE 240</b>

indemnización de vacaciones y ocho (8) liquidaciones de prestaciones sociales; mientras que en el tercer trimestre 2018 solo se efectuó cuatro (4) liquidaciones de prestaciones sociales.

➤ **Cesantías Parciales:**

Disminuyó en un 85.42% con respecto al tercer trimestre de 2017, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó 25 pagos por concepto de cesantías parciales que superan el valor de los 16 retiros de cesantías efectuados en el tercer trimestre de 2018.

➤ **Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías**

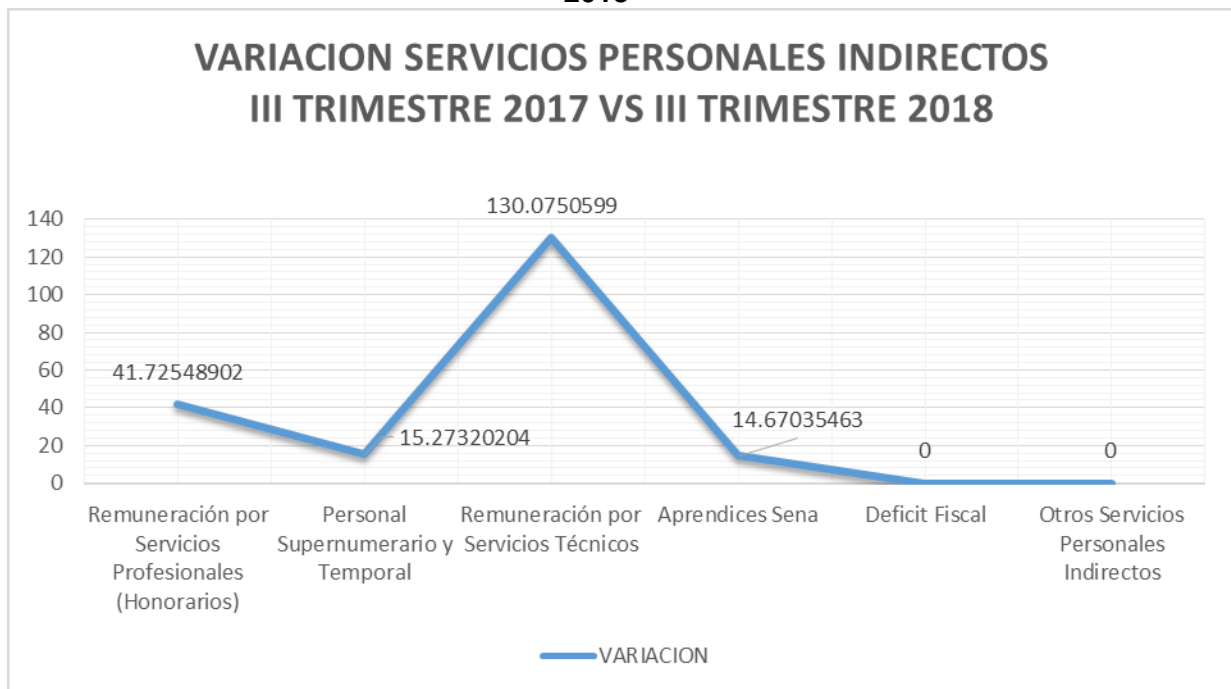
**INDIRECTOS:**

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 julio al 30 septiembre 2017	V/R COMPROMISO 1 julio al 30 septiembre 2018	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.2.01-01	Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)	\$306.966.660	\$435.050.000	41.73
2.4.1.1.1.1.2.02-01	Personal Supernumerario y Temporal	\$287.187.879	\$331.050.664	15.27
2.4.1.1.1.1.2.03-01	Remuneración por Servicios Técnicos	\$140.954.000	\$324.300.000	130.08
2.4.1.1.1.1.2.04-01	Aprendices Sena	\$ 12.832.730	\$ 14.715.337	14.67
2.4.1.1.1.1.2.05-01	Déficit Fiscal	\$ 13.310.000	-	-
2.4.1.1.1.1.2.06-01	Otros Servicios Personales Indirectos	-	-	
<b>TOTAL INDIRECTOS</b>		<b>\$761.251.269.00</b>	<b>\$ 1.105.116.001.00</b>	

Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 187 DE 240</b>	

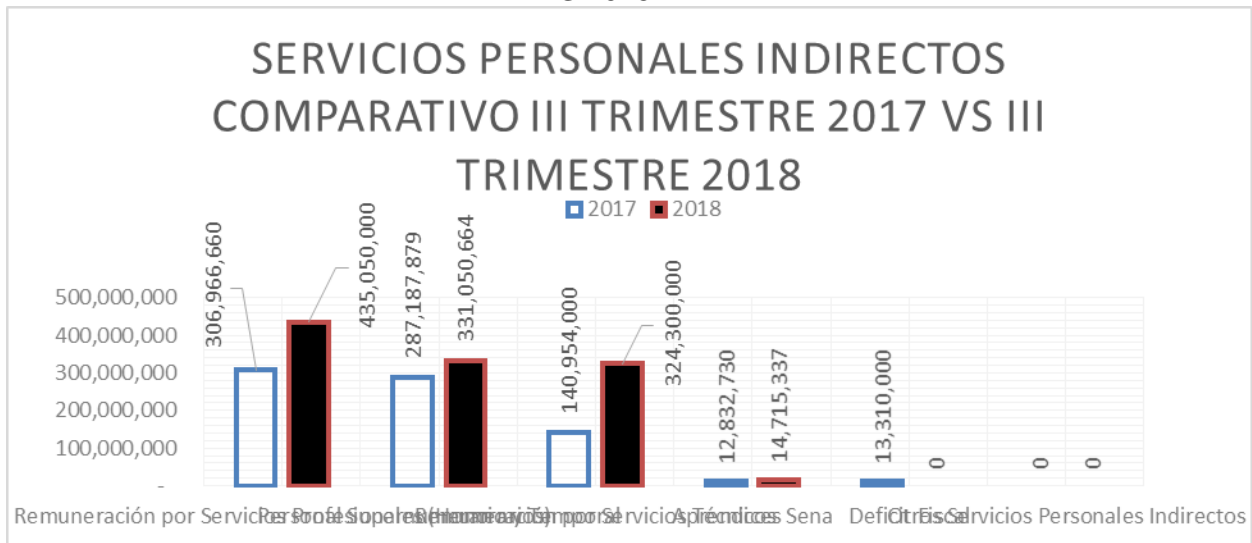
**VARIACION SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS TERCER TRIMESTRE 2017 VS 2018**



Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA REGULAR	

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS COMPARTIDOS TERCER TRIMESTRE 2017 VS 2018**



**Variaciones:**

- **Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)**  
Se aumentó el valor de registros presupuestales en un 41.73 % con respecto al III trimestre de 2017, toda vez que se suscribieron más contratos que en el período anterior; es decir, 30 en el 2018 y 1 adicional; en el 2017 se celebraron 26 contratos, 2 adicionales.
  
- **Remuneración por Servicios Técnicos.**  
  
Se presentó un aumento del 130.08 % dado que se suscribieron más contratos que en el período anterior, es decir, 58 en el 2018 y 1 adicional, en el 2017 se celebró 22 contratos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 189 DE 240</b>

**COMPARATIVO SERVIDORES PUBLICOS DIRECTOS E INDIRECTOS III TRIMESTRE 2017 vs III TRIMESTRE 2018**

El número de servidores públicos directos e indirectos del tercer trimestre 2017 y 2018 es el siguiente:

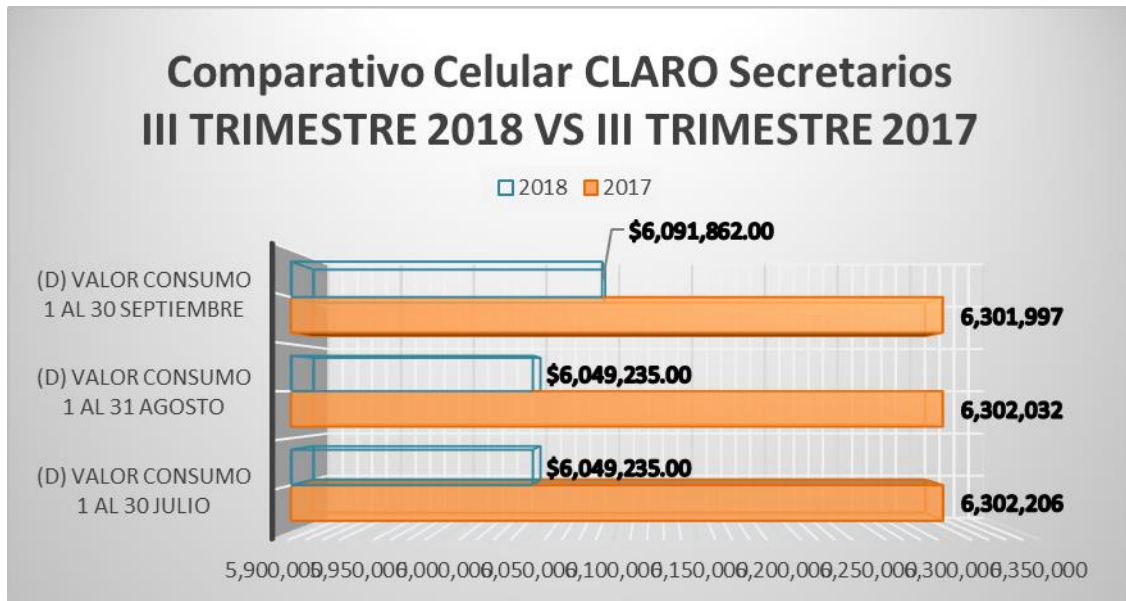
MES	PUBLICOS		OFICIALES		SUPERNUMERARIOS		REMUNERACION POR SERVICIOS			
							PROFESIONALES		TECNICOS	
	III Trim. 2017	III Trim. 2018	III Trim. 2017	III Trim. 2018	III Trim. 2017	III Trim. 2018	III Trim. 2017	III Trim. 2018	III Trim. 2017	III Trim. 2018
Julio	386	385	148	147	30	28	1	27	1	31
Agosto	386	387	148	147	31	30	1	3	1	23
Septiembre	388	386	148	147	29	30	26	1	20	5

**COMUNICACIONES**

OPERADOR COMCEL (CELULAR)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 190 DE 240</b>	

**COMPARTIDO CELULAR CLARO SECRETARIOS TERCER TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Durante este trimestre se contó con 115 equipos con su respectivo plan.

El valor de este servicio disminuyó a \$18.190.332 con una variación del 3.79% con relación al anterior, equivalente a la suma de \$18.906.2356.

Cabe aclarar que las líneas de radio (Avantel) fueron canceladas y en su defecto se adquirieron nuevas líneas de celular, lo que redujo aún más el costo del servicio, cumpliendo de esta manera con el principio de austeridad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	

TELEFONIA FIJA Y CUENTA CORPORATIVA OPERADOR (MOVISTAR)

**COMPARTIDO TELEFONO FIJO Y CUENTA CORPORATIVA MOVISTAR TERCER TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

El valor pagado por este concepto fue de \$58.003.072 y en el período anterior de \$27.961.332, con un incremento del 107,44%, en razón a la adquisición y ampliación de las licencias office 365 y la línea telefónica fija, servicios necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento misional de la Administración.

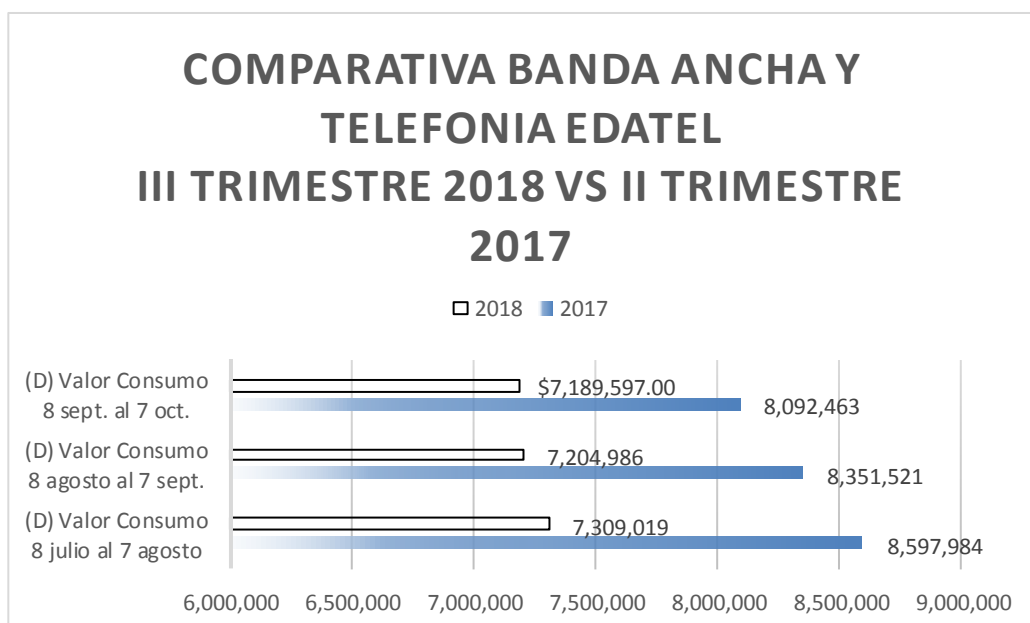
Al cierre de este trimestre se reportó en total para uso de la Administración 19 abonados de telefonía fija activos y una planta telefónica; adicionalmente lo siguiente:

- Tres (3) cuentas corporativas de servicio a larga distancia e internet
- Otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia
- Servicio de internet dedicado – Backup.
- Adquisición y ampliación de licencias office 365 para uso del correo institucional

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 192 DE 240</b>	

BANDA ANCHA Y TELEFONIA FIJA OPERADOR EDATEL

**COMPARTIDO BANDA ANCHA Y TELEFONIA EDATEL TERCER TRIMESTRE 2018  
VS II TRIMESTRE 2017**



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

Se reportó en uso 24 abonados de telefonía fija y 10 suscripciones de servicio banda ancha. El valor del servicio durante esta vigencia fue de \$21.703.602 y en el período anterior de \$25.041.968, se observó una disminución del 13.33%, debido a que se han cancelado algunas líneas y suscripciones del servicio de banda ancha por considerarse herramientas no necesarias para la prestación del servicio.

**VEHICULOS**

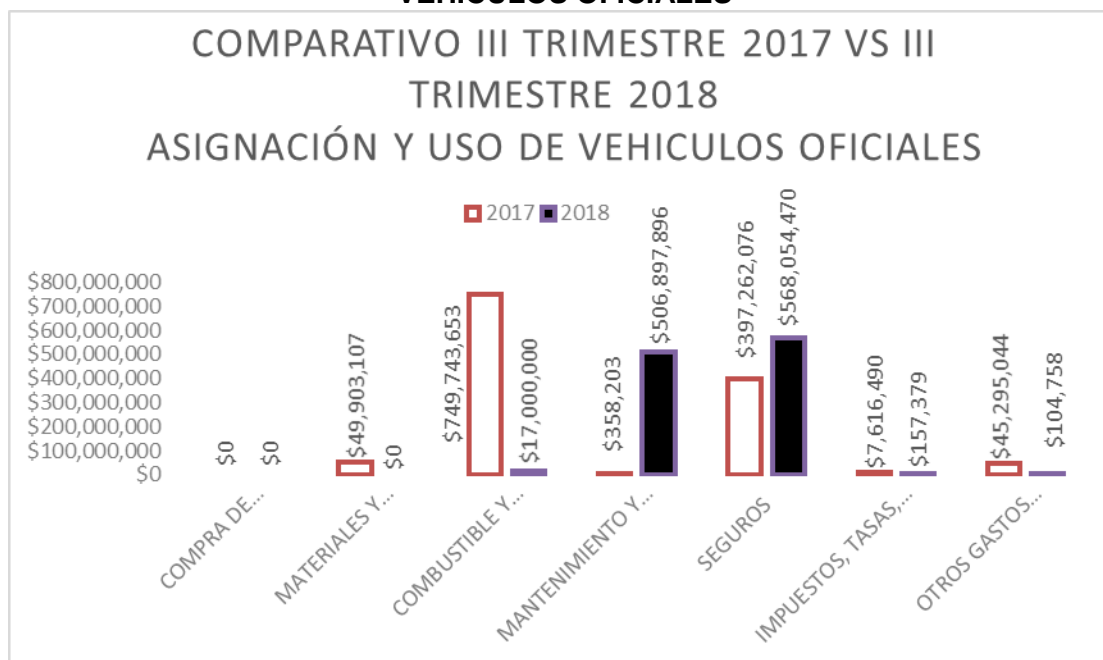
RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PREPUESTAL PARA ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS		VARIACION (%)
		III	III	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 193 DE 240</b>

		<b>TRIMESTRE 2017</b>	<b>TRIMESTRE 2018</b>	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS MUEBLES E INMUEBLES ( VEHICULOS)	\$ 0	\$ 0	0
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 49,903,107	\$ 0	-
2.4.1.1.1.2.1.03-01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$749,743,653	\$ 17,000,000	0
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 358,203	\$506,897,896	141,411.35
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	\$397,262,076	\$568,054,470	42.99
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	\$ 7,616,490	\$ 57,379	(97.93)
2.4.1.1.1.2.2.25-01	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 45,295,044	\$ 104,758	99.77)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		PÁGINA 194 DE 240

**COMPARTIDA TERCER TRIMESTRE 2017 VS 2018 ASIGANCION Y USO DE VEHICULOS OFICIALES**



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas en vehículos son:

➤ **Mantenimiento y Reparaciones**

Se aumentó en un 141,4% con respecto al 2017, dado que se suscribió un contrato cuyo objeto es "contratar los servicios de lavado general y parcial, des pinchada y montaje, suministro de filtros, baterías, combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas del Municipio

➤ **Seguros**

Se registró un incremento del 42.9%, toda vez que se efectuó otro si N° 001 al contrato 20182117 para la adquisición de pólizas de seguros; también se compró soat para los vehículos de placas OSK 312, OSK 313 y OSK 314 de propiedad del Municipio.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 195 DE 240</b>

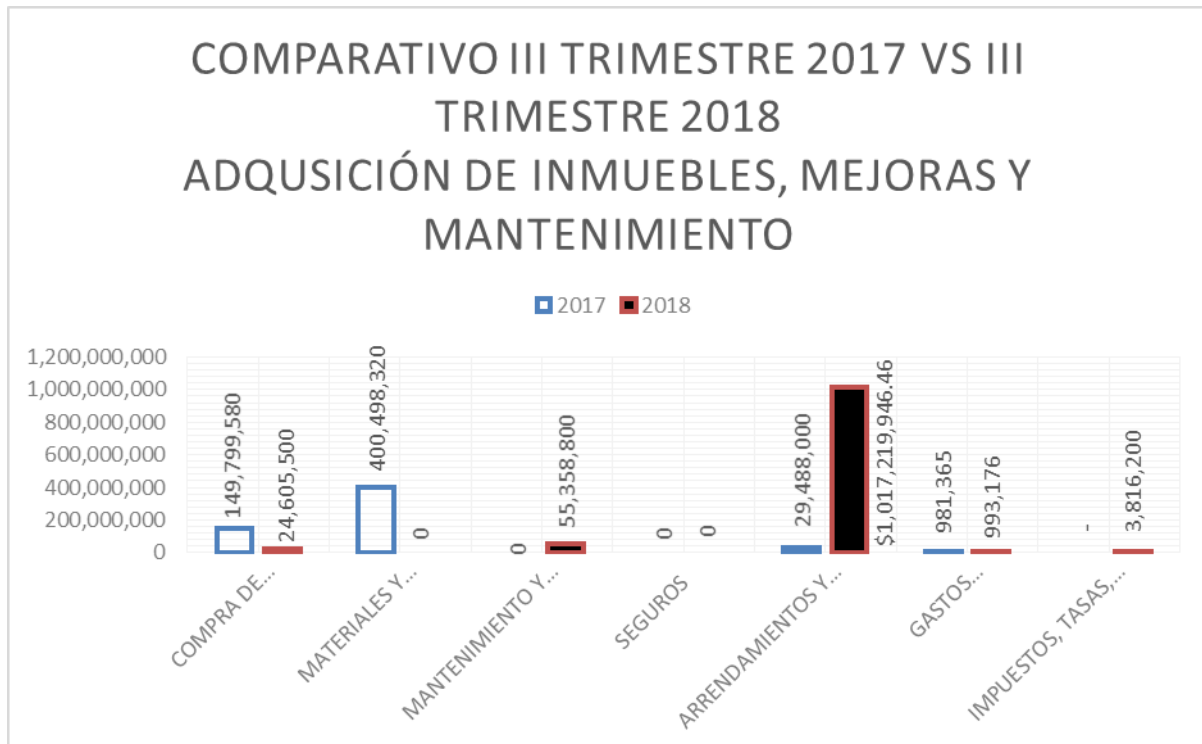
### INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO		VARIACION (%)
		III TRIMESTRE 2017	III TRIMESTRE 2018	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS MUEBLES E INMUEBLES (VEHICULOS)	\$149.799.580	\$ 24.605.500	-84
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$400.498.320	0	-100
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION	-	\$ 55.358.800	-
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	0	0	-
2.4.1.1.1.2.2.12-01	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	\$ 29.488.000	\$1.017.219.946.46	3350
2.4.1.1.1.2.2.21-01	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURÍA	\$ 981.365	\$ 993.176	1
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	-	\$ 3.816.200	-

Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		PÁGINA 196 DE 240

**COMPARTIDA TERCER TRIMESTRE 2017 VS 2018 ADQUISICION DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO**



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas en este rubro son:

➤ **COMPRA DE EQUIPOS MUEBLES E INMUEBLES:**

Se disminuyó en un 84% con respecto al año anterior, debido a que en este trimestre se efectuó solo un adicional en valor al contrato no. 1420-18 cuyo objeto es fortalecimiento a la gestión administrativa de las dependencias de la administración municipal por valor de \$24.605.500.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 197 DE 240</b>

➤ ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES

Se incrementó este rubro en un 7,43%, toda vez que se comprometieron recursos por valor de \$1.017.219.946 para 1 contrato de arrendamiento y 11 adicionales en valor y tiempo de los contratos 3940-18, 0404-18, 0515-18, 1042-18, 0810-18, 0516-18, 0595-18, 0685-18, 0805-18, 0684-18, 0806-18, 114118, cuyo objeto es el funcionamiento de algunas dependencias municipales

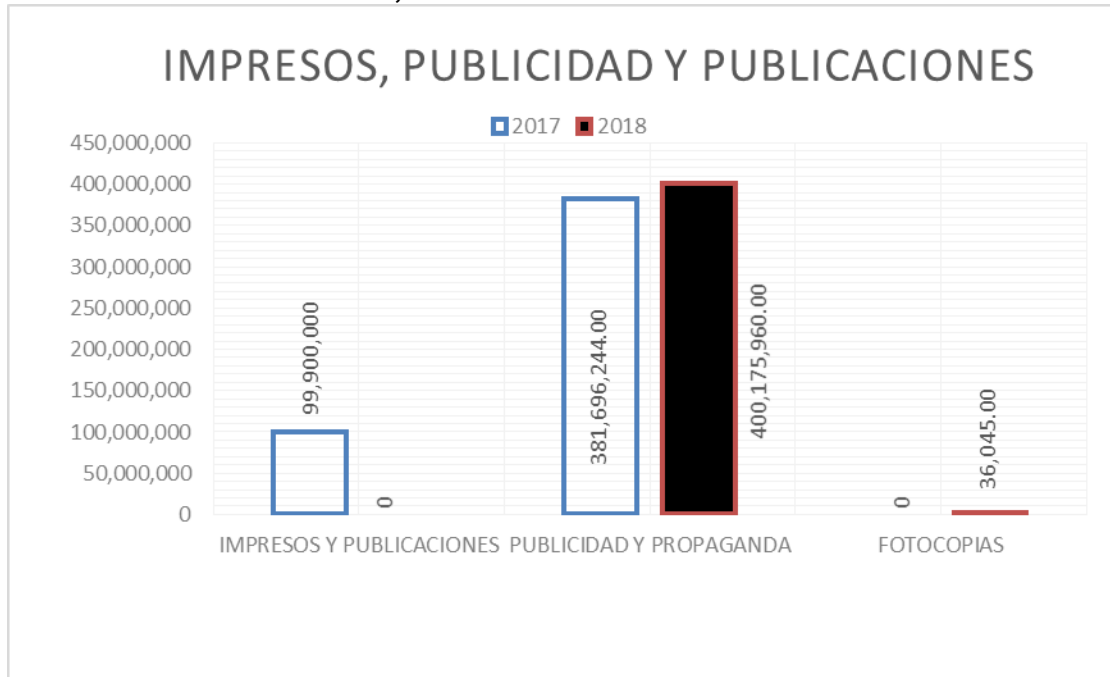
Se evidenció que los contratos de arriendo suscritos optimizaron la calidad del servicio al público y a la comunidad, dada las condiciones que presenta la infraestructura en accesibilidad y comodidad.

**IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES		VARIACION (%)
		III TRIMESTRE 2017	II TRIMESTRE 2018	
2.4.1.1.1.2.2.04-01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 99,900,000	\$ 0	(100.00)
2.4.1.1.1.2.2.13-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$381,696,244.00	\$400,175,960.00	4.84
2.4.1.1.1.2.2.15-01	FOTOCOPIAS	\$ 0	\$ 36,045.00	-

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 198 DE 240</b>	

### IMPRESO, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES



Fuente: Sistema Financiero

Variaciones significativas en estos rubros:

➤ **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

Se presentó un incremento del 4.84%, toda vez que se suscribió un contrato por concepto de prestación servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales periodísticos a través de la comunicación escrita y audiovisual para el acompañamiento a las estrategias de la comunicación del Municipio de Barrancabermeja, por valor de \$399.600.000; también se realizó el pago de 2 publicaciones de edictos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 199 DE 240</b>	

## RECOMENDACIONES

### SECRETARIA GENERAL

- Documentar las políticas de austeridad en el uso y asignación de servicios de comunicaciones, específicamente telefonía móvil y fija; de igual forma, los gastos directos e indirectos de personal y los relacionados con vehículos, inmuebles y publicidad, generando las estrategias y mecanismos de control que conlleven a la disminución de los gastos por estos conceptos.
- El plan de trabajo mensualizado debe ser el soporte oficial para el pago de horas extras, días festivos y remuneración nocturna de los Trabajadores Oficiales.
- Actualizar de manera permanente los abonados de telefonía fija y móvil, con su correspondiente operador, labor que se sugiere se realice de manera conjunta con el Almacén.
- Aunar esfuerzos con Almacén General para revisar de manera minuciosa las necesidades reales frente a los requerimientos de nuevas líneas telefónicas y equipos de comunicación, en aras de buscar una mejor oferta en el mercado que permita minimizar los gastos por este concepto y de esta manera cumplir con las normas de austeridad.
- De manera articulada con Almacén General establecer los controles a que haya lugar, en aras de salvaguardar los bienes asignados a cada empleado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, es decir, aquellos bienes reportados por PERDIDA, DAÑO O DETERIORO; en atención a la circular conjunta 02 de 2003, expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, mediante la cual previene a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se deriva en su contra por detrimento del patrimonio .
- Realizar copias de seguridad de cada una de las nóminas generadas y custodiar en un lugar distinto a la Secretaría.
- Establecer los controles y la política correspondiente para que en días no laborables los vehículos de propiedad de la Administración sean guardados y debidamente custodiados en los parqueaderos autorizados para tal fin.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 200 DE 240</b>	

#### OFICINA ASESORA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

- Se observó cumplimiento a las medidas de austeridad con el rubro de comunicaciones; sin embargo, se considera importante invitarles para que continúen en esa dinámica, al que hace mención el Decreto No. 1737 de 1998 con respecto a la publicidad y publicaciones en los artículos: 7° (avisos institucionales), 8° (impresión folletos o textos) y 9° (prohibición en la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos).

Finalmente, es importante destacar que, aunque la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad el estricto cumplimiento de las medidas de austeridad mencionadas en el Decreto 1737 de 1998, es necesario el compromiso de los servidores públicos de todos los niveles de la Administración para el logro de las mismas.

#### 2.6.4 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO IV TRIMESTRE DE 2018

##### INTRODUCCION

En cumplimiento al marco legal vigente y las directrices del Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público; la Oficina Asesora de Control Interno, presenta el Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

##### OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo en el marco, del plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público; direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado mostrar situaciones, que pueden servir como base para la toma de decisiones; asimismo, identificar el comportamiento del consumos, los incrementos y/o ahorros y efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales serán presentadas en este informe

##### ALCANCES

El informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Control Interno a los gastos de administración de personal, contratación de servicios personales,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 201 DE 240</b>	

asignación y uso de telefonía y otros gastos generales de acuerdo a la normatividad vigente.

Para este seguimiento y análisis se tomó como punto de partida el comportamiento de los gastos del cuarto trimestre de 2018 VS cuarto trimestre de 2017

### **METODOLOGÍA**

Se consideró pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Administración de Personal, y contratación de servicios personales.
- Servicios Públicos en comunicaciones (celulares y teléfonos).
- Otros gastos generales (seguros, fotocopiado, impreso y publicaciones, mantenimiento bienes muebles e inmuebles, materiales y suministros, gastos de vehículos, impresos, publicidad y publicaciones).

Para el análisis se tomaron los gastos de personal, los gastos generales y de funcionamiento, generados durante el cuarto trimestre de 2018, procediendo a comparar su ejecución con el cuarto trimestre de 2017.

En el compendio de cada uno de los rubros que corresponden al gasto generado por cada una de las dependencias, rubros necesarios para garantizar la prestación del servicio de la administración, se procedió al análisis respectivo, identificando el crecimiento o disminución de cada uno de ellos.

A continuación, se refleja el comportamiento de cada rubro ejecutado en el IV trimestre de 2018 vs IV trimestre 2017.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 202 DE 240</b>

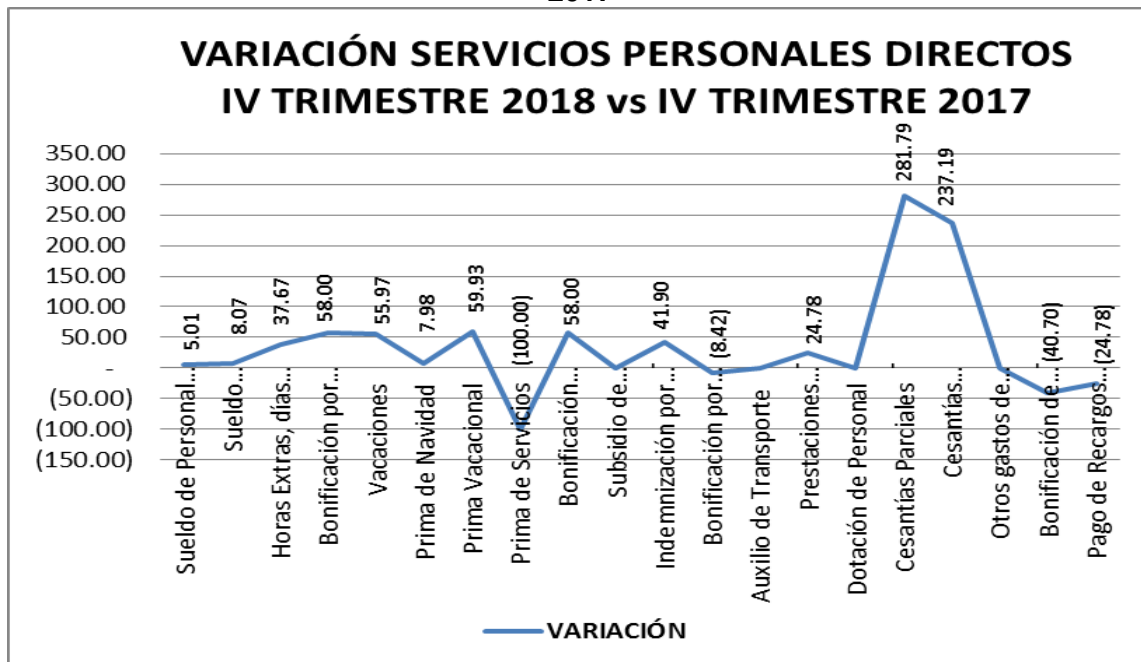
## SERVICIOS PERSONALES

### DIRECTOS:

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 oct al 31 dic 2018	V/R COMPROMISO 1 oct al 31 dic 2017	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.01-01	Sueldo de Personal de Nómina	4,403,637,039	4,193,727,339	5.01
2.4.1.1.1.1.02-01	Sueldo Trabajadores Oficiales	1,151,745,757	1,065,762,092	8.07
2.4.1.1.1.1.03-01	Horas Extras, días festivos y Remuneración Nocturna	221,685,394	161,025,466	37.67
2.4.1.1.1.1.04-01	Bonificación por Servicios Prestados	134,826,737	85,335,355	58.00
2.4.1.1.1.1.05-01	Vacaciones	291,545,906	186,924,775	55.97
2.4.1.1.1.1.06-01	Prima de Navidad	1,666,928,658	1,543,751,571	7.98
2.4.1.1.1.1.07-01	Prima Vacacional	205,974,906	128,793,692	59.93
2.4.1.1.1.1.08-01	Prima de Servicios	-	2,932,864	(100.00)
2.4.1.1.1.1.09-01	Bonificación Especial por Recreación	25,682,211	16,254,786	58.00
2.4.1.1.1.1.10-01	Subsidio de alimentación	-	-	-
2.4.1.1.1.1.11-01	Indemnización por Vacaciones	27,208,423	19,174,794	41.90
2.4.1.1.1.1.12-01	Bonificación por Dirección	13,144,250	14,352,999	(8.42)
2.4.1.1.1.1.13-01	Auxilio de Transporte	-	-	-
2.4.1.1.1.1.14-01	Prestaciones Sociales Extralegales	1,270,918,735	1,018,495,349	24.78
2.4.1.1.1.1.15-01	Dotación de Personal	-	-	-
2.4.1.1.1.1.16-01	Cesantías Parciales	631,328,873	165,358,721	281.79
2.4.1.1.1.1.17-01	Cesantías definitivas e intereses a las Cesantías	103,789,558	30,780,687	237.19
2.4.1.1.1.1.18-01	Otros gastos de personal asociados a la nómina	-	-	-
2.4.1.1.1.1.19-01	Bonificación de Gestion Territorial	3,286,062	5,541,038	(40.70)
2.4.1.1.1.1.20-01	Pago de Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia.	93,061,488	123,722,345	(24.78)
<b>TOTAL DIRECTOS</b>		<b>10,244,763,997</b>	<b>8,761,933,873</b>	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 203 DE 240</b>

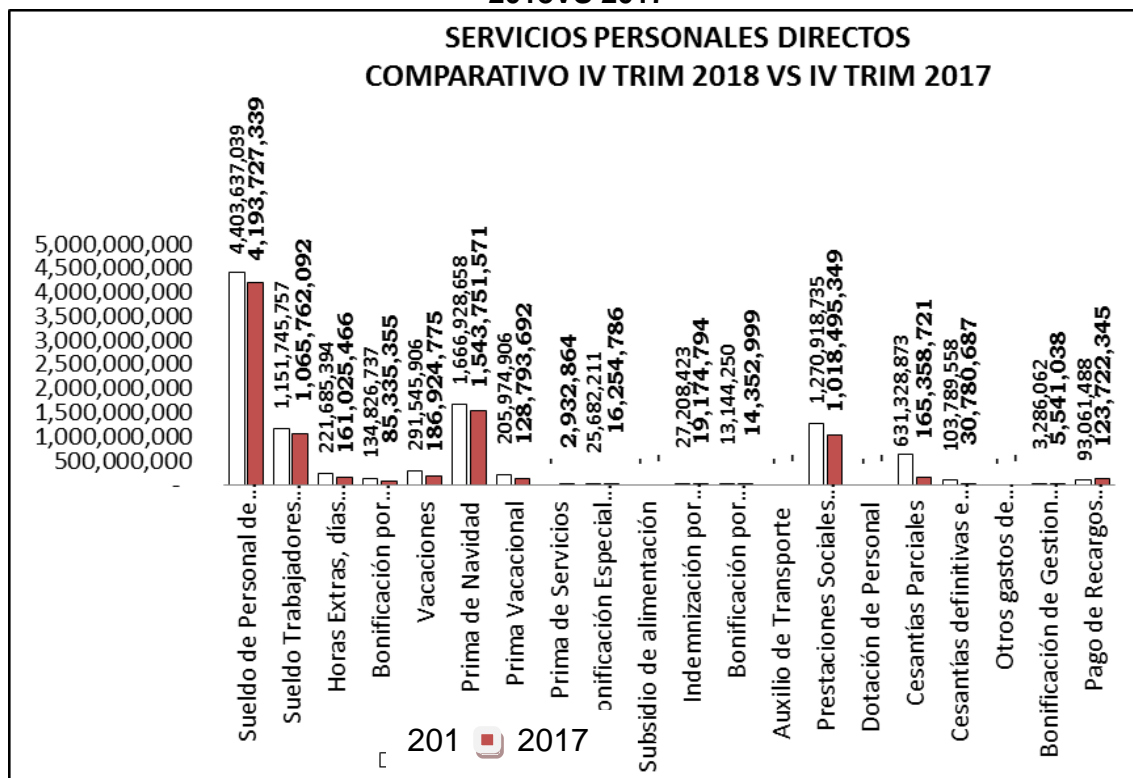
**VARIACION SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS CUARTO TRIMESTRE 2018VS 2017**



Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		VERSIÓN: 06
			PÁGINA 204 DE 240

### SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS COMPARTIDOS CUARTO TRIMESTRE 2018VS 2017



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas son:

➤ **Bonificación por Servicios Prestados:**

Se observó un aumento del 58% con respecto al cuarto trimestre de 2017, debido a que en este trimestre se liquidaron noventa y cuatro (94) vacaciones y nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales; mientras que en el cuarto trimestre 2017 se efectuaron cincuenta y cinco (55) liquidaciones de vacaciones y cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales.

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	

- **Vacaciones:**  
Aumentó en un 55,97% con respecto al cuarto trimestre 2017, en la vigencia 2018 se liquidaron noventa y cuatro (94) vacaciones y nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales; mientras que en el cuarto trimestre 2017 se efectuaron cincuenta y cinco (55) liquidaciones de vacaciones y cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Prima Vacacional:**  
Aumentó en un 59,93% con respecto al cuarto trimestre 2017, debido a que en este trimestre 2018 se liquidaron noventa y cuatro (94) vacaciones y nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales; mientras que en el cuarto trimestre 2017 se efectuaron cincuenta y cinco (55) liquidaciones de vacaciones y cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Prima de Servicios:**  
Se registró una disminución del 100% con respecto al cuarto trimestre de 2017, toda vez que en este trimestre no se efectuaron liquidaciones por este concepto y en el cuarto trimestre 2017 se efectuaron tres (3) compromisos dos (2) de nomina y una liquidación de prestaciones sociales.
- **Bonificación Especial por Recreación:**  
Aumentó en un 58% con respecto al cuarto trimestre 2017, en razón a que en este trimestre 2018 se liquidaron noventa y cuatro (94) vacaciones y nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales; mientras que en el cuarto trimestre 2017 se efectuaron cincuenta y cinco (55) liquidaciones de vacaciones y cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Indemnización de Vacaciones:**  
Aumentó un 41.90% con respecto al cuarto trimestre 2017, para el 2018 se liquidaron cuatro (4) liquidaciones de prestaciones sociales del nivel directivo; mientras que en el 2017 se efectuaron tres (3) indemnizaciones de vacaciones y tres (3) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Cesantías Parciales:**  
Se registró un aumento de 281.79% con respecto al cuarto trimestre 2017, debido a que en este trimestre 2018 se efectuaron cincuenta y un (51) retiro de cesantías, y en el cuarto trimestre 2017 se realizaron 22 retiros.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 206 DE 240</b>

➤ **Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías**

Se presentó un incremento de 237.19%, en razón a que se efectuaron nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales, y en el cuarto trimestre 2017 se realizaron cinco (5) liquidaciones.

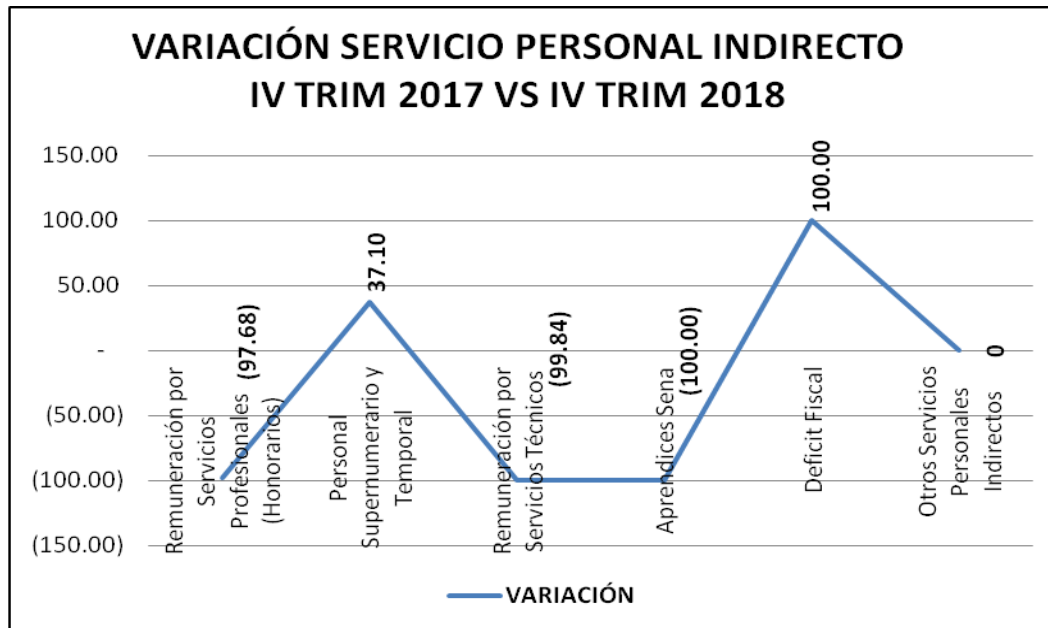
**INDIRECTOS:**

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 octubre al 31 diciembre 2018	V/R COMPROMISO 1 octubre al 31 diciembre 2017	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.2.01-01	Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)	10,273,333	442,621,732	(97.68)
2.4.1.1.1.1.2.02-01	Personal Supernumerario y Temporal	478,181,499	348,779,696	37.10
2.4.1.1.1.1.2.03-01	Remuneración por Servicios Técnicos	549,992	350,017,320	(99.84)
2.4.1.1.1.1.2.04-01	Aprendices Sena	0	31,335,126	(100.00)
2.4.1.1.1.1.2.05-01	Déficit Fiscal	1,733,333	0	100.00
2.4.1.1.1.1.2.06-01	Otros Servicios Personales Indirectos	0	0	-
<b>TOTAL INDIRECTOS</b>		<b>490,738,157.00</b>	<b>1,172,753,874.38</b>	<b>(58.16)</b>


Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>  <b>PÁGINA 207 DE 240</b>

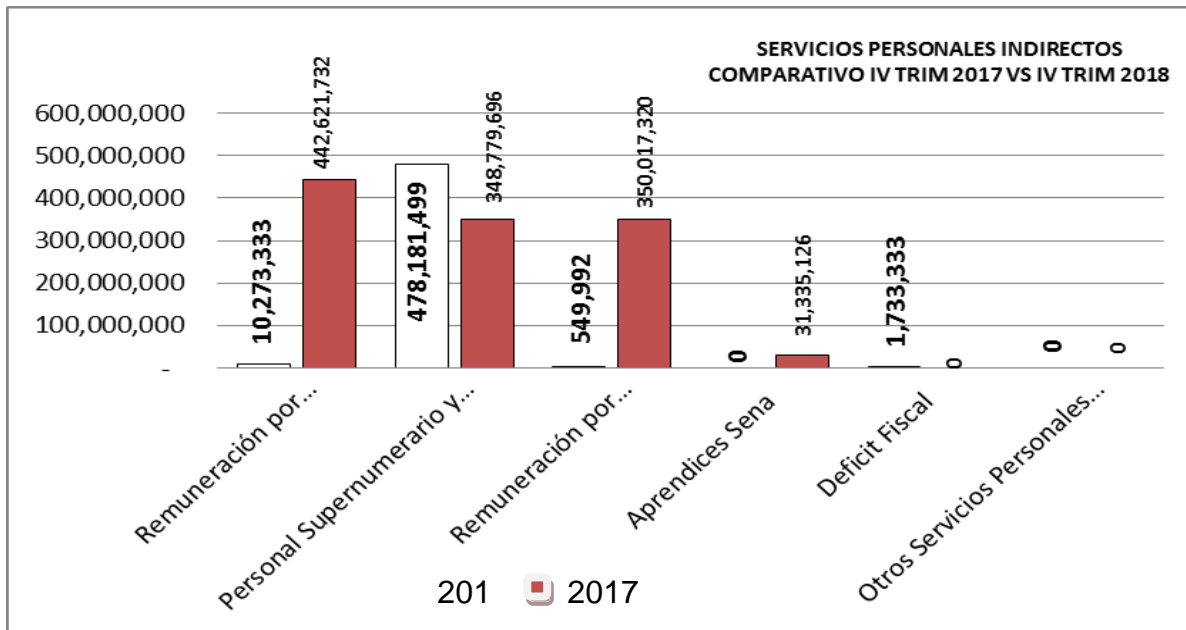
**VARIACION SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS CUARTO TRIMESTRE 2017 VS 2018**



Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 208 DE 240</b>

### SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS COMPARTIDOS CUARTO TRIMESTRE 2017 VS 2018



Variaciones:

➤ **Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)**

Se disminuyó el valor de registros presupuestales en un 97.68 % con respecto al IV trimestre de 2017, toda vez que se suscribieron menos contratos que en el período anterior; es decir, 5 adicionales en el 2018 y en el 2017 se celebraron 74 contratos y 4 adicionales.

➤ **Remuneración por Servicios Técnicos**

Se presentó una disminución del 99.84% dado que se suscribieron menos contratos que en el período anterior, es decir, 1 contrato y 1 adicional en el 2018; en el 2017 se celebraron 97 contratos y 5 adicionales.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 209 DE 240</b>

➤ **Aprendices SENA**

Hubo una disminución del 100% en razón a que en este trimestre no se comprometieron recursos para contratos de aprendices SENA, mientras que en el 2017 se pagó nómina con un promedio mensual de 12 aprendices.

➤ **Déficit Fiscal:**

Se aumentó en un 100% teniendo en cuenta que en este trimestre 2018 se pagó acta de terminación anticipada bilateral y de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 2000-17; mientras que en el cuarto trimestre de 2017 no se comprometieron recursos por déficit fiscal.

**COMPARATIVO SERVIDORES PUBLICOS DIRECTOS E INDIRECTOS  
IV TRIMESTRE 2018 vs IV TRIMESTRE 2017**

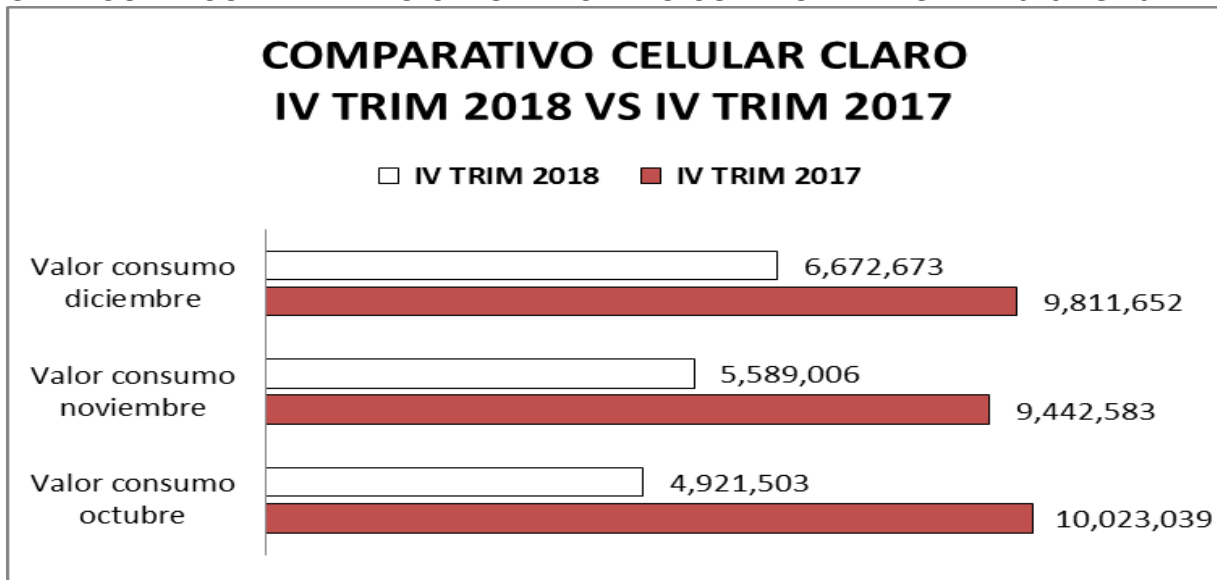
El número de servidores públicos directos e indirectos del cuarto trimestre 2018 y 2017 es el siguiente:

MES	PUBLICOS		OFICIALES		SUPERNUMERARIOS		REMUNERACION POR SERVICIOS			
							PROFESIONALES		TECNICOS	
	IV Trim. 2018	IV Trim. 2017	IV Trim. 2018	IV Trim. 2017	IV Trim. 2018	IV Trim. 2017	IV Trim. 2018	IV Trim. 2017	IV Trim. 2018	IV Trim. 2017
Octubre	386	388	148	148	30	30	4	45	16	66
Noviembre	384	390	148	148	30	31	1	26	1	28
Diciembre	386	390	148	148	30	30	0	7	0	8

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 210 DE 240</b>	

## COMUNICACIONES CLARO

**GRAFICO 42 COMPARATIVO CELULAR CLARO CUARTO TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

Durante este trimestre se contó con 115 equipos con su respectivo plan.

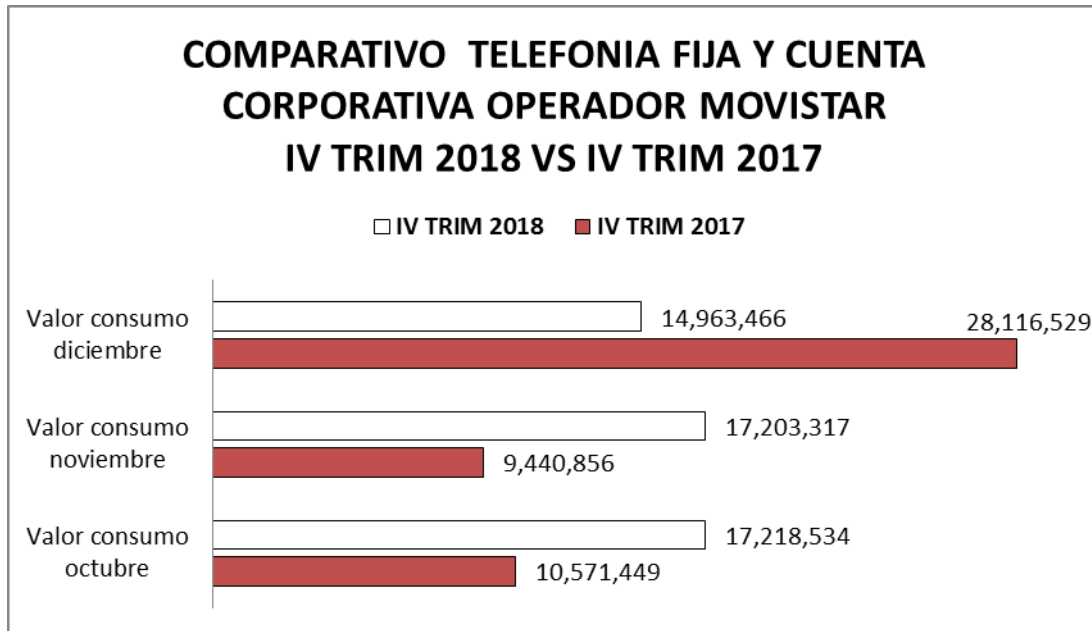
El valor de este servicio descendió a \$17.183.182 con una disminución del 41.31% con relación al IV trimestre de 2017, equivalente a la suma de \$29.277.274, que corresponde a celular \$19.458.921 y a radios \$9.818.353.

Cabe aclarar que las líneas de radio (Avantel) fueron canceladas y en su defecto se adquirieron nuevas líneas de celular, lo que reduce aún más el costo del servicio, cumpliendo de esta manera con el principio de austeridad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 211 DE 240</b>

**TELEFONIA FIJA Y CUENTA CORPORATIVA OPERADOR (MOVISTAR)**

**COMPARATIVO TELEFONO FIJO Y CUENTA CORPORATIVA OPERARADRO  
MOVISTAR CUARTO TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

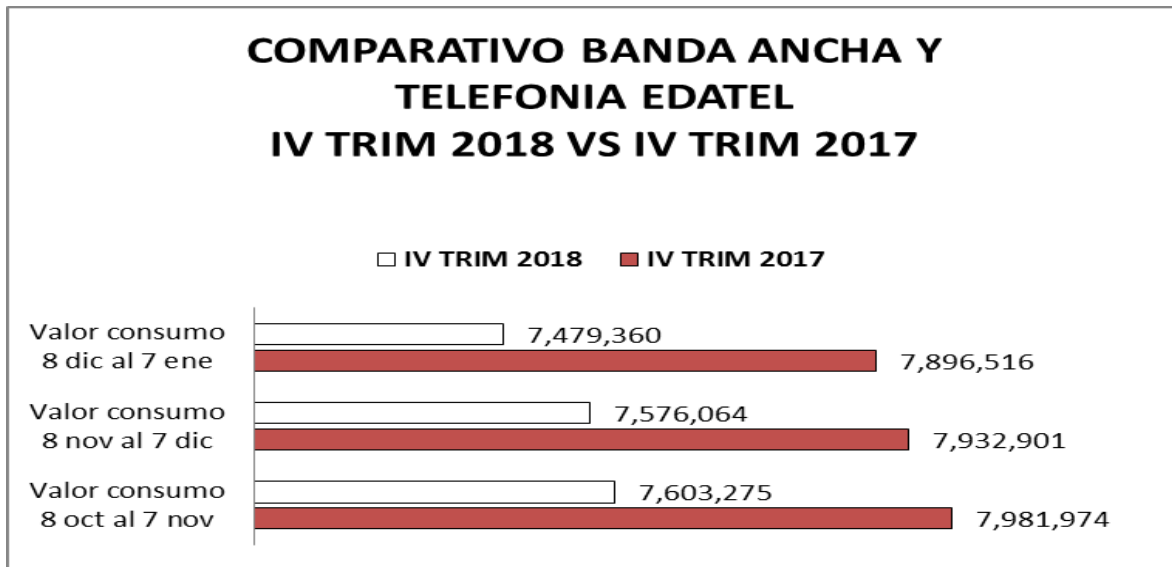
El valor pagado por este concepto fue de \$49.385.317 y en el período anterior fue de \$48.128.834, con un incremento del 2.61%.

Al cierre de este trimestre se reportó en total para uso de la Administración 20 abonados de telefonía fija activos y una planta telefónica; adicionalmente lo siguiente:

- Tres (3) cuentas corporativas de servicio a larga distancia e internet
- Otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia
- Servicio de internet dedicado – Backup.
- Adquisición y ampliación de licencias office 365 para uso del correo institucional.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 212 DE 240</b>	

**BANDA ANCHA Y TELEFONIA FIJA OPERADOR EDATEL  
COMPARATIVO BANDA ANCHA Y TELEFONIA EDATEL CUARTO TRIMESTRE 2018  
VS 2017**



Se reportó en uso en este período 24 abonados de telefonía fija y 13 suscripciones de servicio banda ancha. El valor del servicio durante esta vigencia fue de \$22.658.699 y el reportado en el período anterior fue de \$23.811.391, se observó una disminución del 4.84%, debido a que se han cancelado algunas líneas y suscripciones del servicio de banda ancha por el no uso de las mismas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 213 DE 240</b>

**COMPARATIVO SERVICIO COMUNICACIONES IV TRIMESTRE  
2018 vs 2017**

CONCEPTO	CONSUMO IV TRIMESTRE 2018	CONSUMO IV TRIMESTRE 2017	CANTIDAD LINEAS
Telefonía móvil operador Comcel	17.183.182	19.458.921	115
Radios – operador Avantel	0	9.818.353	0
Telefonía fija operador Movistar Planta Telefónica Cuenta Corporativa Otros	49.385.317	48.128.834	20 1 3 6
Banda Ancha Telefonía fija operador Edatel	22.658.699	23.811.391	13 24
<b>TOTAL</b>	<b>89.227.198</b>	<b>101.217.499</b>	

**VEHICULOS**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PREPUESTAL PARA ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS		VARIACION (%)
		IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2017	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS MUEBLES E INMUEBLES (VEHICULOS)	10.500.000	0	100
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	55.227.751	70.000	78.796,79
2.4.1.1.1.2.1.03-01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	581.931.172	0	100
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	77.624.500	139.997.334	(44.55)
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	109.843	0	100
2.4.1.1.1.2.2.25-01	OTROS GASTOS GENERALES	0	70.556.922	(100)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 214 DE 240</b>

### COMPARATIVO DE GASTOS GENERALES 2018 vs 2017



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas en vehículos son:

#### ➤ **Compra de Equipos Muebles e Inmuebles**

Se aumentó un 100% con respecto al cuarto trimestre 2017, debido a que se efectuó compra y recarga de extintores para las instalaciones donde funcionan las oficinas de la Administración Municipal y vehículos automotores de propiedad del Municipio; mientras que en cuarto trimestre 2017 no se realizaron compras relacionadas con el uso de vehículos.

#### ➤ **Materiales y Suministros**

Se registró un incremento de 78.796,79% toda vez que se comprometieron recursos para el servicio de lavado (general y parcial), despinche, montaje, suministro de filtros, baterías, lubricantes y combustible para el parque automotor; facilitando de esta manera la mejora en la prestación del servicio del mismo. En el 2017 solo se compró por caja menor un elemento para el control del vehículo.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 215 DE 240</b>	

➤ **Combustibles y Lubricantes**

Se registró un aumento del 100%, en razón a se contrató el servicio de lavado (general y parcial), despinche, montaje, suministro de filtros, baterías, lubricantes y combustible para el parque automotor; mientras que en el cuarto trimestre 2017 no se efectuaron compromiso por este concepto.

➤ **Mantenimiento y Reparaciones**

Se registró una disminución del 44.55%, toda vez que se efectuó un adicional en valor al contrato N° 2037-18 por valor de \$ 75,178,000 para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido llantas para las motocicletas y vehículos, también se realizó la compra y recarga de extintores para las instalaciones donde funcionan las oficinas de la Administración Municipal y los vehículos automotores por valor de \$ 2,446,500; a diferencia del IV trimestre 2017 que se contrató el mantenimiento de los vehículos y motocicletas oficiales por valor de \$139,997,334.

➤ **Impuestos, Tasas, Multas y Sanciones**

Se aumentó en un 100% debido a que en este trimestre 2018 se pagó el trámite de matricula inicial de las motocicletas de la Defensa Civil; mientras que en el cuarto trimestre de 2017 no se efectuaron gastos por este concepto.

➤ **Otros Gastos Generales**

Se disminuyó en un 100% toda vez que no se efectuaron compromisos en este trimestre 2018, a diferencia del cuarto trimestre 2017 que se suscribió el adicional No. 3 al contrato No. 1232-16 cuyo objeto fue el mantenimiento correctivo y preventivo de la camioneta blindada OSK237 de propiedad del Municipio y alquiler de dos vehículos como apoyo al esquema de seguridad del Alcalde Municipal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 216 DE 240</b>

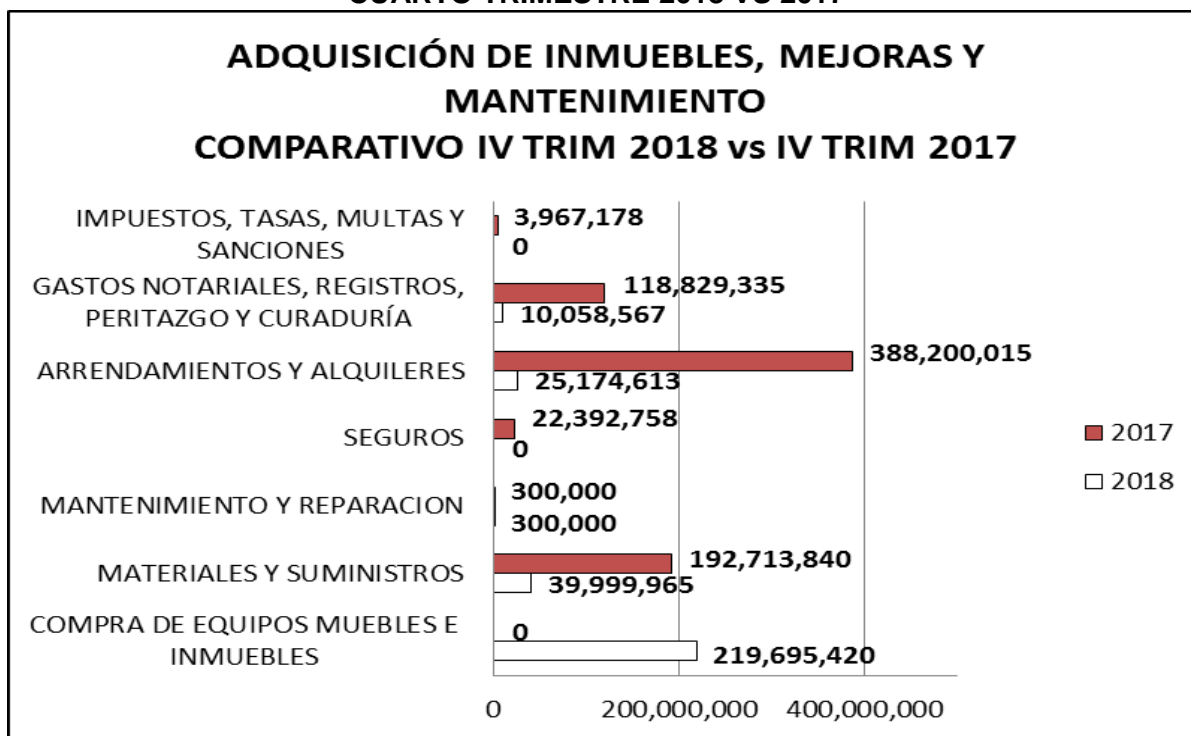
### INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO		VARIACION (%)
		IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2017	
		OCT A DIC 2018	OCT A DIC 2017	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS MUEBLES E INMUEBLES	219,695,420	0	100.00
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,999,965	192,713,840	(79.24)
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION	300,000	300,000	-
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	0	22,392,758	100.00)
2.4.1.1.1.2.2.12-01	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	25,174,613	388,200,015	(93.52)
2.4.1.1.1.2.2.21-01	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURÍA	10,058,567	118,829,335	91.54)
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	3,967,178	(100.00)

Fuente: Sistema Financiero

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
			VERSIÓN: 06
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 217 DE 240</b>	

**ADQUISICION DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO CORPORATIVO  
CUARTO TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Las variaciones más representativas en este rubro son:

➤ **Compra de Equipos Muebles e Inmuebles**

Se aumentó un 100% con respecto al cuarto trimestre 2017, debido a que en este trimestre 2018 se efectuó compra de elementos de red y mobiliario para la adecuación del Centro de Correspondencia de la Alcaldía de Barrancabermeja; mientras que en cuarto trimestre 2017 no se realizaron adquisiciones relacionadas con bienes inmuebles.

➤ **Materiales y suministros**

Se registró una disminución de 79.24% toda vez que se comprometieron recursos para el suministro de elementos de ferretería y eléctricos para las diferentes dependencias de la Administración Municipal por valor de \$39,999,965; a diferencia del IV trimestre 2017 que se suscribió adicional

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 218 DE 240</b>	

No. 01 al contrato No. 1499-2017 cuyo objeto es el suministro de elementos de ferretería, herramientas y elementos eléctricos por valor de \$190,000,000 y por caja menor \$2,713,840.

➤ **Seguros**

Se registró una disminución del 100% toda vez que en este trimestre no se comprometieron recursos para seguros; a diferencia del IV trimestre 2017 que se registró un pago para la ampliación de póliza de seguro del convenio de colaboración cuyo objeto fue aunar esfuerzos para la construcción de cerramiento, urbanismo y obras complementarias para la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo.

➤ **Arrendamiento y Alquileres**

Se disminuyó un 93.52% con respecto al cuarto trimestre 2017, debido a que en este trimestre 2018 se efectuaron cinco (5) contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento del CAM, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Estación de Policía e Inspección del Corregimiento San Rafael de Chucurí; mientras que en el cuarto trimestre 2017 se comprometieron recursos para los adicionales de los contratos Nos. 0079/17, 0631/17, 0640/17, 0630/17, 0216/17 y 0721/17 cuyo objeto fue el funcionamiento de algunas dependencias municipales.

➤ **Gastos Notariales, Registros, Peritazgo y Curadurías**

Se disminuyó en un 91.54%, toda vez que se efectuaron pagos por valor de \$10.058.567 por concepto de gastos notariales y autenticaciones, revisión del proyecto para ampliación de licencias de construcción, expensas de licencias de construcción para la escuela CDI, SEMILLITAS y gastos por caja menor; a diferencia del período anterior que se comprometieron recursos por valor de \$118.829.335 para el pago de gastos notariales y autenticación de documentos, pago de gastos y autenticación de la escritura pública No. 1063, 2219, 3183 y 2209, pago de expensas construcción obra nueva en el lote de la cancha de softball Alfonso López corregimiento el Centro, expensas para construcción y ampliación del predio ubicado en la calle 60 No. 13-37 y certificados de libertad y tradición.

➤ **Impuestos, Tasas, Multas y Sanciones**

Se registró una disminución del 100% toda vez que no se efectuaron compromisos en este trimestre, a diferencia del periodo anterior que se

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 219 DE 240</b>	

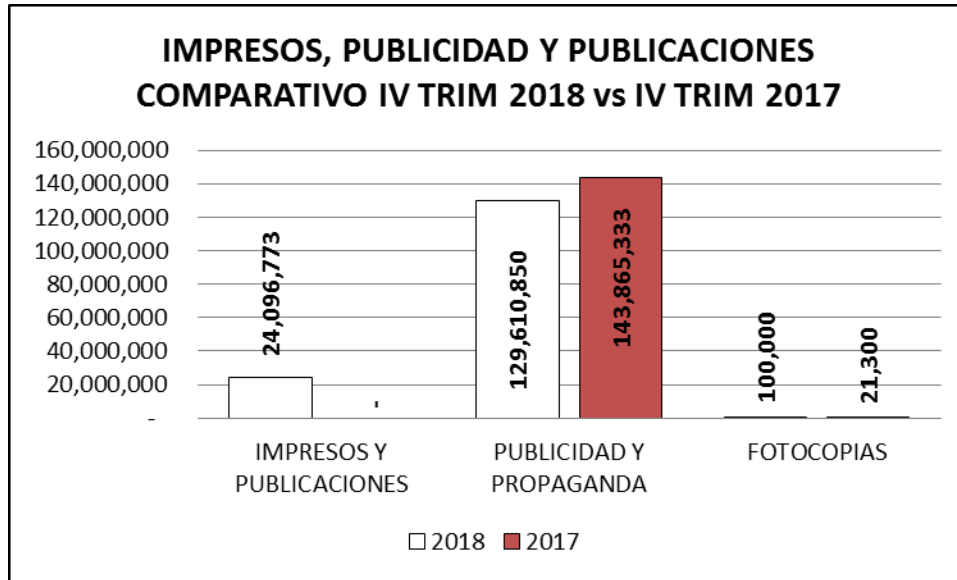
pago estampillas por concepto de impuestos de renta departamental y registro dentro del proceso de inscripción de la escritura pública No. 3183, 2219, 1063 y 2209, pago de estampilla para el trámite de la licencia de construcción en el lote de la cancha de softball Alonso López corregimiento el Centro y construcción ampliación del predio ubicado en la calle 60 No. 13-37.

### IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES		VARIACION (%)
		IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2017	
		OCT A DIC	OCT A DIC	
		2018	2017	
2.4.1.1.1.2.2.04-01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	24,096,773	-	100.00
2.4.1.1.1.2.2.13-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	129,610,850	143,865,333	(9.91)
2.4.1.1.1.2.2.15-01	FOTOCOPIAS	100,000	21,300	369.48

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 220 DE 240</b>

**IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES COMPARTIDA CUARTO TRIMESTRE 2018 VS 2017**



Fuente: Sistema Financiero

Variaciones significativas en estos rubros:

➤ **Impresos y Publicaciones**

Se aumentó en un 100%, debido a que en este trimestre 2018 se contrató la prestación de servicios de impresión de la gaceta oficial del Municipio y gastos por caja menor; mientras que en el cuarto trimestre 2017 no se efectuaron compromisos por impresos y publicaciones.

➤ **Publicidad y Propaganda**

Se presentó un disminución del 9.91%, toda vez que se efectuaron pagos por concepto de tres (3) edictos y un adicional en valor y tiempo al contrato No. 1882-18 cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales periodísticos a través de la comunicación escrita y audiovisual para el acompañamiento a las estrategias de comunicación del Municipio; a diferencia del cuarto trimestre de 2017 que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales periodísticos a través de la comunicación escrita y audiovisual para el acompañamiento a las estrategias de la comunicación del Municipio se suscribió por mayor valor.

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 221 DE 240</b>	

➤ **Fotocopias**

Se registró un aumento del 369.48% debido a que en el período analizado se destinó para la preparación del informe de gestión \$100.000 por caja menor, mientras que para el 2017 se pagó la suma de \$21.300 por suministro de fotocopias de acuerdos municipales en la Gobernación de Santander.

**CONCLUSIONES**

Se observó una ejecución moderada en los gastos de Servicios Públicos y Gastos Generales detallados en este informe.

**SECRETARIA GENERAL**

- Documentar las políticas de austeridad en el uso y asignación de servicios de comunicaciones, específicamente telefonía móvil y fija; de igual forma, los gastos directos e indirectos de personal y los relacionados con vehículos, inmuebles y publicidad, generando las estrategias y mecanismos de control que conlleven a la disminución de los gastos por estos conceptos.
- El plan de trabajo mensualizado debe ser el soporte oficial para el pago de horas extras, días festivos y remuneración nocturna de los Trabajadores Oficiales.
- Actualizar de manera permanente los abonados de telefonía fija y móvil, con su correspondiente operador, labor que se sugiere se realice de manera conjunta con el Almacén.
- Aunar esfuerzos con el Almacén para revisar de manera minuciosa las necesidades reales frente a los requerimientos de nuevas líneas telefónicas y equipos de comunicación, en aras de buscar una mejor oferta en el mercado que permita minimizar los gastos por este concepto y de esta manera cumplir con las normas de austeridad.
- De manera conjunta con Almacén establecer los controles a que haya lugar, en aras de salvaguardar los bienes asignados a cada empleado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, es decir, aquellos bienes reportados por PERDIDA, DAÑO O DETERIORO; en atención a la circular conjunta 02 de 2003, expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 222 DE 240</b>	

Nación, mediante la cual previene a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se deriva en su contra por detrimento del patrimonio .

- Realizar copias de seguridad de cada una de las nóminas generadas y custodiar en un lugar distinto a la Secretaría.
- Establecer los controles y la política correspondiente para que en días no laborables los vehículos de propiedad de la Administración sean guardados y debidamente custodiados en los parqueaderos autorizados para tal fin.
- Seguir implementando la cultura de ahorro en la Administración, dentro de los cuales estén la reutilización de papel usado para impresiones e implementando la Política Pública de cero papel (Directiva Presidencial 04 de 2012
- Continuar con campañas destinadas a sensibilizar a los servidores públicos en el autocontrol, incluyendo las políticas de ahorro, o racionalización del gasto público, logrando con ello la economía y austeridad en los gastos.

#### OFICINA ASESORA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

- Se observó cumplimiento a las medidas de austeridad con el rubro de comunicaciones; sin embargo, se considera importante convocarles para que continúen en esa dinámica, al que hace mención el Decreto No. 1737 de 1998 con respecto a la publicidad y publicaciones en los artículos: 7° (avisos institucionales), 8° (impresión folletos o textos) y 9° (prohibición en la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos).

Finalmente, es importante destacar que, aunque la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad el estricto cumplimiento de las medidas de austeridad mencionadas en el Decreto 1737 de 1998, es necesario el compromiso de los servidores públicos de todos los niveles de la Administración para el logro del mismo.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 223 DE 240</b>	

## 2.7 PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación total de **93** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **Fenece** la cuenta de la Administración Municipal de Barrancabermeja, vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

## 2.8 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros, sin que a la fecha del presente Informe Preliminar de Auditoria se haya presentado alguna comunicación en ese sentido por parte de la Administración Municipal de Barrancabermeja.

## 2.9 TEMAS DE ACTUALIDAD Y DE IMPACTO SOLICITADO POR LA AGR DE DICIEMBRE 14 DE 2017

### 2.9.1 CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 224 DE 240</b>

realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El Municipio de Barrancabermeja celebró 23 contratos y se seleccionó una muestra de tres 3 contratos por la suma de \$3.406.568.540.

### **2.9.2 CONTRATACION CON SOCIEDADES ANONIMAS SIMPLIFICADAS SAS**

De un universo de 3 contratos se auditaron 1; por valor de \$1.132.133.523, equivalente al 33% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: 2233

### **2.9.3 CONTRATACION CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS**

De un universo de 6 contratos se auditaron 3; por valor de \$1.004.692.836, equivalente al 50% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: 2206, 2448, 2181

### **2.9.4 EJECUCION DE RECURSOS DEL POS CONFLICTO**

De un universo de 43 contratos se auditaron 3; por valor de \$2.236.070.000, equivalente al 7% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: 1373, 1847, 1433

1. Ejecución de recursos del Post-Conflicto, apropiación inicial, definitiva y ejecutada.

Rta.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		PÁGINA 225 DE 240

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente Financiaci3n	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos
2.4.3.04	<b>SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>		650.000.000,00	650.000.000,00	647.868.000,00	636.161.000,00	636.161.000,00
2.4.3.04.2	<b>PILAR DE CULTURA CIUDADANA</b>		650.000.000,00	650.000.000,00	647.868.000,00	636.161.000,00	636.161.000,00
2.4.3.04.2.2	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA: POST-CONFLICTO, PAZ, DDHH Y DIH.</b>		650.000.000,00	650.000.000,00	647.868.000,00	636.161.000,00	636.161.000,00
2.4.3.04.2.2.1	<b>PROGRAMA DERECHOS HUMANOS, PAZ, RECONCILIACI3N Y POSTCONFLICTO</b>		650.000.000,00	650.000.000,00	647.868.000,00	636.161.000,00	636.161.000,00
2.4.3.04.2.2.1.1	<b>SUBPROGRAMA DERECHOS HUMANOS, PAZ, RECONCILIACI3N Y POSTCONFLICTO</b>		650.000.000,00	650.000.000,00	647.868.000,00	636.161.000,00	636.161.000,00
2.4.3.04.2.2.1.1.1.01-01	Prevenci3n Y Protecci3n De Los Derechos Humanos La Paz La Reconciliaci3n Y Postconflicto En El Municipio De Barrancabermeja	Recursos Propios	650.000.000,00	0	0	0	0
2.4.3.04.2.2.1.1.2.01-01	Apoyo a la prevenci3n y protecci3n de los derechos humanos la paz la reconciliaci3n y postconflicto en el municipio de Barrancabermeja	Recursos Propios	0	650.000.000,00	647.868.000,00	636.161.000,00	636.161.000,00

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b> <b>PÁGINA 226 DE 240</b>	

## 2.9.5 LAS DEMANDAS CONTRA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

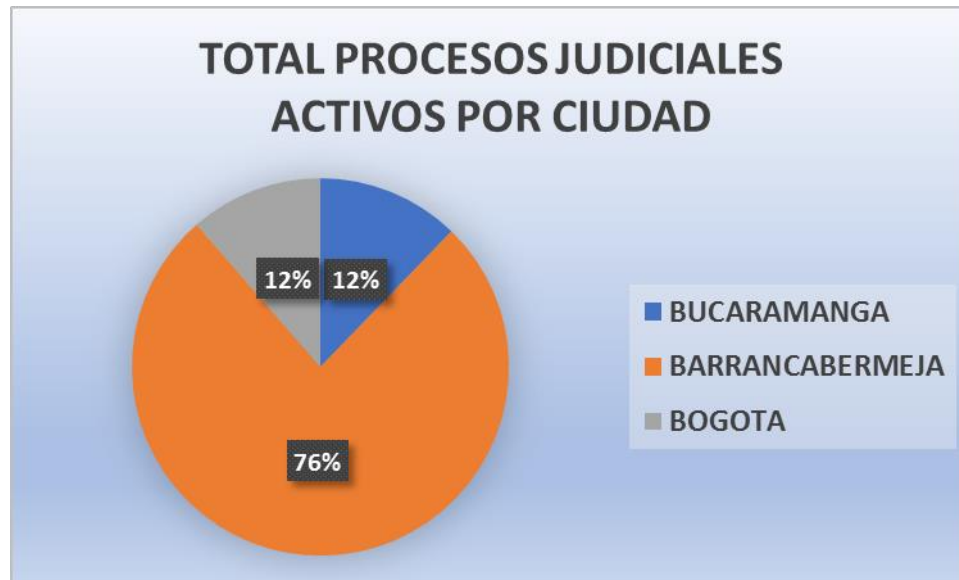
Un informe de procesos por jurisdicción vigencia 2018.

La Oficina Asesora Jurídica, en aras de garantizar la defensa técnica de los procesos judiciales incoados en contra del Municipio, ha desarrollado herramientas de control que han permitido conocer de manera detallada la etapa procesal de cada uno de los expedientes judiciales en que se encuentra inmerso el Municipio, y la ciudad donde se adelantan la mayoría de estos, permitiendo fortalecer la defensa técnica y jurídica con la que deben actuar los apoderados del Municipio, así como, la organización física y digital de los expedientes, implementando el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad mediante el cual se logra dicho fin; lo cual se evidencia en la alimentación continua y diligenciamiento oportuno de las herramientas de control implementadas en el proceso de Defensa Judicial, conforme lo cual, y una vez efectuado la correspondiente revisión de la base de datos detallada con anterioridad, me permito señalar la cantidad de procesos judiciales por jurisdicción en la vigencia 2018.

### GRAFICO N°1 TOTAL PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS POR CIUDAD

CIUDAD	CANTIDAD DE PROCESOS JUDICIALES
BUCARAMANGA	86
BARRANCABERMEJA	548
BOGOTA	83
<b>Total general</b>	<b>717</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 227 DE 240</b>	



De la gráfica anterior, podemos concluir que la mayoría de procesos judiciales activos en los que hace parte el Municipio de Barrancabermeja, por factor de competencia territorial cursan en los Despachos Judiciales de esta Municipalidad correspondiente al 76% de los mismos; así mismo tenemos procesos judiciales en otras instancias por lo que se envían a otras ciudades correspondiendo así al 12% en el Tribunal Administrativo de Santander y Despachos Judiciales de Bucaramanga y al 12% en el Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia; en donde cursan los procesos ordinarios laborales que se encuentran en Casación en Sala Laboral.

### **2.9.6 LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2017**

**La ejecución de los Recursos del Plan de Alimentación Escolar PAE (vigencia 2018).**

Para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar PAE, el Municipio de Barrancabermeja suscribió los contratos No 1398 y 1744 de 2018 con el Consorcio Primeros los Niños, por valor de \$4.471.492.032 y \$4.041.427.623

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 228 DE 240</b>

respectivamente, para un total de \$8.512.919.655, los cuales fueron financiados con Recursos propios por la suma de \$1.195.806.336 representando un 14.04% del total del valor, el restante valor fueron financiados con fuentes tales como: Sistema general de regalías, sistema general de participación, Recursos del Ministerio Educación Nacional PAE 2017 y 2018.

Igualmente cabe destacar que fueron firmados los contratos de interventoría No 1399-18 con la Unión Temporal Yariguies por valor de \$214.639.678 y el contrato No 1781-18 con la Unión temporal oro Negro por valor de \$205.752.843, para un total de \$420.392.521, los cuales fueron financiados con Recursos propios la suma de \$137.309.766 representando un 32.66.54% del total del valor. El restante valor fueron financiados con fuentes tales como: Sistema general de regalías, sistema general de participación, Recursos del Ministerio Educación Nacional PAE.

Para un total de valor apropiado para el desarrollo del programa la suma de \$8.933.312.176, los cuales fueron ejecutados el valor de \$8.696.589.308

A continuación, se detalla el alcance del contrato de suministro del Programa de Alimentación Escolar PAE y a su vez se detalla que por el año 2018, el Municipio de Barrancabermeja, dentro de la cobertura de estudiantes de establecimientos públicos, fueron beneficiados del programa por el primero y segundo semestre un promedio del 48,9 del total de estudiantes tal como se detalla a continuación:

POBLACION ESTUDIANTIL	CANTIDAD	COBERTURA
TITULARES DE DERECHO PAE	18.905	48,9%
ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) PRIMER SEMESTRES 2017	38.680	

MODALIDAD RACION	TITULARES DE DERECHO		
	URBANO	RURAL	TOTALES
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO (DESAYUNO)	2.521	586	3.107
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	9.144	2.581	11.725
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	2.806	1.267	4.073
<b>TOTALES</b>	<b>14.471</b>	<b>4.434</b>	<b>18.905</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN: 06</b>
			<b>PÁGINA 229 DE 240</b>

El Municipio de Barrancabermeja, mediante la Secretaria de Educación, dio alcance a los lineamientos técnico administrativos y las condiciones mínimas del programa de alimentación PAE, establecidos en la Resolución 29452 de 2017, proferida por el Ministerio de Educación Nacional; ya que según información solicitada mediante oficio No 302 de fecha 15 de febrero y complementario No 409 de fecha 7 de marzo del año 2019, el Municipio suministro los alcances realizados del programa durante el año 2018, en los que se destacan:

La priorización de los estudiantes se realiza teniendo en cuenta la jornada única, para el caso del Municipio corresponden a las siguientes Institución educativa, que son un total de 5.141 Estudiantes, tal como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	GRADO EDUCATIVO											Total general	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11
1.E. CASO JOSE PRUDENCIO PADILLA											275	182	457
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FOITTUNA											51	24	75
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO											202	145	347
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEG0											118	100	218
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY											117	92	209
INSTITUCION EDUCATIVA INTECOBA											61	26	87
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO											300	231	531
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL											306	298	604
INSTITUCION EDUCATIVA JOHN. F. KENNEDY											110	186	296
INSTITUCION EDUCATIVA LA FOREST	28	28	23	23	12	12							126
INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES											16	8	24
INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO 23											17	18	35
INSTITUCION EDUCATIVA REAL DE MARES						68	127	87	66	85	49	68	550
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL UANITO											14	24	38
INSTITUCION EDUCATIVA MPALCAMILO TORRES RISTREPO											172	125	297
MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTI JARAMILLO	100	111	124	124	126	108	132	191	103	83	45		1247
Total general	128	139	147	147	138	188	259	278	169	168	1853	1527	5141

Así mismo la priorización se da en las escuelas Rurales que cuentan con un solo docente (transición y primaria), los demás criterios son tomados teniendo en cuenta el puntaje del SISBEN en las instituciones.

- Cumplen con los tipos de complementos alimentarios, los cuales son preparadas en sitio y otra Industrializada (entregada ya preparada).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 230 DE 240</b>	

- El municipio cuenta con profesionales, para la ejecución del programa tales como: Psicólogo, Ingeniero de alimentos, Nutricionista dietista, Abogado e ingeniero industrial.
- Las compras locales, para el desarrollo del programa ascienden a un 60% del total del valor invertido, donde la prestación de servicios personales como transporte, manipuladoras de alimentos, son personas del Municipio de Barrancabermeja, en el caso de productos terminados tales como productos de panadería y lácteos son contratados con empresas de fuera de la ciudad, ya que las empresas locales no cuenta con el registro Invima para su adquisición, requisito indispensable para el proveedor.
- La secretaria de Educación realizó las diferentes Mesas de trabajo, en los comités de seguimiento y control PAE.

De lo anterior concluimos que el municipio de Barrancabermeja, en el Programa de Alimentación Escolar PAE, que en el año 2018 ascendió a la suma ejecutada por valor de \$8.696.589.308; invirtió con recursos propios el 15.32% del total del programa, que equivalen a \$1.333.116.102; que la cobertura del programa llega al 48,9% del total de estudiantes de instituciones educativas públicas; y que es atendida la población estudiantil de la jornada única académica.

### **2.9.7 REVISION DEL MANEJO DE TESORERIA (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIO DE SELECCIÓN, PAC**

#### **INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN LA VIGENCIA 2018.**

El valor total de las Inversiones del Municipio de Barrancabermeja a Diciembre 31 de 2018 es \$24.243.338.413,11 distribuidos de la siguiente manera:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	<b>PÁGINA 231 DE 240</b>

CODIGO	NOMBRE	VALOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	%
1221	INVERSIONES DE ADMON DE LIQUIDEZ A VR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL RESULTADO (a)	\$9,331,341,401.69	38.49%
1222	INVERSIONES DE ADMON DE LIQUIDEZ A VR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (b)	\$487,247,263.00	2.01%
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL (c)	\$14,534,158,165.42	59.95%
1280	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR) (d)	-\$109,408,417.00	-0.45%
<b>TOTAL INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>		<b>\$ 24,243,338,413.11</b>	<b>100.00%</b>

a) Las inversiones de admon de liquidez a vr de mercado con cambios en el resultado son las que corresponde a los CDT'S a nombre del Municipio para el corte mencionado. De igual manera, acciones en el Banco Popular:

CONCEPTO	VALOR	PLAZO	TASA DE INTERES	VENCIMIENTO
CDT - Caja Social	200.000.000,00	DIA A DIA	1% DIA	N/A
CDT - Banco Colpatria	5.058.664.561,70	3 MESES	4,60% EA	26/03/2019
CDT - BANCOOMEVA	60.000.000,00	6 MESES	4,93% EA	01/04/2019
CDT - BANCOOMEVA	60.000.000,00	6 MESES	4,93% EA	01/04/2019
CDT - BANCOOMEVA	20.000.000,00	6 MESES	4,93% EA	02/04/2019
CDT - BBVA	2.000.000.000,00	3 MESES	5,01% EA	14/02/2019
CDT – Banco de Bogotá	1.921.713.200,00	3 MESES	4,85% EA	28/04/2019
<b>TOTAL CDTs</b>	<b>9.320.377.761,70</b>			
Acciones Banco Popular	10.963.640,00			
<b>TOTAL INVERSIONES DE ADMON DE</b>	<b>9.331.941.401,70</b>			

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>100-21-215</b> <b>VERSIÓN: 06</b> <b>PÁGINA 232 DE 240</b>	

LIQUIDEZ				
----------	--	--	--	--

- b) Las inversiones de admon de liquidez a vr de mercado con cambios en el patrimonio corresponden a:

ENTIDAD	VALOR
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	314.623.140,00
ESTACION PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.	122.624.123,00
SOCIEDAD PORTUARIA DE BARRANCABERMEJA	50.000.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES DE ADMON DE LIQUIDEZ CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b>	<b>487.247.263,00</b>

- c) Las inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial corresponden a:

ENTIDAD	VALOR
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	14.534.158.165,42
<b>TOTAL INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL</b>	<b>14.534.158.165,42</b>

### 2.9.7.1 PAC

El Artículo 73 del decreto 111 de 1996. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>	
		<b>PÁGINA 233 DE 240</b>	

pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El Programa Anual de Caja estará clasificado en la forma que establezca el Gobierno y será elaborado por los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, con la asesoría de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Confis. Para iniciar su ejecución, este programa debe haber sido radicado en la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo. Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en las metas financieras establecidas por el Confis. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan. Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja PAC, cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Confis mientras se perfeccionan los contratos de empréstito. El Gobierno reglamentará la materia (Ley 38/89, artículo 55. Ley 179/94, artículo 32. Ley 225/95, artículos 14 y 33).

De acuerdo a este precepto el Municipio de Barrancabermeja presento un manejo de adecuado del PAC de acuerdo a la norma de la siguiente manera:

El Municipio de Barrancabermeja recaudó en la vigencia 2018 la suma de \$592.455.370.620 y pago \$505.944.640.238; Conto con un presupuesto inicial de \$490.341.182.632, adicionaron \$209.172.632.69, redujo el presupuesto en la suma de \$84.399.630.399, presentando un presupuesto definitivo de \$615.144.438.925.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	PÁGINA 234 DE 240	

### 3. OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1 ATENCIÓN DE DENUNCIAS

#### (20). SE REVOCA EL HALLAZGO FISCAL, SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

**Respuesta técnica a la queja No 00211 del 19 de febrero del 2019 enviada vía WEB por ciudadano anónimo, Contrato de Obra Pública N# 1417-2018, suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja y el consorcio BAGRA.**

**1. ÍTEM 5.7 (Cubiertas) SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA, INCLUYE REVESTIMIENTO DE POLIURETANO PARA AUMENTO DE FACTOR TERMICO.**

La cantidad de este ítem es de 1.588 m2 y su precio unitario es de \$123.458 siendo un valor total de la actividad de \$196.051.304, el cual la denuncia hace referencia a que las **cantidades ejecutadas en la obra no son las mismas y el ítem presenta sobre costos.**

**Respuesta:**

- Que en las condiciones iniciales del presupuesto esta actividad hace referencia al **ítem 7.1**
- Que se modifica el material y la cantidad debido a una revisión del contratista y la interventoría en el sitio y es aceptada por el supervisor mediante un acta de modificación No. 2 de mayores y menores cantidades e ítems no previsto.
- Que el valor del ítem contractual se hacen cero y fue reemplazada por los ítems **M2-7.2** y **M2-7.3**, sustentado en el acta de pactación de precios No. 2.
- Que se sustenta el cambio de material de la cubierta **TERMOACUSTICA** por cubierta arquitectónica **MASTERMILL** calibre 26; donde se justifica que la cubierta en **MASTERMILL** presenta mayor resistencia y durabilidad, además que fue recomendada por personal del ejército ya que este tipo de cubierta es el que se ha empleado en todas las instalaciones militares.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 235 DE 240</b>	

- La cantidad final del ítem **M2-7.2** es de **1.090** m2 y su precio unitario es de **\$122.000** siendo el valor total de la actividad de **\$ 132.980.000** instaladas en los dos alojamientos, 2 culatas, 4 oficinas y 2 baterías sanitarias. Estas cantidades han sido verificadas en el sitio cumpliendo el memorando de asignación **#024-2019** en el PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL-PGAT.
- Que como en las áreas de circulaciones exteriores no es necesario la instalación de cielo raso en PVC, por lo tanto, se instaló cubierta MASTEMILL calibre 26 sin revestimiento en poliuretano ítem **M2-7.3** por lo que el valor del precio unitario disminuye a **\$ 57.800** y la cantidad es de **451** m2 siendo el valor total de la actividad de **\$26.067.800**, instalada en andenes perimetrales y peatonales 1 y 2.
- Las cantidades del ítem **M2-7.3** han sido verificadas en el sitio, cumpliendo el memorando de asignación **#024-2019** en el PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL-PGAT.
- Se revisó los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APUS) de los ítems **M2-7.2** y **M2-7.3** y no se evidencia sobrecostos.
- Con la modificación mencionada el valor de la actividad de la cubierta total en el presupuesto disminuye a un valor de **\$159.047.800** por lo que se evidencia un valor a favor del municipio de **\$37.004.504**, el cual fueron retribuidos en ítems no previstos sustentados en acta de modificatoria 1 y 2 con respectivas actas de pactación de precios.

**2. ITEM 5.4.8 (Instalaciones eléctricas) SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU EN ALOJAMIENTOS 2 Y 3 Y CULATAS.**

La cantidad de este ítem es de 20 unidades y su precio unitario es de \$ 7.150.444 siendo un valor total de la actividad de \$143.008.880, el cual la denuncia hace referencia a que las **cantidades ejecutadas en la obra no son las mismas y el ítem presenta sobre costos.**

**Respuesta:**

- Que este ítem es contractual lo que se refiere que fue presentado en la propuesta económica del proyecto de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad.

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 236 DE 240</b>	

- La presentación de la propuesta de dicho proyecto por parte del contratista fue en el mes de diciembre del año 2017, año en el que el precio de los electrodomésticos estaban en un valor más elevado que el presente año de ejecución.
- Se verifico el Análisis de Precio Unitario (APU) y se concluye que este ítem no solo es el suministro del aire acondicionado de 24000 BTU marca LG Invertier 220 V, sino que además incluye base de soporte con sus accesorios, instalación de tubería de cobre con rubatex y cinta vinilo, cable encauchetado 4x14 para conexión eléctrica y señal de la unidad evaporadora a la unidad manejadora, carga de gas refrigerante R-410A, construcción de regatas, resane y pinturas para el desagüe, además de equipos como andamios y la mano de obra.
- Que el contratista se percata de la diferencia de precio unitario del ítem al comparar con el precio del mercado y que no se ajusta e informa a la interventoría y a la supervisión por lo tanto se realiza el acta correspondiente y se acuerda entre las partes ajustar este valor disminuyendo el precio unitario a \$5.853.646 y que para 20 aires instalados el valor total de la actividad bajo de \$143.008.880 a \$117.070.920 por lo tanto queda a favor del municipio \$25.937.960 en su costo directo y de \$34.937.960[HRPL1] incluidos AIU.
- Que el contratista presenta una solicitud recibida por parte del ejército de adicionarle cielo raso a los baños debido que estos no se encuentran previstos en el contrato actual, por lo tanto, el valor sobrante de los aire de \$25.937.960 definidos en el acta, el contratista, la interventoría y la supervisión deciden retribuirla en cielo raso en PVC plano para el área de las baterías sanitarias de los alojamiento y las culatas, con una cantidad de (210 m2); muro en ladrillo de obra sencillo siendo necesarios realizar los muros divisorios de las baterías sanitarias y así poder cerrar los espacios y realizar la instalación del cielo raso, con una cantidad de (21 m2); suministro e instalación de lámparas Led las cuales se encontraban fuera de servicio, con una cantidad de (13 unidades) y pintura en vinilo tipo 1 sobre los muros realizados, con una cantidad de (21 m2), tomando los valores de precios unitarios contractuales y para el ítem de muro en ladrillo

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN: 06</b> <b>PÁGINA 237 DE 240</b>	

de obra sencillo se crea un ítem nuevo respaldado con su respectivo APU y especificaciones técnicas.

- Que los ajustes de cantidades se presentan en una corrección en el: “acta ajuste y modificación al acta de recibo final” de fecha 13 de marzo de 2019; sustentado con acta de pactación de precios No 3, APUS, especificaciones técnicas, solicitud por parte del ejército y respuesta a solicitud de parte del contratista.
- Que las cantidades son verificadas, cumpliendo el memorando de asignación **#024-2019** en el PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL-PGAT.

- 3. ÍTEM 5.1.3 (Preliminares) DESMONTE DE VENTILADORES EXISTENTES.**  
La cantidad de este ítem es de 22 unidades y su precio unitario es de \$ 77.015 siendo un valor total de la actividad de \$1.694.330, el cual la denuncia hace referencia a que el **ítem presenta sobre costos.**

**Respuesta:**

- Este ítem es pactado contractualmente, y corresponde al desmonte y retiro de ventiladores de techo de tres aspas existentes en los alojamientos, oficinas y culatas, el cual incluye el retiro de cableado de puntos eléctricos.
- Se verifica el Análisis de Precios Unitario (APU) y se evidencia un presunto sobrecosto de \$52.295 en el precio unitario, para un total de 22 aires sería \$1.150.490 en su costo directo y de 1.546.949 incluidos AIU.

Actualmente el municipio de Barrancabermeja no ha cancelado el acta final al contratista por un valor de \$212.725.868, por tanto, es procedente que el municipio de Barrancabermeja descuente del valor del acta final a cancelar el valor de **\$1.546.949** pesos, quedando como saldo a favor del municipio. **Se establece una observación administrativa con incidencia fiscal por valor \$1.546.949 pesos.(20)**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 238 DE 240</b>	

## 20) RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Ante esta observación administrativa con incidencia fiscal nos permitimos informarles que por medio del acta de liquidación del contrato de obra pública N° 1417-18, suscrita el 11 de abril de 2019, el presunto sobrecosto de \$52.295 en el precio unitario del ítem "desmonte de ventiladores", existente para un total de 22 unidades, siendo su costo directo por \$1.150.490 y de \$1.546.949 incluido IVA, se ha considerado procedente descontar del valor de \$212.725.868 a pagar al contratista de obra del acta de avance y recibo final la suma de \$1.546.949 incluido IVA quedando este como saldo a favor del Municipio, para finalmente cancelarle al contratista la suma de \$211.178.919 tal y como consta en la copia del acta de liquidación adjunta en cinco (05) folios.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No. 20.

Se adjunta los anexos enunciados en medio magnético (DVD) PUNTO 20.

Nota: La presente información fue soportada mediante oficios:

- Secretaria de Infraestructura No 0837 de fecha 16 de Mayo de 2019 y radicado OAJ 3868 de fecha 17 de Mayo de 2019.
- Secretaria de Salud No 2106 de fecha 14 de Mayo de 2019 y radicado OAJ 3746 de fecha 15 de Mayo de 2019.
- Secretaria de Gobierno No 1134 de fecha 15 de Mayo de 2019 y radicado OAJ 3876 de fecha 17 de Mayo de 2019.
- Secretaria de Educación radicado OAJ 3770 de fecha 15 de Mayo de 2019.
- Secretaria de Planeación No 1419 de fecha 14 de Mayo de 2019 y radicado OAJ 3812 de fecha 16 de Mayo de 2019.
- Secretaria de las TIC No 0203-19 y radicado OAJ No 03742 de fecha 15 de Mayo de 2019
- Almacén No 63 y radicado OAJ No 03742 de fecha 15 de Mayo de 2019.

Se anexa un (01) DVD medio magnético con los soportes enunciados en las respuestas a las observaciones establecidas por el órgano de control.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>VERSION: 06</b>	
<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 239 DE 240</b>	

**20. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, se acepta la respuesta teniendo en cuenta que el Municipio de Barrancabermeja procedió descontar del valor de \$212.725.868 a pagar al contratista de obra del acta de avance y recibo final la suma de \$1.546.949, quedando este como saldo a favor del Municipio; Para finalmente cancelarle al contratista la suma de \$211.178.919. **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE REVOCA EL HALLAZGO FISCAL y SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (20).**

#### **BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros; El Municipio de Barrancabermeja, debía al consorcio BAGRA \$212.725.868 del contrato de obra **N°1417-2018**, se realizó por parte del Municipio de Barrancabermeja gestiones para el descuento de un saldo a favor por reajuste al ITEM 1.3 por valor de **\$1.546.949 el cual se cuantifica como un beneficio**, se efectuó el 12 de abril del 2019, mediante el comprobante de egreso número 19-03828 de la secretaria de hacienda y tesorería del Municipio de Barrancabermeja. El pago final fue por la suma de \$211.178.244.

#### **4. CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2018**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	13	
2. DISCIPLINARIOS	0	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN: 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 240 DE 240</b>	

<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES: contrato de Obra 2390-2018</b>	1	<b>\$68'744.190</b>
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Administrativos	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>14</b>	<b>\$68'744.190</b>

Con base en la calificación total de **95.5** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **Fenece la cuenta de la Administración Central de Barrancabermeja Con Salvedades correspondiente a lá gestion fiscal 2018, con trece (13) Hallazgos Administrativas, y uno (1) Presunto Hallazgo fiscal por valor de \$68'744.190. Para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.**